



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA - FDLPA  
PERÍODO AUDITADO 2009

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2010  
CICLO I

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

MAYO DE 2010



## **AUDITORÍA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA**

Contralor de Bogotá	Miguel Ángel Moralesrussi Russi
Contralor Auxiliar	Víctor Manuel Armella Velásquez
Director Sectorial	Gladys Amalia Russi Gómez
Subdirectora de Fiscalización	Alexandra Ramírez Suárez
Subdirectora para el Control Social	Carmen Sofía Prieto Dueñas
Equipo de Auditoría	Gloria Martínez de Roncancio (Jefe Oficina) Saúl Fonseca García Elizabeth Montes Castro Cecilia Bonilla Briceño

## CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL</b>	<b>4</b>
Concepto sobre la Gestión y los Resultados	5
Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta	12
Opinión sobre los Estados Contables	12
Consolidación de Hallazgos	13
Concepto sobre Fenecimiento	13
Plan de mejoramiento	14
<b>2. ANÁLISIS SECTORIAL</b>	<b>15</b>
2.1. ANTECEDENTES	15
2.2. LOS OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	16
2.3. PLANES Y PROGRAMAS CON CONTINUIDAD	17
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>19</b>
3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	19
3.2. EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	24
3.3. EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES	38
3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	52
3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	71
3.6. EVALUACION DE LA GESTION AMBIENTAL	83
3.7 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES	95
3.8 EVALUACION A LA TRANSPARENCIA	100
3.9. ACCIONES CIUDADANAS	103
<b>4. ANEXOS</b>	<b>108</b>

## DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora  
**ANDREA ALVAREZ CASTAÑEDA**  
Alcaldesa Local de Puente Aranda  
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes, programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo auditor, deben ser corregidos por la administración, lo cual contribuirá al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del

trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y la presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

### Concepto sobre la Gestión y los Resultados

Los hallazgos presentados nos permiten conceptualizar que en la gestión adelantada por la administración de la entidad, no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, no ha implementado un Sistema de Control Interno que le ofrezca garantía en el manejo de los recursos; lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo no se cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

**CUADRO 1  
EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS**

Variables	Ponderación	calificación
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	35	19,829
Contratación	20	17,85
Presupuesto	15	11,6041
Gestión Ambiental	10	4,1
Sistema de Control Interno	10	3,625
Transparencia	10	9,20
<b>SUMATORIA</b>	<b>100</b>	<b>66</b>

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual 60
DESFAVORABLE	Menos a 60

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2009 es FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

A continuación se sintetiza los hallazgos relevantes que soportan cada uno de los componentes evaluados a saber:

#### Sistema de Control Interno

Evaluado el grado de implementación del MECI por parte de la administración del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, a través de cuestionarios aplicados al Despacho, oficina jurídica, planeación, presupuesto, almacén, contabilidad y la Coordinación administrativa y financiera, a través del diligenciamiento de las encuestas, por parte de los funcionarios de dichas dependencias, el consolidado registrado en la siguiente tabla No.1 arrojó una calificación de 3.18%, ubicándose en un nivel de implementación adecuado, no obstante, que las directrices en materia de organización administrativa trazadas desde la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor, han sido socializadas y reflejan algunas de las políticas y medidas adoptadas desde allí, en primera instancia, no se evidenció su aprehensión por parte de los funcionarios.

Es importante resaltar que este sistema debería constituirse en una herramienta que permita apoyar la gestión, desde su planeación, ejecución y seguimiento a la inversión. En el desarrollo de la auditoría se observó que las directrices en materia de organización administrativa son trazadas desde la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor, reflejándose que algunas de las políticas y medidas adoptadas desde allí, no obstante haber sido socializadas; en primera instancia, no evidencian su aprehensión por parte de los funcionarios, por tanto su implementación no corresponde a la intención y esfuerzo para que en el nivel local pueda avanzar en materia de control interno.

Realizada la evaluación para conocer el grado de implementación del Sistema de Gestión de Calidad 1000:2004 NTCGP, este no obtuvo calificación por cuanto al realizar la encuesta de implementación y apropiación de dicha norma, no se conoce la existencia del Manual de Calidad de la Secretaría de Gobierno y el proceso que le corresponde a las Alcaldías Locales.

#### Plan de Desarrollo y Balance Social

Del análisis realizado al Plan de Desarrollo de la Localidad, denominado *“Puente Aranda Amable social y ambientalmente sostenible 2009-2012”*, durante la vigencia, se concluye que la gestión adelantada por el Fondo de Desarrollo Local en términos de eficiencia, eficacia, economía, impacto y cobertura, fue *“DESFAVORABLE”*, toda vez que, para el período auditado tuvo una asignación final de \$ 38.939.9 millones, con una suma comprometida de \$37.180.0 millones y giros por \$ 19.397.1 millones, para un porcentaje comprometido de 95.4 % y girado al término de la vigencia de tan sólo 49.8%.

Con lo anterior se puede afectar principalmente la ejecución de programas y proyectos del objetivo estructural Ciudad de Derechos, que es donde más se debería reflejar la gestión pública en pro de atender las necesidades más sentidas de la comunidad en favor del Objetivo Derecho a la Ciudad, que recibió los mayores niveles de recursos equivalentes al 57.4% frente a lo recibido para los proyectos del Objetivo Ciudad de derechos que recibió giros equivalentes al 16.8%.

Adicionalmente puede provocar retrasos en el cumplimiento de las metas tanto en el nivel local como de las proyecciones del nivel central y por esta vía reducir la oportunidad de recibir los beneficios esperados, debido a que la pertinencia de los proyectos se vio afectada por cuanto al ejecutarse tardíamente, o ser destinados de preferencia al mejoramiento de la malla vial en detrimento de los proyectos con sentido social, las personas no logran en forma oportuna los programas plasmados en el Plan de Desarrollo Local adoptados y que fueron precisamente para mejorar de forma prioritaria la calidad de vida de sus habitantes.

De la evaluación realizada al Balance Social producto de la ejecución de los recursos para atender los compromisos de inversión aprobados en el Plan de Desarrollo, se pudo establecer, que aunque la metodología se ajusta a los requerimientos establecidos por la Contraloría, el análisis permite determinar que los proyectos formulados en el 2009, para la mitigación de los problemas identificados por el FDLPA no fueron ejecutados en su totalidad durante dicha vigencia, por lo tanto, las metas poblacionales y de cobertura no fueron alcanzadas.

Prueba de lo anterior, es que como resultado de la evaluación de los 14 proyectos seleccionados como muestra, se requirió la realización de 58 metas de las cuales 11 tuvieron una ejecución mayor del 50%, 24 de ellas no han evidenciado ninguna ejecución y 23 registraron una ejecución inferior al 50%, lo que muestra que la Administración del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, no ejecutó eficazmente la inversión en esta vigencia, de esta forma no se atendió en forma oportuna las problemáticas que más aquejan a la comunidad, lo que no permitió

que los recursos asignados llegaran a la comunidad mas necesitada, situación que se refleja en los bajos resultados sociales de la gestión del Fondo.

En cuanto a la aplicación de los indicadores a este componente, se observó un nivel de cumplimiento del 30%, basado en la capacidad del Fondo en atender los problemas priorizados por la Administración.

### Contratación

Producto de la evaluación realizada se logro establecer que el FDLPA y las UEL, de manera directa han comprometido recursos por valor de \$13.290 millones, lo que representa un 57.8% del total de recursos asignados al FDLPA. Como puede observarse el mecanismo de contratación directa establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, y los Contratos realizados a través del decreto 777 de 1992, siendo ellos, mecanismos excepcionales de la contratación publica, pero que para la administración local son los mecanismos que se enmarcan dentro de la regla general.

En ese orden de ideas, se observó que el principio de transparencia se ve afectado por la recurrente celebración de Convenios de asociación e interadministrativos, esto es, el acudir a la contratación directa como regla general.

En cuanto al Principio de Responsabilidad es evidente el inadecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de los ejecutores, al igual que se demostró que contratos tendientes a mitigar los problemas de inseguridad que afronta la localidad, correspondientes a los proyectos 675 y 679, presentan demoras en el inicio de su ejecución, tal es el caso del Convenio Interadministrativo 697 de 2009 suscrito el 12 de noviembre de 2009 entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y el Convenio de Asociación SGD- CA-9-16-18-00-46-00-09, celebrado el entre el FDLPA y la Fundación Lideres Unidos Por Cubarral y Alto Ariari.

Adicionalmente, se evidencio que el valor estipulado para los contratos de interventoría 124, 125, 112, 114, 128, 136, 092, 084 y 156 de 2009 excede el monto autorizado normativamente, lo anterior por cuanto los citados contratos tienen por objeto ejercer la interventoría a los convenios de asociación 021, 015, 012, 013, 027, 029, 033, 007, 006 y 4210 de 2009, suscritos con fundamento en el Decreto 777 de 1992.

Como resultado de la aplicación de la metodología de la evaluación se determino un porcentaje de cumplimiento para este componente de 18%.

## Presupuesto

Se puede concluir que el Fondo Desarrollo Local de Puente Aranda en cuanto a la evaluación presupuestal, da cumplimiento con los registros presupuestales y cumple parcialmente con las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, sin embargo mantiene la costumbre de comprometer los recursos al finalizar la vigencia, cayendo en el riesgo de suscribir contratos y convenios sin la adecuado estudio de las necesidades y por ende en la improvisación al momento de ejecutar los dineros públicos.

Las cuentas de obligaciones por pagar del FDLPA, presentan incertidumbre en sus registros afectando presuntamente la ejecución del Plan de Desarrollo Local, Plan Financiero, Plan Operativo Anual de Inversiones y los del Plan de Desarrollo y Presupuesto Distritales, lo que podría reduciría la credibilidad en estos documentos como instrumentos de gestión pública idóneos para racionalizar los recursos públicos y las oportunidades de la comunidad para ver resueltos oportunamente sus necesidades fin ultimo de la inversión pública.

Adicionalmente se reitera el atraso en la ejecución de la inversión en el Distrito, el FDL de Puente Aranda es eficiente en comprometer los recursos asignados e ineficiente en la celeridad de la ejecución real de los proyectos, prueba de ello es que las obligaciones por pagar que figura en el presupuesto de ingresos de la localidad representa casi el 50% de los recursos del Fondo para cada vigencia, lo que representa mayores costos para la Administración debido a los incrementos de precios de mercado, inoportuna inversión social y en algunos casos se pierde la justificación del proyecto además del descrédito de la gestión publica local.

Una vez diligenciado el cuadro de evaluación de la gestión presupuestal, se puede afirmar que no obstante las observaciones señaladas, que hay un nivel de cumplimiento del 10 % al evaluar la gestión presupuestal de Ingresos y gastos del FDLPA, aun cuando el nivel de utilización de los recursos es de apenas el 50%, giros que especialmente fueron orientados a desarrollar las políticas de Hábitat, en detrimento de la inversión que debió ser también dirigida a las solución de las necesidades mas sentidas de la comunidad.

## Gestión Ambiental

Teniendo en cuenta el porcentaje de los recursos comprometidos para los programas 642 y 668 que hace parte de los proyectos “En Bogota se Vive un Mejor Ambiente y Ambiente Vital” el cual alcanzó el 99%; sin embargo, el giro solo

alcanzó el 28.63%, muy bajo; pues la contratación se suscribió en el último trimestre de la vigencia, teniendo en cuenta que el diagnóstico ambiental presentado en el Plan Ambiental Local de Puente Aranda, conocido como la localidad con mayor contaminación ambiental de Bogotá, representada en el aire más contaminado, generación de los residuos sólidos, la contaminación hídrica, las aguas subterráneas, la contaminación audiovisual y contaminación visual.

Toda vez que el FDLPA no subió en SIVICOF el documento CBN1112 y no presenta proyectos de inversión de obras de infraestructura, la Contraloría de Bogotá no cuenta con elementos para calificar los formatos diseñados para este fin, por lo tanto solo se tiene la calificación a nivel ambiente interno.

La calificación del componente evaluación gestión ambiente es de 4.1%, se determina que no existe una dedicada voluntad por parte de la entidad, con el objeto de garantizar una eficaz gestión ambiental. Las acciones desarrolladas son parciales, lo que evidencia la falta de compromiso institucional y el cumplimiento de la política ambiental Distrital (PGA). Los resultados obtenidos son reflejo de la baja prioridad institucional para solucionar la problemática ambiental.

#### Transparencia

Tiene como propósito integrar los diferentes componentes de la Auditoría regular con el fin de verificar si la gestión del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda es eficiente, en cuanto a la administración de los recursos públicos que administra, además si es efectiva en cuanto al cumplimiento de las metas y los fines de la contratación pública y visible con la relación de integración entre los intereses estatales y las necesidades públicas verificables por la ciudadanía en general y en particular por los procesos de veeduría ciudadana lo cual debe verse realizado tanto en procesos abiertos a la comunidad como la conformación de presupuestos participativos y la realización de rendición de cuentas periódicas, como mediante el uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para generar conocimiento y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.

El grado de información que provee la página Web de la Alcaldía es clara y veraz. En la Alcaldía funciona un sistema de atención al ciudadano y de recepción de quejas y reclamos.

La calidad de la información suministrada al público sobre los procesos de contratación es idónea y el cumplimiento de las diferentes normas, principios y procedimientos de la contratación estatal se ajustan a la Ley.

Evaluados los componentes de control interno, manejo contable y la puesta en marcha de planes de mejoramiento, se concluye que estos están en un nivel de cumplimiento satisfactorio.

Se requiere que el ente auditado promueva más la participación ciudadana que le permita participar activamente en la asignación de recursos para atender las necesidades básicas insatisfechas de la población.

La puesta en marcha para subir o bajar la información a la red no ha sido la más adecuada por la cantidad de información que se maneja en ella y la cantidad de usuarios que consultan la página en las horas pico. Según informe de la Alcaldía con el propósito de implementar una nueva plantilla se estableció un término de dos meses, que se debe realizar en los meses de marzo y abril del presente año, labor que coordina la Secretaría de Gobierno.

Como resultado de la aplicación de la metodología de la evaluación se determinó un porcentaje de cumplimiento para este componente de 9%.

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado en este informe en la evaluación de cada componente, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un débil Sistema de Control Interno en lo relacionado con las políticas de calidad del FDLPA y en la adquisición y uso de los recursos conserva adecuados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo cumplió en un porcentaje aceptable con las metas y objetivos propuestos.

Por consiguiente, como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa de acuerdo con lo observado en el cuadro No.1 que la gestión correspondiente a la vigencia 2009 es FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, está soportada en un efectivo Sistema de Control Interno y refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual le permitió cumplir, en los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos.

## Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta

Revisada la cuenta que presentó el sujeto de control correspondiente al periodo anual 2009, en el aplicativo SIVICOF y reportada a este Órgano de Control en documento radicado bajo el No. 201019233 del 26 de febrero de 2010, éste dio cumplimiento en forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., fue insumo para la ejecución de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en sus diferentes componentes (Sistema de Control Interno, Estados Contables, Presupuesto, Plan de Desarrollo, Balance Social, Contratación, Gestión Ambiental, Esquema Fondo de Desarrollo Local – UEL), cuyo resultado se describe en el capítulo 3. “*RESULTADOS DE AUDITORIA*”, del presente informe.

### Opinión sobre los Estados Contables

Efectuado el seguimiento al Plan de Mejoramiento, producto de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2009 Ciclo I, reportado mediante el formulario CB – 402 por el FDLPA, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, se concluye que de las actividades propuestas para subsanar ocho (8) hallazgos administrativos, se subsanaron en forma total seis (6) y parcialmente dos (2), obteniendo una calificación de 1.63 equivalente al 81% de cumplimiento.

Evaluadas las actividades contables previas al cierre de la vigencia 2009, como la efectividad del sistema de control interno contable se constatada que algunas de ellas de gran importancia no se realizaron y que fue un deber de realizarlas por parte de la entidad pública contable que prepara la información financiera, económica, social y ambiental del –FDLPA; Se concluye, que éste, no fue confiable, eficiente, eficaz ni económico; por las razones expuestas en este informe, situaciones que inciden en el mejoramiento de la información presentada, como a continuación se describen:

Se observó que existen saldos de multas impuestas en firme por valor de \$1.279.6 millones, de las cuales \$1.095.3 millones corresponden al 85.6% y tienen una antigüedad superior a 5 años, sin definir su estado jurídico; pérdidas de bienes registrados de vigencias anteriores a 2008, por valor de \$15.8 millones, cargados a entidades distritales sin identificar los responsables; bienes no explotados e inservibles sin reclasificar por valor de \$254.4 millones sobrevaluando el saldo de la propiedad planta y equipo; multas impuestas que no están en firme por valor de \$3.764.9 millones de las cuales \$1.976.4 millones corresponden al 52.5% con vigencia superior a 3 años; no registrados \$18.0 millones, en cuentas de orden-

responsabilices en proceso, por concepto de bienes perdidos de los cuales \$1.3 millones, corresponden a la pérdida de dos bicicletas estáticas entregadas a la Asociación de Adultos Mayores de Camelia Norte mediante comodato No. 10 de 2006; según declaración juramentada del 26 de julio de 2007 ante el CAI Galán y a la fecha, la gestión adelantada para recuperar estos bienes ha sido incierta, toda vez que no se ejecuto en el momento que se sucedieron los hechos. Situaciones que no fueron satisfactorias y por ende se concluye que no se confirmaron las afirmaciones antes de emitir los estados contables por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

Evaluadas las actividades contables previas al cierre de la vigencia 2009, como la efectividad del sistema de control interno contable se constataron que algunas de ellas de gran importancia no se realizaron y que fue un deber de realizarlas por parte de la entidad pública contable que prepara la información financiera, económica, social y ambiental del –FDLPA; Se concluye, que éste, **no fue confiable**, eficiente, eficaz ni económico; por las razones expuestas en este informe conforme a lo señalado en el formulario 2 de la Resolución 5993 de septiembre 17 de 2008, emitida por Contraloría General de la República

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda FDLPA, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y prescritas por la Contaduría General de la Nación.

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoria, tal como se detalla en el anexo No. 1 se establecieron doce (12) hallazgos Administrativos, de los cuales uno tiene alcance disciplinario el cual se trasladara a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

### **Concepto sobre Fenecimiento**

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno la razonabilidad a los estados contables, la Cuenta Rendida por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda - FDLPA, correspondiente a la vigencia 2009, se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el FDLPA debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

### **Plan de mejoramiento**

Debe detallar las medidas que se tomaran respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementaran los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D.C., Mayo de 2010.

**GLADYS AMALIA RUSSI GÓMEZ**  
Directora para el Control Social y Desarrollo Local

## 2. ANÁLISIS SECTORIAL

### 2.1. ANTECEDENTES

En el presente capítulo se hace un análisis de los planes de desarrollo de las localidades de la Ciudad, en el que se incluyen los aspectos más relevantes de política pública que se aplican al sector local y la forma como los planes locales se armonizan con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

Se incluye además la descripción de los programas y proyectos que presentan algún grado de continuidad en relación con los planes de desarrollo local de la administración anterior y el análisis de los recursos que se pretenden invertir en el la vigencia del Plan Bogotá Positiva para Vivir Mejor.

Es de señalara que en El Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR” se pretende básicamente continuar premiando las políticas sociales sobre otros aspectos de la vida pública manteniendo la ruta de superación de la pobreza que inició en administraciones anteriores y la decisión de continuar una perspectiva de los derechos desde el gobierno de la ciudad.

En este sentido, la prolongación de determinados proyectos que se venían desarrollando en el Plan de Desarrollo anterior, resulta definitiva para alcanzar los desarrollos pretendidos. Así mismo, la asignación y distribución de los recursos presupuestarios constituye un indicador importante para analizar la continuidad de las políticas públicas.

En lo local, se trata de hacer una apuesta más agresiva que sin detrimento del papel del Estado en la generación de condiciones para el desarrollo económico y de los agentes del mercado, se proponga un rol activo de la institucionalidad pública en la estructuración de políticas de elevación de la calidad de vida de los bogotanos.

En materia de políticas sociales se pretende avanzar en la inclusión de la variable territorial que complemente la combinación de universalidad y focalización poblacional heredada de la anterior administración. Se trata ahora de establecer criterios de asignación de las inversiones públicas en correspondencia a las realidades de las localidades en materia de pobreza y sobre todo, de superación de fenómenos de segregación socio-espacial.

## 2.2. LOS OBJETIVOS ESTRUCTURANTES

El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, incluye los objetivos estructurante como pilares fundamentales sobre los cuales se desarrolla la política pública, y que fueron incluidos también en cada uno de los Planes de Desarrollo de las Localidades, los cuales se resumen así:

**“Ciudad de Derechos”** que le apunta a la garantía y restitución de los derechos individuales y colectivos, mediante el diseño de políticas estructurales que trasciendan, con el fin de consolidar una Bogotá que mejore la calidad de vida de sus habitantes. Este objetivo da continuidad al desarrollo de la administración pasada en donde la titularidad de los derechos fue la guía de las políticas públicas. La continuidad de este enfoque implica que el desarrollo sea orientado conforme el marco normativo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, plasmado en acuerdos vinculantes, tanto nacionales como internacionales.

**“Derechos a la Ciudad”** que describe la agenda del ordenamiento territorial y el tipo de intervenciones que contribuyan al cumplimiento del modelo de ciudad y el aprovechamiento de la garantía de derechos contemplado en el objetivo de ciudad de derechos.

**“Ciudad global”** Muy importante en la propuesta de Plan de Desarrollo es la conciencia de que Bogotá es viable si se articula a su contexto regional y si reconoce el escenario de la globalización. Este objetivo es concordante con Eje Urbano Regional del anterior Plan de Desarrollo.

**“Participación”**, como la estructuración de estrategias para involucrar a la comunidad en las decisiones de la administración haciendo viable la participación comunitaria en la vida pública de la ciudad.

**“Descentralización”** en donde se destaca el interés por implementar un modelo de gobierno en la ciudad, interesado más en la descentralización que en la desconcentración, entregando mayores atribuciones a las localidades y buscando una mayor armonía con las instituciones del Distrito.

**“Gestión Pública Efectiva Y Transparente”** se pretende seguir mejorando la gestión de la ciudad, es necesario establecer metas con relación a la calidad del servidor público.

**“Finanzas Sostenibles”** que incluye la financiación del Plan y que presenta un alto grado de incertidumbre porque aunque enuncia algunas fuentes no precisa

cómo instrumentará los procesos que garanticen los recursos para alcanzar los objetivos del Plan Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”.

#### Armonización del plan de desarrollo en lo local

Los planes de desarrollo de las localidades fueron debidamente armonizados con el Plan de Desarrollo Distrital, al punto que dichos planes de desarrollo incorporan taxativamente los mismos principios y objetivos estructurantes, con excepción de los objetivos de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que el Plan Distrital.

En este sentido, no existe una diferenciación clara entre el Plan Distrital y los Planes Locales; las localidades se han limitado a copiar en sus planes de desarrollo en forma casi textual los contenidos programáticos y los proyectos incluidos en el Plan Distrital, sin efectuar ningún análisis que les permita determinar que programas y proyectos son de vocación local y cuales no, con el fin de focalizar de una manera más eficiente los recursos locales.

Del análisis realizado por la Contraloría se determinó que existen localidades que han incluido en los Planes de Desarrollo Local la mayoría de los programas vigentes del Plan Distrital, sin que se hayan priorizado en debida forma los proyectos a ejecutar de acuerdo con las necesidades de la población y los recursos disponibles para tenderlas.

Efectivamente, sin incluir los objetivos estructurantes de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que no son de la competencia local, el Plan de Desarrollo Distrital consta de 46 programas que fueron incluidos en los planes de desarrollo local de la siguiente forma:

- 8 Localidades incluyeron entre el 55% y el 60% de los programas contenidos en el Plan Distrital.
- 9 Localidades incluyeron entre el 61% y el 40% de los programas del Plan Distrital.
- 2 Localidades incluyeron entre el 71% y el 80% de los programas del Plan Distrital.
- 1 Localidad incluyó el 98% de los programas del Plan Distrital.

#### 2.3. PLANES Y PROGRAMAS CON CONTINUIDAD

Al efectuar el análisis de los Planes de Desarrollo Local de las vigencias 2005-008 y 2009-2012, se puede observar que algunos de los programas y proyectos allí

incluidos son coherentes con los que se venían ejecutando, dando así continuidad a las políticas adoptadas por el Distrito.

Los principales programas de carácter social contenidos en el Plan de Desarrollo 2004-2008 “Bogotá Indiferencia un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión” fueron incluidos en el nuevo Plan de Desarrollo de las Localidades bajo diferentes connotaciones, entre los cuales vale la pena mencionar el Programa Bogotá sin Hambre! del Plan anterior, que ahora se denomina “Bogotá bien alimentada”, el programa “Salud para la Vida Digna” que fue incluido en el nuevo plan como “Bogotá sana” y el programa “Mas y Mejor educación para todos y todas, llamado “Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor” en el nuevo Plan de Desarrollo. En el siguiente cuadro se muestran los principales programas que tienen algún grado de continuidad en los dos Planes de Desarrollo analizados:

**CUADRO 2**  
**PROGRAMAS CON CONTINUIDAD – PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2004-2008 Y 2009-2012**

PLAN DE DESARROLLO 2004-2008		PLAN DE DESARROLLO 2009-2012	
EJE	PROGRAMA	OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA
SOCIAL	Bogotá sin hambre	CIUDAD DE DERECHOS	Bogotá bien alimentada
	Salud para la vida digna		Bogotá Sana
	Más y mejor educación para todos y todas		Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor
	Escuela ciudad y ciudad escuela:		Acceso y permanencia a la educación para todas y todos
URBANO REGIONAL	Hábitat desde los barrios y las UPZ	DERECHO A LA CIUDAD	Alianzas por el hábitat
	Sostenibilidad urbano- rural		Bogotá rural
	Bogotá menos vulnerable ante eventos críticos	CIUDAD GLOBAL	Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias
	Región integrada para el desarrollo		Región capital
	Participación para la decisión		Ahora decidimos juntos
Atención Integral de violencia, delincuencia y orden público	CIUDAD DE DERECHOS	Toda la vida integralmente protegidos	
RECONCILIACIÓN	Comunicación para la reconciliación	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	Comunicación al servicio de todas y todos
	Comunicación para la solidaridad		Tecnología de la información y comunicación al servicio de la ciudad
OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA HUMANA	Sistema Distrital de Información	DESCENTRALIZACIÓN	Desarrollo institucional integral
	Administración Moderna y Humana		Localidades efectivas
	Localidades modernas y eficaces		

FUENTE: Planes de Desarrollo Local 2004-2008 y 2009-2012

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 268 de la Constitución Política, es atribución del Contralor “*Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.*” Y en virtud de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI- y la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, se hace necesario articular lo normado con la práctica del sistema en la gestión pública de la Localidad. Para ello se procedió a la aplicación de una herramienta técnica, como es el cuestionario de seguimiento a la implementación, luego de la tabulación, consolidación de datos y análisis de resultados, se procedió a las observaciones directas en el desarrollo de la auditoría.

Se presenta a continuación la Evaluación a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y la evaluación al Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004, del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

##### 3.1.1. Evaluación a la Implementación del modelo Estándar de Control Interno MECI.

Una vez evaluado el grado de implementación del MECI por parte de la administración del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, a través de cuestionarios aplicados al Despacho, oficina jurídica, planeación, presupuesto, almacén, contabilidad y la Coordinación administrativa y financiera, a través del diligenciamiento de las encuestas ,por parte de los funcionarios de dichas dependencias, el consolidado registrado en la siguiente tabla No.1 arrojó una calificación de 3.18%, ubicándose en un nivel de implementación adecuado, no obstante, que las directrices en materia de organización administrativa trazadas desde la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor, han sido socializadas y reflejan algunas de las políticas y medidas adoptadas desde allí, en primera instancia, no se evidenció su aprehensión por parte de los funcionarios.

Sus principales componentes se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 3**  
**EVALUACIÓN DEL MECI TABLA DE AGREGACIÓN GENERAL DE RESULTADOS**

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE POR ELEMENTO	NIVEL	
1.Subsistema: Control Estratégico  50,47  DEFICIENTE	1.1 Componente: Ambiente de Control	1.1.1 Elemento: Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos	2.7	INSUFICIENTE
		1.1.2 Elemento: Desarrollo del Talento Humano	3.2	ADECUADO
		1.1.3 Elemento: Estilo de Dirección	2.6	INSUFICIENTE
		<b>SUBTOTAL COMPONENTE</b>	<b>2.8</b>	<b>INSUFICIENTE</b>
	1.2 Componente: Direccionamiento Estratégico	1.2.1 Elemento: Planes y Programas	2.9	INSUFICIENTE
		1.2.2 Elemento: Modelo de Operación por Procesos	3.3	ADECUADO
		1.2.3 Elemento: Estructura Organizacional	2.8	INSUFICIENTE
		<b>SUBTOTAL COMPONENTE</b>	<b>3.0</b>	<b>ADECUADO</b>
	1.3 Componente: Administración del Riesgo	1.3.1 Elemento: Contexto Estratégico	3.1	ADECUADO
		1.3.2 Elemento: Identificación de Riesgos	3.0	ADECUADO
		1.3.3 Elemento: Análisis del Riesgo	2.9	INSUFICIENTE
		1.3.4 Elemento: Valoración del Riesgo	2.6	INSUFICIENTE
		1.3.5 Elemento: Política de Administración de Riesgos	3.2	ADECUADO
		<b>SUBTOTAL COMPONENTE</b>	<b>2.9</b>	<b>INSUFICIENTE</b>
	2. Subsistema de Control de gestión  78,11  SATISFACTORIO	2.1 Componente: Actividades de Control	2.1.1 Elemento: Políticas de Operación	2.7
2.1.2 Elemento: Procedimientos			3.4	ADECUADO
2.1.3 Elemento: Controles			3.3	ADECUADO
2.1.4 Elemento: Indicadores			3.3	ADECUADO
2.1.5 Elemento: Manual de Procedimientos			3.9	ADECUADO
<b>SUBTOTAL COMPONENTE</b>			<b>3.3</b>	<b>ADECUADO</b>
2.2 Componente: Información		2.2.1 Elemento: Información primaria	3.5	ADECUADO
		2.2.2 Elemento: Información Secundaria	3.3	ADECUADO
		2.2.3 Elemento: Sistemas de información	3.0	ADECUADO
		<b>SUBTOTAL COMPONENTE</b>	<b>3.2</b>	<b>ADECUADO</b>
2.3 Componente Comunicación Pública		2.3.1 Elemento Comunicación Organizacional	3.1	ADECUADO
		2.3.2 Elemento: Comunicación Informativa	3.4	ADECUADO
		2.3.3 Elemento: Medios de Comunicación	3.4	ADECUADO
		<b>SUBTOTAL COMPONENTE</b>	<b>3.3</b>	<b>ADECUADO</b>
3.Subsistema Control de Evaluación  48,8  DEFICIENTE		3.1 Componente Auto evaluación	3.1.1 Elemento autoevaluación del control	4.0
	3.1.2 Elemento autoevaluación de gestión		3.0	ADECUADO
	<b>SUBTOTAL COMPONENTE</b>		<b>3.5</b>	<b>ADECUADO</b>
	3.2 Componente Evaluación independiente	3.2.1 Elemento: Evaluación del Sistema de Control Interno	3.4	ADECUADO
		3.2.2 Elemento: Auditoría Interna	2.8	INSUFICIENTE
		<b>SUBTOTAL COMPONENTE</b>	<b>3.1</b>	<b>INSUFICIENTE</b>
	3.3 Componente: Planes de Mejoramiento	3.3.1 Elemento plan de mejoramiento institucional	3.9	ADECUADO
		3.3.2. Elemento: Plan de Mejoramiento por Procesos	2.6	INSUFICIENTE
		3.3.3. Elemento: Plan de Mejoramiento Individual	3.5	ADECUADO
		<b>SUBTOTAL COMPONENTE</b>	<b>3.3</b>	<b>ADECUADO</b>

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor

La evaluación de cada subsistema resultó de la consolidación de datos de la encuesta y de la percepción en el desarrollo de la auditoría, así

#### *3.1.1.1 Subsistema de Control Estratégico.*

Este subsistema presenta una calificación de 2,93 en el nivel de insuficiente, debido en parte a los niveles inadecuados de interiorización del sistema en cuanto a los componentes de ambiente de control, direccionamiento estratégico y a que a pesar de haber identificado los factores de riesgos, estos no han sido debidamente controlados para evitar colocar en riesgo los recursos del FDLPA.

Los procesos del FDL han sido identificados, y están siendo aplicados en el desarrollo de la gestión institucional; sin embargo, la estructura Organizacional no es coherente con la planta de empleados, toda vez que, los contratistas que laboran en el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, representan más del 50% de la planta de personal; evidenciando debilidades, que a la postre se reflejan en la gestión realizada por el Fondo.

La evaluación de este componente resultó de la consolidación de la información recopilada en las encuestas y de la percepción en el desarrollo de la auditoría, con base en los siguientes elementos:

#### *3.1.1.2 Subsistema de Control de Gestión*

Este subsistema presenta una calificación de 3.3 catalogada como Adecuada, debido a que se dispone de instrumentos modernos de gestión administrativa como manuales de procedimientos, indicadores políticos de operación y otros, adicionalmente se dispone de canales modernos de información que permite la comunicación ente el Fondo, la Comunidad y los organismos de control.

Con el mayor grado de conocimiento de los encuestados, por la utilización de los componentes referentes a actividades control, de información y medios de comunicación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

#### *3.1.1.3 Subsistema De Evaluación*

Este subsistema presento una calificación de 3.3 ubicándose en un nivel de adecuado, destacándose en este subsistema el mejoramiento continuo con la implementación de mecanismos de autoevaluación y control individual y con fallas en los planes de mejoramiento por procesos.

En el componente evaluación independiente, la evaluación del sistema de control interno, presenta una de las mejores calificaciones con un nivel de calificación

adecuado, aunque su nivel de implementación no depende exclusivamente de las autoridades del FDLPA.

La autoevaluación del control del componente Autoevaluación, representa la mayor calificación en un nivel de implementación satisfactorio, gracias a los esfuerzos que ha hecho la administración por lograr que las actividades planeadas con los funcionarios seña monitoreadas y evaluadas permanentemente.

La aplicación de la herramienta por cada área de la Alcaldía local presento el siguiente resultado:

**CUADRO 4  
RESUMEN APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
MECI POR AREA DEL FDLPA**

SUBSISTEMAS	AREAS DE LA ALCALDIA								PUNTA IMPL. M	NIVEL IMPLEMENTAC
	DESPAQ	CONTRA TACION	PLAN DESARROLL	PRESUPUES	CONTABILID	ALMACEN	COORDINAC ADT. Y FINAN	PROME		
Control de Estratégico	2.7	2.5	3.2	2.9	3.1	2.9	3.2	2.9	3.18	ADECUADO
Control de de Gestión	3.2	2.7	3.4	3.3	3.9	3.5	3.1	3.3		
Control de de Evaluación	2.6	3.0	3.4	2.8	3.9	2.6	3.5	3.3		

Fuente: Oficina Local de Puente Aranda

### 3.1.2. Implementación del Sistema de Gestión de Calidad

En cuanto a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad 1000:2004 NTCGP, este no obtuvo calificación por cuanto al realizar la encuesta de implementación y apropiación de dicha norma, ninguno de los funcionarios conoce la existencia del Manual de Calidad de la Secretaria de Gobierno y el proceso que le corresponde a las Alcaldías Locales, los demás entrevistados tienen conocimiento de que se están implementado, pero no conocen el contenido.

Indagada al respecto a la Coordinadora Administrativa y Financiera del FDLPA, manifestó que correspondía al nivel central de la Secretaria de Gobierno y que les han brindado cursos de capacitación sobre algunos temas de Riesgos, pero que se desconoce dicho manual, practicada la correspondiente visita fiscal, se evidencia la inexistencia del Manual.

#### 3.1.2.1 Hallazgo Administrativo

Realizada la evaluación para conocer el grado de implementación del Sistema de Gestión de Calidad 1000:2004 NTCGP, este no obtuvo calificación por cuanto al

realizar la encuesta de implementación y apropiación de dicha norma, ninguno de los funcionarios conoce la existencia del Manual de Calidad de la Secretaria de Gobierno y el proceso que le corresponde a las Alcaldías Locales, los demás entrevistados tienen conocimiento de que se está implementado, pero no conocen el contenido.

De conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 268 de la Constitución Política, es atribución del Contralor *“Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.”* Y en virtud de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI- y la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, se hace necesario articular lo normado con la implementación práctica del sistema en la gestión pública de la Localidad.

El Decreto 387 de 2004, que reglamenta el Acuerdo No. 122 de 2004 por el cual se adopto en Bogotá D.C., el sistema de gestión de calidad que a su vez fue creado por la Ley 872 de 2003, señala en el inciso 3º del artículo tercero que *“Para llevar un eficaz y oportuno control de gestión de cada entidad incluirá, dentro de su Plan de Acción para el año 2005, la implementación del sistema a que se refiere este decreto, con la adopción de los indicadores de gestión correspondiente y los mecanismos de evaluación y el cronograma de ejecución. Cada entidad señalará su meta para la implementación del Sistema dentro de los cuatro (4) años siguientes a la expedición de la norma reglamentaria de la Ley 872 de 2003.*

Esto seguramente obedece a que aunque a nivel central y de los entes de control se han realizados los pasos y etapas para dar cumplimiento normativo para implementar el Sistema de Gestión de Calidad, en la localidad el desconocimiento es generalizado. Como quiera que dicho plazo se haya cumplido y no se tiene conocimiento de la existencia de dicho manual, lo que hace que pierda su esencia como herramienta eficaz para aportar a una gestión pública más transparente y eficaz.

Una vez evaluadas las respuestas entregadas por la administración para responder por los hallazgos presentados, no se encontró ninguna que respondiera por éste, en consecuencia, se mantiene como hallazgo administrativo.

Evaluadas las actividades administrativas previas al cierre de la vigencia 2009, como la efectividad del sistema de control interno se constata que algunas de ellas de gran importancia no se realizaron y que fue un deber de realizarlas por parte de la entidad pública que prepara la información financiera, económica, social y ambiental del –FDLPA; Se concluye, que éste no fue confiable, eficiente, eficaz ni económico; por las razones expuestas en este informe.

**CUADRO 5**  
**CONSOLIDADO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,**  
**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y PLAN DE MEJORAMIENTO DEL FDLPA**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	0,2	2,5	0,5
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	0	2,5	0
4. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	0,31	2,5	0,775
5. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	0,94	2,5	2,35
<b>SUMATORIA</b>		<b>10%</b>	<b>3,625</b>

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

### 3.2. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

#### 3.2.1 Plan de Desarrollo

Mediante el Acuerdo 03 de 2008, se adoptó el Plan de Desarrollo para la localidad denominado “Puente Aranda Amable, Social y Ambientalmente Sostenible” 2009 – 2012 el cual contemplaba inversiones por \$76.563.6 millones, distribuidos en cada uno de los objetivos estructurales así: \$30.889.0 para el Objetivo Ciudad de Derechos, \$29.401.5 para el objetivo estructurante Derecho a la Ciudad, \$3.546.0 corresponden al objetivo estructurante Ciudad Global, \$846.0 al objetivo estructurante de participación y el monto de \$11.881.1 al cumplimiento del Objetivo estructurante Gestión Pública Humana y transparente.

El Plan de Desarrollo Local 2009 – 2012, “Puente Aranda Amable, Social y Ambientalmente Sostenible” presentó un comportamiento irregular en cuanto la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de , por cuanto al cruzar el cuadro de la ejecución presupuestal, se evidencia que los proyectos inscritos en cada uno de los objetivos estructurante superan lo dispuesto en el presupuesto Plurianual para el Plan de Inversiones del Cuatrimestre, pero llama la atención que en la vigencia evaluada, el objetivo estructurante de Participación supera en un 631% lo dispuesto en el presupuesto plurianual, fundamentalmente por la suscripción del contrato No. 0698 “ Plan Local de Intervención y dotación de salones comunales”

**CUADRO 6**  
**COMPORTAMIENTO PLAN DE DESARROLLO LOCAL FDLPA**

COMPORTAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE DEL PLAN						
OBJETIVO	2009	2010	2011	2012	TOTAL	%PART
CIUDAD DE DERECHOS	6.932,80	7.670,00	8.089,40	8.196,70	30.888,90	40,45
DERECHO A LA CIUDAD	6.980,00	7.203,00	7.390,90	7.827,40	29.401,30	38,50
CIUDAD GLOBAL	821,50	876,90	906,40	941,00	3.545,80	4,64
PARTICIPACION	189,90	208,30	218,40	229,60	846,20	1,11
GESTION PUBLICA	2.600,20	2.945,70	3.021,40	3.109,90	11.677,20	15,29
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.533,40</b>	<b>20.913,90</b>	<b>21.637,50</b>	<b>22.316,60</b>	<b>76.359,40</b>	<b>100,00</b>

Fuente: FDL de Puente Aranda

Evaluada la ejecución presupuestal al termino de la vigencia, se encontró que el mayor nivel de ejecución presupuestal se encuentra en el objetivo estructurante Gestión Publica Humana y Transparente con el 99% de ejecución presupuestal y el 67% de ejecución real; en cambio la ejecución presupuestal del objetivo estructurante Ciudad de Derechos, tiene un 85% de ejecución presupuestal y el 17% de ejecución real.

**CUADRO 7**  
**COMPORTAMIENTO PLAN DE DESARROLLO LOCAL FDLPA**

COMPORTAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE A DICIEMBRE DE 2009							
(Millones de peso)							
OBJETIVOS	PPTO INIC.	MODIFIC	DEFINITIVO	COMPROMISOS	GIROS	%PART/ DE COMP. 2009	%PART/ DE GIROS 2009
CIUDAD DE DERECHOS	8.652,90	81,50	8.571,40	7.283,80	1.444,00	85	17
DERECHO A LA CIUDAD	8.754,10	863,10	9.617,60	9.467,30	5.529,50	98	57
CIUDAD GLOBAL	800,00	124,40	924,40	904,30	56,00	98	6
PARTICIPACION	1.200,00	177,80	1.022,10	759,20	499,50	74	49
GESTION PUBLICA	2.796,80	50,00	2.846,80	2.826,20	1.905,40	99	67
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.204</b>	<b>778</b>	<b>22.982</b>	<b>21.241</b>	<b>9.434</b>	<b>92</b>	<b>41</b>

Fuente: Plan de desarrollo Local de Puente Aranda

Esta situación se presenta por la continuidad en la ejecución de los proyectos que cada año se realiza para alcanzar las metas propuestas en el Plan financiero Plurianual.

**3.2.1.1** *Objetivo Ciudad de Derechos*

De los proyectos del Objetivo estructurante Ciudad de Derechos del Plan de Desarrollo 2009 -2012, se observó que en el FDL de Puente Aranda, se comprometieron para el trienio la suma de \$30.889.0 equivalentes al 40% del Total comprometido para la ejecución del Plan de desarrollo y durante la vigencia

evaluada \$6.932.8 millones, correspondientes al 9% del total comprometido para todo el Plan y el 22.4% de lo comprometido para la atención de este Eje.

Los proyectos evaluados en este objetivo durante la vigencia de 2009, fueron los Nos. 0223, 0394, 0510, 0598, 0634, 0638, 0641, 0642, 0643, 0645, 0646, 0648, 0650, 0652, 0653, 0655 y 0657, los que en conjunto tienen durante el período en estudio un porcentaje de compromisos del 84.9% frente al valor apropiado y un nivel de giro del 16.8% frente al mismo valor.

**CUADRO 8**  
**COMPARATIVO POR PROYECTOS VIGENCIA**  
**Ciudad de Derechos**

(Millones de pesos)

Proyecto	DENOMINACION	Total Asignado	Total Compromisos.	%	Giros	%
0223	Apoyo a programas de prevención, divulgación en salud y atención primaria con enfoque familiar comunitario	925.0	920.5	90.5	0	0
0638	Mejoramiento adecuación u dotación de los IED de la localidad	1.762.9	666.2	37.7	93.8	5.32
0510	Apoyo en acciones de nutrición y alimentación para los habitantes de la localidad	1.551.1	1.544.9	99.6	150.8	9.73
0653	Atención de personas mayores en programas de desarrollo humano y población mayor en estado de vulnerabilidad.	691.1	691.1	100	165.4	23.9
<b>TOTAL ES</b>		<b>4.930.1</b>	<b>3.822,7</b>	<b>77.5</b>	<b>410</b>	<b>8.3</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda

Se destaca durante esta vigencia que seleccionados cuatro (4) proyectos representativos del total de diez y siete (17) proyectos equivalentes al 57% del total apropiado para este objetivo estructurante en la vigencia, se puede observar que no representan mayor ejecución; los giros para su ejecución, ascendieron a la suma de \$410 millones, equivalentes al 8.3% de los recursos apropiados, lo que representa una muy baja ejecución de recursos frente a los compromisos adquiridos y en un área tan sensible para la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad.

### 3.2.1.2. Objetivo Derecho a la Ciudad

Los proyectos evaluados dentro del Objetivo estructurante Derecho a la Ciudad, en que se encuentra estructurado el Plan de Desarrollo Local, son los Nos. 0658, 0661, 0665, 0668, 0671, 0675, 0679 y 0682 que tienen asignado para la vigencia de la suma de \$9.617.6 millones con un porcentaje comprometido del 98.4% y un porcentaje girado por la suma de \$ 5.529.5 millones equivalente al 57,4% del valor asignado.

**CUADRO 9**  
**COMPARATIVO POR PROYECTOS VIGENCIA**  
**DERECHO A LA CIUDAD**

Proyecto	DENOMINACION	Total Asignado	Total Comprom.	%	Giros	%
0658	Adecuación de la infraestructura vial de la localidad.	6.370.0	6.370.0	100	5.495.3	86.2
0675	Acciones para el mejoramiento de la seguridad de la Localidad.	1.170.0	1.156.0	98.8	0	0
0671	Diseño e intervención de parques de la localidad	680.0	671.0	98.6	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>8.220.0</b>	<b>8.197.0</b>	<b>99.7</b>	<b>5.495.3</b>	<b>66.8</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda

Se destaca durante esta vigencia que seleccionados tres (3) proyectos representativos del total de ocho (8) proyectos, equivalentes al 57% del valor total apropiado para este objetivo estructurante en la vigencia, se puede observar que no representan mayor ejecución; el único proyecto que representa una ejecución superior al 50% es el No. 3658, en el que los giros representan el 86.2 del total apropiado para su ejecución, los demás tienen una mínima ejecución o equivale a cero (0), lo que representa una muy baja ejecución de recursos frente a los compromisos adquiridos y en un área tan sensible para la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad.

### 3.2.1.3 Objetivo Ciudad Global

Dentro del Objetivo estructurante Ciudad Global, se evaluaron presupuestalmente los proyectos Nos. 0687, 0690, 0693 y 0695, que tienen durante la vigencia de compromisos adquiridos equivalentes al 97.8% del valor total asignado con un nivel de giros del 6.07% con respecto al mismo valor asignado.

**CUADRO 10**  
**COMPARATIVO POR PROYECTOS VIGENCIA**  
**CIUDAD GLOBAL**

Proyecto	DENOMINACION	Total Asignado	Total Comprom.	%	Giros	%
0690	Atender anualmente a 200 madres y padres	171.0	170.9	99.9	3.0	1.8

	cabeza de familia en iniciativas productivas.					
0687	Intercambio cultural ciudad: región productiva convenios con los municipios	54.0	54.0	100	53.0	98.5
0693	Apoyo a programas y procesos productivos	699.4	679.4	97.1	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>924.0</b>	<b>904.3</b>	<b>97.8</b>	<b>56.0</b>	<b>6.0</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda

Se destaca el nivel de giros autorizado para el proyecto No. 0687 “Intercambio cultural ciudad: región productiva convenios con los municipios” que durante la vigencia en estudio presenta compromisos por \$54.0 millones lo que representa 100% y giros por \$53 millones, lo que ilustra en este objetivo estructurante que los mayores niveles de ejecución real es en los proyectos de mas baja asignación presupuestal de los recursos que contrata el Fondo de Desarrollo Local.

De esta manera se puede concluir que el Fondo Desarrollo Local de Puente Aranda en cuanto a la evaluación presupuestal da cumplimiento con los registros presupuestal, cumple parcialmente con las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, es eficiente en comprometer los recursos asignados pero presenta deficiencias en la ejecución real, aplazando en más de un año la ejecución de los proyectos y haciendo que la comunidad no obtenga los beneficios de éstos.

#### 3.2.1.4 Objetivo de Participación

Dentro del Objetivo estructurante de Participación, se evaluaron presupuestalmente los proyectos Nos. 0697, 0698 y 0699 que tienen durante la vigencia de compromisos adquiridos equivalentes al 97.8% del valor total asignado con un nivel de giros del 6.07% con respecto al mismo valor asignado.

**CUADRO 11  
COMPARATIVO POR PROYECTOS VIGENCIA  
PARTICIPACION**

Proyecto	DENOMINACION	Total Asignado	Total Comprom.	%	Giros	%
0697	Apoyo y fortalecimiento a la administración local	57.2	52.9	99.9	0	0
0698	Plan local de intervención y dotación de salones.	950.8	706.2	74.2	499.5	52.4
0699	Fortalecimiento de organizaciones y redes sociales y familiares	14.0	0	0	0	0

TOTALES		1.022	759.1	74.2	499.5	48.8
---------	--	-------	-------	------	-------	------

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda

Se destaca el nivel de giros autorizado para el proyecto No. 0697 y 0699 “Apoyo y fortalecimiento a la administración local” y “Fortalecimiento de organizaciones y redes sociales y familiares” respectivamente, los cuales a pesar de la importancia que tales proyectos representan para el normal desarrollo de localidad, a la fecha de la evaluación mantienen un grado de ejecución real de 0%, evidenciándose una vez mas la baja ejecución física de los proyectos.

De esta manera se puede concluir que el Fondo Desarrollo Local de Puente Aranda en cuanto a la evaluación presupuestal da cumplimiento con los registros presupuestales cumple parcialmente con las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal.

El FDL de Puente Aranda es eficiente en comprometer los recursos asignados y deficiente en la ejecución real, aplazando en más de un año la inversión de los proyectos y que la comunidad obtenga los beneficios de éstos, para mejor la calidad de vida de los habitantes.

### 3.2.1.5 Objetivo Gestión Pública Efectiva y Transparente

Los proyectos evaluados dentro del Objetivo estructurante Gestión Pública Efectiva y transparente en que se encuentra estructurado el Plan de Desarrollo Local, son los Nos. 0658, 0661, 0665, 0668, 0671, 0675, 0679 y 0682 que tienen asignado para la vigencia de la suma de \$9.617.6 millones con un porcentaje comprometido del 98.4% y un porcentaje girado por la suma de \$ 5.529.5 millones equivalente al 57,4% del valor asignado.

**CUADRO 12**  
**COMPARATIVO POR PROYECTOS VIGENCIA**  
**GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE**

Proyecto	DENOMINACION	Total Asignado	Total Comprom.	%	Giros	%
0700	Misión Puente Aranda	200.0	196.1	98.1	182.2	91.1
0702	Impresos, comunicaciones y publicaciones de la localidad	140.0	139.2	99.4	94.7	67.6
0703	Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Localidad	1.875.6	1.875.2	99.9	1.036.0	55.2
0704	Cancelación honorarios y seguros de vida y salud ediles	613.2	606.1	98.8	589.9	96.2
TOTALES		2.828.8	2.816.6	99.5	1.902.8	67.2

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda

Se destaca durante esta vigencia que seleccionados cuatro (4) proyectos representativos del total de ocho (8) proyectos, equivalentes al 57% del valor total apropiado para este objetivo estructurante en la vigencia, se puede observar que no representan mayor ejecución; el único proyecto que representa una ejecución superior al 50% es el No. 3658, en el que los giros representan el 86.2 del total apropiado para su ejecución, los demás tienen una mínima ejecución o equivale a cero (0), lo que representa una muy baja ejecución de recursos frente a los compromisos adquiridos y en un área tan sensible para la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad.

### 3.2.1.6 Hallazgo Administrativo

Del análisis realizado al Plan de Desarrollo de la Localidad, denominado *“Puente Aranda Amable social y ambientalmente sostenible 2009-2012”*, durante la vigencia, se concluye que la gestión adelantada por el Fondo de Desarrollo Local en términos de eficiencia, eficacia, economía, impacto y cobertura, fue *“DESFAVORABLE”*, toda vez que, para el período auditado tuvo una asignación final de \$ 38.939.9 millones, con una suma comprometida de \$37.180.0 millones y giros por \$ 19.397.1 millones, para un porcentaje comprometido de 95.4 % y girado al término de la vigencia de tan sólo 49.8%, lo cual produjo las siguientes consecuencias, así:

Con los hechos anteriormente descritos, se incumple lo normado en el literal e) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, que determina: *“(…) que para asignar prioridad del gasto público social y (…) para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población (…) se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación (…)”*

Con lo anterior se puede afectar principalmente la ejecución de programas y proyectos del objetivo estructural Ciudad de Derechos, que es donde más se debería reflejar la gestión pública en pro de atender las necesidades más sentidas de la comunidad en favor del Objetivo Derecho a la Ciudad, que recibió los mayores niveles de recursos equivalentes al 57.4% frente a lo recibido para los proyectos del Objetivo Ciudad de derechos que recibió giros equivalentes al 16.8%

Adicionalmente puede provocar retrasos en el cumplimiento de las metas tanto en el nivel local como de las proyecciones del nivel central y por esta vía reducir la oportunidad de recibir los beneficios esperados, debido a que la pertinencia de los proyectos se vio afectada por cuanto al ejecutarse tardíamente, o ser destinados de preferencia al mejoramiento de la malla vial en detrimento de los proyectos con

sentido social, las personas no logran en forma oportuna los programas plasmados en el Plan de Desarrollo Local adoptados y que fueron precisamente para mejorar de forma prioritaria la calidad de vida de sus habitantes.

Comoquiera que la administración del FDLPA en respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar de auditoría, del día 29 de abril de 2010 y con radicación No. 20101620017501 del 30 de abril de 2010, toda vez que dentro del texto de la respuesta se trasluce que hay dificultades en la ejecución presupuestal y se admite que los recursos pasan a la nueva vigencia y que la ley de garantías ha dificultado la ejecución real del presupuesto no desvirtúa el sentido del hallazgo, este se mantiene como hallazgo administrativo.

### *3.2.1.7 Hallazgo Administrativo.*

Como resultado de la evaluación de los 14 proyectos seleccionados como muestra, se requirió la realización de 58 metas de las cuales 11 tuvieron una ejecución mayor del 50%, 24 de ellas no han evidenciado ninguna ejecución y 23 registraron una ejecución inferior al 50%, lo que muestra que la Administración del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, no ejecutó eficazmente la inversión en esta vigencia, de esta forma no se atendió en forma oportuna las problemáticas que mas aquejan a la comunidad, lo que no permitió que los recursos asignados llegaran a la comunidad mas necesitada, situación que se refleja en los bajos resultados sociales de la gestión del Fondo.

Se incumple lo normado en el literal e) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, que determina: “(...) que para asignar prioridad del gasto público social y (...) para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población (...) se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación (...)”

Por otra parte, se incumple también lo dispuesto en el literal f) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, que norma: “Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación”.

La anterior información, nos permite inferir que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, durante la vigencia, tuvo una “DEFICIENTE, en lo relacionado con la ejecución de los proyectos de inversión, en donde se dejaron de invertir dineros públicos que fueron programados para beneficiar a una población vulnerable de la Localidad.

Comoquiera que la administración del FDLPA en respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar de auditoría, del día 29 de abril de 2010 y con radicación No. 20101620017501 del 30 de abril de 2010, toda vez que es claro que se habla de los proyectos tomados como muestra, en el análisis solo se habla del bajo cumplimiento de las metas del PDLPA, en consecuencia, se mantiene como hallazgo administrativo.

#### Evaluación al Balance Social

La finalidad del informe Balance Social de las entidades de la Administración Distrital es la evaluación y presentación de los resultados sociales de su gestión social de acuerdo con la participación y nivel de cumplimiento en la ejecución de las políticas públicas, formuladas por la Administración Distrital, para la solución de las problemáticas identificadas en cada uno de los sectores de la ciudad.

Mediante el balance social presentado por la administración del FDLPA, la opinión pública tiene la posibilidad de conocer la responsabilidad social que asumen las entidades de la Administración Distrital, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en términos cuantitativos y cualitativos, durante un período determinado frente a las problemáticas que afectan la Ciudad.

Para la Contraloría se convierte en una herramienta de control que permite evaluar los resultados alcanzados por los sujetos de control, mediante la formulación, diseño e implementación de políticas públicas y establecer los efectos que su aplicación causa en los ciudadanos y en la búsqueda de la equidad en los niveles económicos, sociales, políticos y culturales.

##### *3.2.2.1 Problema: Inclusión Social*

La situación social, económica y política del país de los últimos años ha incrementado la vulnerabilidad y exclusión social de grandes sectores de población, lo que se ha reflejado también en el ámbito local en condiciones críticas de pobreza y baja calidad de vida de un amplio número de familias en este caso de la Localidad de Puente Aranda en el Distrito Capital. Esta situación ha acentuado progresivamente problemáticas que vulneran derechos fundamentales de los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores.

La Localidad de Puente Aranda cuenta hasta la fecha con un número aproximado de doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa (288.890) habitantes, de los cuales veinte tres mil setecientos cuarenta y seis (23.746) son mayores de 65 años y 8000 de los cuales se encuentran en pobreza y miseria; aunque el Estrato preponderante en Puente Aranda es el 3, existe un promedio de 8000 personas

del total de la población que se encuentran en situación de pobreza, considerando esto, de acuerdo a las condiciones de vivienda, educación, servicios básicos, oportunidad laboral y recreativa, y al predominio del hacinamiento y la marginalidad, (Secretaría Distrital de Salud).

Adicionalmente, La localidad 16 de Puente Aranda no cuenta con una suficiente oferta recreativa y de uso adecuado del tiempo libre dirigido a la población de la tercera edad y no se han adoptado programas que permitan consolidar la integración de este grupo poblacional con la comunidad para que desarrollen sus potencialidades. En tal sentido se requiere de programas integrales y de prevención que permitan el desarrollo físico, socio afectivo, artístico y cultural de los grupos de la tercera edad.

#### *3.2.2.2. Problema: Cultura*

La falta de ejecución plena de las políticas culturales, la dispersión en la aplicación y ejecución de los recursos y la ausencia de una acción cultural coordinada, sistemática y prospectiva que generan ejecuciones desarticuladas de las acciones culturales y la comunidad local, ausencia de espacios permanentes, secuenciales y escalonados en diferentes niveles de formación artístico- cultural que faciliten la iniciación, cualificación y sostenibilidad de los agentes culturales

#### *3.2.2.3. Problema: Seguridad*

El consumo de drogas generalmente se inicia en épocas tempranas del desarrollo humano. Una de las teorías explicativas más antigua y más probada en el campo de las drogas es la teoría de la escalada. Esta teoría nació a mediados del siglo anterior y postula que el consumo de drogas se inicia con las sustancias legales como el alcohol y el tabaco, luego se consumen sustancias ilegales consideradas "blandas" como la marihuana para después pasar a sustancias consideradas "pesadas" como la heroína (Freedman, Kaplan y Sadock. 1982).

Frente a esta problemática que se ve reflejada como la octava mayor generadora de inseguridad (consulta ciudadana Policía Nacional 1993) la Policía Nacional de manera solidaria con otras instituciones y en cumplimiento a la política de defensa y seguridad democrática del estado, ha fomentado y desarrollado estrategias tendientes a neutralizar la reducción de la demanda de drogas, para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, teniendo en cuenta que el consumo de drogas incide negativamente en la formación del individuo física, psicológica y socialmente.

En términos generales, se puede establecer que delitos de alto impacto como las lesiones comunes y los homicidios son los de mayor ocurrencia en la Localidad de

Puente Aranda. Igualmente, los hurtos más comunes tienen que ver con el hurto a personas y el hurto a vehículos, sin embargo es claro que el hurto a vehículos es un delito que ha mantenido niveles preocupantes.

Con base a lo anterior la instalación de cámaras de vigilancia es un apoyo primordial para la convivencia y seguridad ciudadana ya que en este momento la población de la localidad supera los 300.000 habitantes lo que hace difícil poder cubrir todos los problemas locales.

La evolución del servicio policial implica adoptar medidas Institucionales de cara a responder con efectividad a las expectativas de la ciudadanía. Para alcanzar este ideal es necesario fortalecer los medios logísticos con los cuales cuenta la Policía Comunitaria de la Metropolitana de Bogotá, lo cual permitirá prestar con calidad el servicio policial; lo propio se proyecta para los Comandos de Atención Inmediata con el modelo de Vigilancia Comunitaria, teniendo en cuenta que este modelo también requiere de más insumos que faciliten la aplicación de procesos y procedimientos policiales en materia de prevención de conductas delictivas y contravencionales en el Distrito Capital y así poder responder a las expectativas ciudadanas de cara a los avances tecnológicos que nos ponen a la par con los cuerpos de policía más competentes.

De la evaluación realizada al Balance Social producto de la ejecución de los recursos para atender los compromisos de inversión aprobados en el Plan de Desarrollo, se pudo establecer, que aunque la metodología se ajusta a los requerimientos establecidos por la Contraloría, el análisis permite determinar que los proyectos formulados en el 2009, para la mitigación de los problemas identificados por el FDLPA no fueron ejecutados en su totalidad durante dicha vigencia, por lo tanto, las metas poblacionales y de cobertura no fueron alcanzadas prueba de ello es que de como resultado de la evaluación de los 14 proyectos seleccionados como muestra, se requirió la realización de 58 metas de las cuales 11 tuvieron una ejecución mayor del 50%, 24 de ellas no han evidenciado ninguna ejecución y 23 registraron una ejecución inferior al 50%, lo que muestra que la Administración del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, no ejecutó eficazmente la inversión en esta vigencia, de esta forma no se atendió en forma oportuna las problemáticas que mas aquejan a la comunidad, lo que no permitió que los recursos asignados llegaran a la comunidad mas necesitada, situación que se refleja en los bajos resultados sociales de la gestión del Fondo.

Es de destacar que la situación descrita es reiterativa de vigencias anteriores, reflejando una baja gestión y ejecución física de los proyectos, por lo cual la administración debe incluir las acciones concretas que permitan solucionar el

problema de fondo y no sólo que se plasme en un Plan de Mejoramiento, a fin de subsanar definitivamente estas situaciones a futuro.

Lo anterior, implica que a pesar de que se tiene focalizada la problemática, las acciones encaminadas a solucionarla no se han implementado de manera inmediata y presentan un rezago significativo para la vigencia 2009, lo que significa que la gestión en torno al Balance Social no fue efectiva, por cuanto la población no fue beneficiada de manera oportuna, afectándose su calidad de vida al ver pospuestos los proyectos estratégicos para su mejora.

Se concluye que el cumplimiento de las metas y objetivos evaluadas fueron aplazadas vigencia tras vigencia por cuanto la suscripción de algunos de los contratos se realizó al finalizar cada periodo fiscal y el correspondiente inicio se realizaba varios meses después y por consiguiente se presentaba negligencia en el cumplimiento de los objetos contratados a la par con la no intervención de la administración del FDLPA para corregir estas anomalías.

Con el presupuesto asignado al FDLPA en el 2009, se buscó solucionar parte de la problemática de la población beneficiaria de los diferentes proyectos, sin embargo, dado el bajo porcentaje de ejecución alcanzado en el cumplimiento de los objetivos y las metas para el año auditado, las personas que se esperaba beneficiar con esos recursos ven aplazadas la solución de sus necesidades, en términos de oportunidad y economía.

CUADRO 13

EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS PLAN DE  
DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL  
FDLPA 2.009

ELEMENTO A EVALUAR		Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100	% ELEMENTO	% CUMPLIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO	1. Determinar los recursos comprometidos por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	95%	7%	0,06684	19,1	51
	2. Recursos girados por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	50%	7%	0,03487	10,0	
	3. Ejecución presupuestal por compromisos	109%	7%	0,07659	21,9	
BALANCE SOCIAL	4. Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local	19,0%	8%	0,01517	4,3	6,91
	5. población beneficiada	15,0%	0,06	0,009	2,571428571	
<b>SUMATORIA</b>			<b>35%</b>	<b>20,2%</b>	<b>57,8</b>	<b>55,28</b>

Fuente: Plan financiero Plurianual – Plan Local de Desarrollo Localidad de Puente Aranda 2009

Como resultado de la evaluación realizada al Plan de Desarrollo y al balance Social, se puede concluir que la gestión adelantada por el Fondo de Desarrollo Local en términos de eficiencia, eficacia, economía, impacto y cobertura, fue “*DESFAVORABLE*”, toda vez que, para el período auditado tuvo una asignación final de \$ 38.939.9 millones, con una suma comprometida de \$37.180.0 millones y giros por \$ 19.397.1 millones, para un porcentaje comprometido de 95.4 % y girado al término de la vigencia de tan sólo 49.8%, teniendo en cuenta también que el porcentaje de cumplimiento de este componente es del 30%.

Con lo anterior se puede afectar principalmente la ejecución de programas y proyectos del objetivo estructural Ciudad de Derechos, que es donde mas se debería reflejar la gestión pública en pro de atender las necesidades mas sentidas de la comunidad en favor del Objetivo Derecho a la Ciudad, que recibió los mayores niveles de recursos equivalentes al 57.4% frente a lo recibido para los proyectos del Objetivo Ciudad de derechos que recibió giros equivalentes al 16.8%

CUADRO 14  
EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL  
GRADO DE CONTINUIDAD Y COORDINACION PLANES DE DESARROLLO

2005-2008		2009-2012	
331120101	Bogotá sin Hambre	3311301-04	Bogotá bien Alimentada
3311201011417	Comedores Comunitarios	3311301040510	Apoyo en acciones de nutrición
	Refrigerios Escolares		

	Abastecimiento		
<b>331120103</b>	<b>Salud para la Vida Digna</b>	<b>3311301-01</b>	<b>Bogotá Sana</b>
3311201031415	Prevención y Promoción en Salud	3311301010223	Apoyo a programas de promoción y prevención, divulgación en salud y atención primaria.
<b>331120104</b>	<b>Restablecimiento de Derechos e Inclusión Social</b>	<b>331130230</b>	<b>Amor por Bogotá</b>
	Atención y prevención a violencias de Géneros	3311302300679	Sensibilización y formación en derechos humanos, convivencia comunitaria.
<b>331120109</b>	<b>Cultura para la inclusión Social</b>	<b>3311303</b>	<b>Ciudad Global</b>
	Cultura	331130332-0687	Intercambio cultural ciudad región.
	Recreación y Deporte		
<b>331120211</b>	<b>Hábitat desde los barrios y UPZ</b>	<b>3311302-17</b>	<b>Mejoremos el Barrio</b>
	Vías	331130220	Ambiente Vital
	Andenes	331130225	Espacio público para la inclusión
	Parques	331130227	Bogotá espacio de vida
	Ambiente		
<b>331120215</b>	<b>Bogotá Productiva</b>	<b>3311303-35</b>	<b>Bogotá Competitiva e Internacional</b>
	Turismo	3311303350349	Puente Aranda, turística y patrimonial
	<b>Bogotá con capacidades y oportunidades para la generación de ingresos y empleo</b>	<b>3311303-33</b>	<b>Fomento para el Desarrollo Económico</b>
331120106	<b>Bogotá con Igualdad de oportunidad para las mujeres</b>	<b>3311301-16</b>	<b>Bogotá Positiva con mujeres y equidad de géneros</b>
		3311304-37	Ahora decidimos juntos
331120324	Participación para la decisión	331130439	Control Social al Alcance de todos y Todas
		331130438	Organizaciones y redes sociales
331120430	Administración Moderna y Humana	331130649	Desarrollo Institucional Integral

Fuente: Plan financiero Plurianual – Plan Local de Desarrollo Localidad de Puente Aranda 2009

Adicionalmente puede provocar retrasos en el cumplimiento de las metas tanto en el nivel local como de las proyecciones del nivel central y por esta vía reducir la oportunidad de recibir los beneficios esperados, debido a que la pertinencia de los proyectos se vio afectada por cuanto al ejecutarse tardíamente, o ser destinados de preferencia al mejoramiento de la malla vial en detrimento de los proyectos con sentido social, las personas no logran en forma oportuna los programas plasmados en el Plan de Desarrollo Local adoptados y que fueron precisamente para mejorar de forma prioritaria la calidad de vida de sus habitantes.

### 3.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

#### 3.3.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Efectuado el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda –FDLPA, producto de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I del –PAD 2009, de la vigencia 2008, se concluye que de los ocho (8) hallazgos y actividades propuestas para dar cumplimiento, se subsanaron en forma total seis (6) y se subsanó parcialmente dos (2), lo cual arrojó un resultado promedio total de 1.63 puntos, que lo ubica en un Rango de cumplimiento parcial y tomando como referencia las categorías anteriores obtuvo un porcentaje del 81% concluyendo que el –Fondo realizó un cumplimiento eficaz. Ver anexo 2 de este informe

#### 3.3.2 Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

El Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993, como parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad. En consecuencia, es un deber realizar seguimiento y evaluación continúa de dicho sistema con el fin de producir información financiera, económica, social y ambiental de alta calidad.

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional como máxima autoridad en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, mediante circular No. 001 del 23 de diciembre de 2009 en su numeral cuarto, puso a disposición la evaluación del control interno contable en concordancia con las normas de la Contaduría General de la Nación, quienes mediante la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, adoptaron el procedimiento de control interno contable e incorporaron en la Resolución en comento, la implementación y evaluación de las acciones mínimas de control que debe realizar la Entidad Pública Contable, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable, confiable, relevante y comprensible, de igual manera la Contaduría General de la Nación se pronunció en el numeral 1.3 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009 relacionado con el cierre contable de la vigencia 2009 .

En cuanto a la confiabilidad del Sistema de Control interno Contable se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 5993 del 17 de septiembre de 2008 expedida por la Contraloría General de la República con el objeto de elaborar las Cuentas y Estadísticas Fiscales del Estado.

Con el fin de realizar una evaluación objetiva de la realidad financiera, económica, social y ambiental del -FDLPA, del sujeto de control, y en procura de obtener la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal

insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública y para el conocimiento de la comunidad, el control interno contable se evaluó a través de las siguientes actividades previas al cierre contable de la vigencia 2009, las cuales fueron prescritas por la Contaduría General de la Nación

### 3.3.2.1 Reconocimiento

La etapa de reconocimiento se realizó con la ejecución de las siguientes actividades:

- *Identificación*

La identificación de los bienes y derechos de la entidad es una actividad imprescindible que siempre debe acompañar los procesos contables de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública y los instructivos de cierre expedidos por la Contaduría General de la Nación, se observó que durante la vigencia de 2009, el –FDLPA, realizó recuentos selectivos, a los bienes de Propiedad Planta y Equipo cuyos valores ascendieron a \$647.2 millones equivalentes al 2.0% del activo total.

- *Clasificación*

Actividad mínima en la que conforme a las características del hecho, transacción u operación, se determina su codificación según el Catálogo General de Cuentas, que para estos casos no ocurrió en las cuentas de Otros Deudores por valor de \$15.5 millones sin identificar los responsables situación que amerita una reclasificación tal como se expresa en el capítulo de la evaluación; igualmente ocurre en la cuenta Bienes no explotados por valor de \$254.4 millones evidenciando en los reportes de almacén \$13.2 millones como inservibles, sobreestimando el saldo de estas cuentas presentadas en el balance general; desconociendo la normatividad vigente en concordancia con Régimen de contabilidad pública.

### 3.3.2.2 Registros y Ajustes

En los estados contables a 31 de diciembre de 2009, se registró y ajustó la valorización ascendente de los Bienes Inmuebles de propiedad del FDLPA.

### 3.2.2.3 Revelación: Elaboración y presentación de los estados, informes y reportes contables:

Los estados contables se presentaron en forma oportuna, certificados de acuerdo al artículo 37 de la ley 222 de 1995, sin embargo en las notas a los estados contables no se reveló Información acerca de:

Los motivos por el cual no se reportaron los bienes de beneficio y uso público.

La justificación, el destino y los términos para trasladar y/o rematar los elementos registrados en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo no explotados por valor de \$254.4 millones, registrados en la cuenta 1637.

Se reportaron saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta de ingresos no tributarios, sin revelar en las notas a los estados contables.

Situación establecida en el numeral 29 del Capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública

#### *3.3.2.4 Análisis, interpretación y comunicación de la información: Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas*

En la cuenta de Depósitos Entregados en Administración, Código 142402: se registraron los valores de \$25.975.1 millones, equivalentes al 75.80% que corresponde a saldos de Tesorería por valor de \$19.690.3 millones y el valor de \$6.284.8 millones que fueron transferencias a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMAV mediante Convenios Interadministrativo de Cofinanciación No. 05 de 2008 y 02 de 2009, que al cierre de la vigencia se encuentran en ejecución.

#### *3.3.2.5 Procedimientos de control interno contable*

Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los siguientes elementos:

##### *Depuración contable permanente y sostenibilidad*

La cuenta 1401 Multas presenta una disminución de \$111.0 millones, e igualmente los saldos que continúan a 31 de diciembre de 2009, registrados por valor de \$1.281.1 millones equivalentes al 4.13% dentro del activo total; en la subcuenta Multas Asesoría Jurídica por valor de \$310.7 millones, de los años 1997, 1998, 1999, 2000, y 2004 y la subcuenta Multas Asesoría de Obras por valor de \$969.6 millones, de los años 1998, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 y la subcuenta Multas Inspección de Policía por valor de \$ 1.2 millones, del año 1999. No se evidencian registros de las vigencias de 2008 y 2009, concilio la información encontrando:

- 1) En Contabilidad existía un solo registros, se reversa con la resolución No.674 del 20 de agosto de 2009 de Terminación. Por eso Contabilidad no tiene ningún registro.
- 2) Del Expediente UEF-2006-0698, Ejecuciones Fiscales lo tiene registrado; Contabilidad mediante Acta de terminación No.0801 del 29 de sep de 2009 se termina el proceso del Sr. Pablo Mauricio Sepúlveda \$9.971.135
- 3) Se registro dos veces el error es de Contabilidad \$150.000 Duvan de Jesús Giraldo Florez c.c. 79.149.614,
- 4) Expediente Sra. Adelina Gómez Rodríguez Reporte SHD Agosto-09 \$3.708.000, no se ubico el registro contable; sin embargo, se registro en contabilidad razón el cual da saldo contrario al de su naturaleza.

*Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.*

La Secretaria de Gobierno de Bogotá expidió la Resolución No. 0146 del 17 de marzo de 2008, en su artículo quinto derogó la Resolución No. 128 de 2003, por el cual adoptó el manual de procesos y procedimientos aplicables a los Fondos de desarrollo Local, sin embargo no se logro evidenciar la copia dura, ni el medio magnético en poder de los funcionarios de Contabilidad y Almacén, ni el administrador de la red del Fondo logro bajarla del sistema.

La Secretaria de Gobierno expido la Resolución No. 800 del 20 de diciembre de 2007 por la cual adopta el Manual de Cobro Persuasivo de las Acreencias no tributarias a favor de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría de Hacienda de Bogotá, expidió el Instructivo No. 31 del 20 de agosto de 2003, mediante el cual adoptó el Procedimiento para el Registro y Control de Responsabilidades en los Entes Públicos del Distrito Capital.

La Secretaría de Hacienda expidió la Resolución No. 003 del 10 de julio de 2003, mediante el cual adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables a los Fondos de Desarrollo Local y Unidades Ejecutivas de Localidades.

La Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda en lo referente al manejo de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.

Manuales de gran importancia que sirven para unificar criterios, dar desarrollo armónico al Régimen de Contabilidad Pública y normalizar los procedimientos contables y financieros.

#### *Actualización de los valores*

Las cuentas de Terrenos y Edificios en los estados contables a 31 de diciembre de 2009, presentan saldos por \$50.0 y \$85.109 millones de pesos respectivamente, valores históricos. La adecuación de la instalación de la Alcaldía local por un valor de \$2.259.8 millones realizada en cumplimiento del COP -140-2008 por el consorcio Scala actualmente en construcción, se registró en Obras y mejoras en propiedad ajena, por no encontrarse legalizado el terreno donde actualmente funciona la entidad.

#### *Visión Sistemática de la Contabilidad y Compromiso Institucional*

El área de contabilidad, la presentación oportuna de la información, debe ser un compromiso institucional, por cuanto la información que producen las áreas que alimentan los registros contables se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.

En cuanto a la cuenta de Multas Código 140102 se solicitó los registros de ellas que deben mantener las áreas de Asesoría Jurídica, Asesoría Obras e Inspecciones de Policía suministrándolas sin firma de los responsables excepto se las conciliaciones suscritas que reposan en la oficina de contabilidad

#### *Conciliaciones de información.*

Se observó que los canales de comunicación para la conciliación de la información entre las diferentes áreas que suministran información contable, es buena, tanto a nivel interno como externo, (Contratación de Comodatos, Asesoría de Obras, Jurídica etc.), en razón a que Contabilidad concilio con todas las áreas.

#### *Libros de contabilidad*

De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, el -FDLPA, generó los libros de contabilidad Principales y Auxiliares y se encuentran como soportes de los estados contables y se observó que los valores que aparecen registrados en los libros de contabilidad son los revelados en los estados contables y demás informes complementarios. Las Actas de autorización de numeración de folios del libro Mayor y Balances corresponden a los folios 201 al 303 y el libro diario oficial del 068 al 609.

### *Estructura del área contable y gestión por procesos*

En cuanto al recibo de la información de las diferentes áreas que retroalimentan el proceso contable es deficiente por cuanto la calidad de la información contable no es la óptima debido a las deficiencias de los sistemas de información que posee, en razón a la homogenización de criterios entre las áreas contratación específicamente en la relación de terceros y contratos que generan cada uno de los módulos de planeación con el Software WINSAF.

Aunado a lo anterior las instalaciones donde funciona el área de contabilidad son compartidas con el área de Presupuesto.

### *Comité Técnico de Sostenibilidad Contable*

La Contaduría General de la Nación no hace obligatorio la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable; sin embargo, es una instancia asesora del Área Contable y Financiera para tomar decisiones relacionadas con el proceso contable que ayudarían a la depuración de saldos como por ejemplo las Multas impuestas por el FDLPA.

### *Eficiencia de los sistemas de información*

La aplicación automatizada Winsaf del área contable se encuentra en red con almacén; sin embargo, no se encuentra integrada automáticamente con las demás áreas, como presupuesto (PREDIS), OPGET, Contratación (WINSAF), Asesoría Jurídica (Obras, Inspecciones etc.), sistema de información de procesos judiciales – SIPROJ- y para el registro de expedientes por multas se usa el sistema –SICO, se traslada mediante procesos que ofrecen riesgo en el tratamiento para remitir la información, posible duplicidad de actividades, como tampoco se asegura la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros como lo establece el literal e) del Art. 2 y el literal i) de artículo 4o. de la Ley 87 de 1993 en lo referente a establecimiento de sistemas modernos de información, que faciliten la gestión y el control.

- *Cierre contable*

La administración del FDLPA, debe adoptar una política Institucional, mediante la cual todos los hechos económicos, financieros y sociales realizados en cualquier dependencia del Fondo sean informados en forma oportuna y veraz al área de contabilidad y a las instancias competentes, como también implementar mediante tomas físicas que evidencien, el estado de bienes que conforman el inventario de sus propiedades, información que pueda ser comparable y verificable, la doctrina

contable establece que las bases de datos y los archivos que son administrados por las diferentes áreas del ente público se asimilan a los libros auxiliares de cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.

- *Elaboración de estados, informes y reportes contables*

El Fondo dio cumplimiento en la elaboración y presentación de los estados contables a 31 de diciembre de 2009, información que se reporto en el Sistema de de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, y se encuentran firmados el Representante Legal y la Contadora asignada al Fondo, e incluye el Formato Electrónico CB – 402 “Plan de Mejoramiento.

- *Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable*

De acuerdo al Plan Operativo – Proceso Contable del Fondo, se evidenció las principales áreas que procesan y suministran información al área de contabilidad, así:

- Coordinación Grupo de Gestión Jurídica
- Asesora Jurídica, Contratación
- Analista Económica Oficina de Presupuesto
- Apoyo Profesional, Arquitecto y/o Ingeniero
- Asesora de Obras
- Almacenista
- Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C.

Áreas que tienen la responsabilidad y el compromiso institucional de suministrar la información que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias; de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente por la Entidad Pública Contable; sin embargo en la vigencia 2009, se observó que existen saldos de multas impuestas en firme por valor de \$1.279.6 millones, de las cuales \$1.095.3 millones que corresponden al 85.6% y tienen una antigüedad superior a 5 años, sin definir su estado jurídico; perdidas de bienes registrados de vigencias anteriores a 2008, por valor de \$15.8 millones, cargados a entidades distritales sin identificar los responsables; bienes no explotados e inservibles sin reclasificar por valor de \$254.4 millones sobrevaluando el saldo de la propiedad planta y equipo; multas impuestas que no están en firme por valor de \$3.764.9 millones de las cuales \$1.976.4 millones corresponden al 52.5% con vigencia superior a 3 años; no registrados en cuentas de orden- responsabilidades en proceso, bienes perdidos por la suma de \$18.0 millones, de los cuales \$1.3 millones, correspondiente a la perdida de dos bicicletas estáticas entregadas a la Asociación de Adultos Mayores de Camelia Norte mediante comodato No. 10 de

2006; según declaración juramentada del 26 de julio de 2007 ante el CAI Galán y a la fecha la gestión para recuperar estos bienes ha sido incierta, por cuanto no se realizó en el momento que se sucedieron los hechos. Situaciones que no fueron satisfactorias y por ende se concluye que no se confirmaron las afirmaciones antes de emitir los estados contables por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

Evaluadas las actividades contables previas al cierre de la vigencia 2009, como la efectividad del sistema de control interno contable se constata que algunas de ellas de gran importancia no se realizaron y que fue un deber de realizarlas por parte de la entidad pública contable que prepara la información financiera, económica, social y ambiental del –FDLPA; Se concluye, que éste, no fue confiable, eficiente, eficaz ni económico; por las razones expuestas en este informe, conforme lo señalado en el formulario 2 de la Resolución 5993 de septiembre 17 de 2008 emitida por Contraloría General de la República.

### 3.3.3. Evaluación a los Estados Contables

Del análisis y verificación a los documentos, libros y registros contables que soportan la contabilidad del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda FDLPA, con corte a 31 de diciembre de 2009, con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en los mismos de conformidad con los principios y normas establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación se concluye:

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda –FDLPA, presenta en su Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2009, los siguientes saldos:

Total Activo \$31.045.9 millones, Total Pasivo \$1.366.6 millones, Total Patrimonio \$29.679.3 millones, Total Ingresos \$20.260.9 millones, Total Gastos \$11.889.2 millones, entre otros.

#### Deudores – Ingresos No tributarios - Multas

La cuenta 1401 Multas presenta una disminución de \$111.0 millones frente a la vigencia anterior, la cual presenta un saldo de \$1.281.1 millones equivalentes al 4.13% dentro del activo total; La Oficina Asesora refleja \$310.7 millones, saldos que corresponden a los años 1997, 1998, 1999, 2000, y 2004; la Asesoría de Obras \$969.6 millones, de los años 1998, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 y la Inspección de Policía \$ 1.2 millones, del año 1999, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

**CUADRO 15**  
**CLASIFICACIÓN POR EDADES**  
**CUENTA DE DEUDORES –INGRESOS NO TRIBUTARIOS - MULTAS**

Millones de Pesos

Código contable	Vigencia	Área que impone la multa	Saldo a 31-Dic-2009	Menor de 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	Total
Activas-Jurídica								
1401020101	1997	Asesora Jurídica	1.5				1.5	1.5
1401020101	1998	Asesora Jurídica	103.5				103.5	103.5
1401020101	1999	Asesora Jurídica	107.4				107.4	107.4
1401020101	2000	Asesora Jurídica	1.3				1.3	1.3
1401020101	2003	Asesora Jurídica	10.7				10.7	10.7
1401020101	2004	Asesora Jurídica	3.4			3.4		3.4
1401020101	2005	Asesora Jurídica	18.5			18.5		18.5
1401020101	2006	Asesora Jurídica	18.8			18.8		18.8
1401020101	2007	Asesora Jurídica	0.3		0.3			0.3
		Sub total	265.4		0.3	40.7	224.4	265.4
En Remisión		Asesora Jurídica						
1401020101	1997	Asesora Jurídica	37.1				37.1	37.1
1401020101	1998	Asesora Jurídica	1.0				1.0	1.0
1401020101	1999	Asesora Jurídica	7.0				7.0	7.0
		Sub total	45.1				45.1	45.1
<b>Total Asesora Jurídica – Activas</b>			<b>310.5</b>		<b>0.3</b>	<b>40.7</b>	<b>269.5</b>	<b>310.5</b>
Activas-Obras								
14010202	1998	Asesora Obras	46.5				46.5	46.5
14010202	1999	Asesora Obras	758.5				758.5	758.5
14010202	2002	Asesora Obras	-3.7				-3.7	-3.7
14010202	2003	Asesora Obras	19.8				19.8	19.8
14010202	2004	Asesora Obras	65.3			65.3		65.3
14010202	2005	Asesora Obras	41.1			41.1		41.1
14010202	2006	Asesora Obras	36.9		36.9			36.9
		Sub total	964.4		36.9	106.4	821.1	964.4
En remisión		Asesora Obras						
14010202	1997	Asesora Obras	0.5				0.5	0.5
14010202	1998	Asesora Obras	2.2				2.2	2.2
14010202	1999	Asesora Obras	0.8				0.8	0.8
		Sub total	3.5				3.5	3.5

Código contable	Vigencia	Área que impone la multa	Saldo a 31-Dic-2009	Menor de 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	Total
Total Asesora Obras –Activas			967.9		36.9	106.4	824.6	967.9
Inspección de Policía								
14010203	1999	Inspección de Policía	1.2				1.2	1.2
Gran Total Multas activas			\$1.279.6		\$37.2	\$147.1	\$1.095.3	\$1.279.6
PORCENTAJES %					2.91%	11.50%	85.60%	100%

Fuente: Libro Mayor Auxiliar del -FDLPA con corte a 31 de diciembre de 2009 y Reportes Oficinas Asesoras de Obras y Jurídica

### 3.3.3.1 Hallazgo Administrativo

Evaluada la información anterior, se concluye que las multas por valor de \$1.095.3 millones, equivalen al 85.60% del total de los ingresos no tributarios - multas, que corresponden a expedientes, con vigencia mayor de cinco (5) años que por su antigüedad es posible su calificación como incobrables por prescripción, cabe destacar que existen Multas desde 1997, lo cual amerita un estudio jurídico por parte del FDLPA y de esta manera conocer su estado actual; si están vigentes, o no, para su respectiva reclasificación; de otra parte, no se evidencian multas en firme de las vigencias 2008 y 2009 o en proceso de acuerdo a la competencia de Ejecuciones Fiscales que debieron quedar en firme. Situaciones que denota falta de gestión administrativa por parte del –FDLPA y de la Oficina de Ejecuciones Fiscales –OEF de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., como también falta, una depuración contable permanente y sostenible.

Por lo anterior, se desconoce lo establecido en los Arts. 1, 2 y 3 del Manual de Cobro Persuasivo de las Acreencias no Tributarias a favor de los Fondos de Desarrollo Locales del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución 800 del 20 de diciembre de 2007, expedida por la Secretaria de Gobierno referente a la competencia otorgada a los Alcaldes Locales con propósito de que se logre el pago persuasivo de las acreencias, en concordancia con los procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, relacionadas con las cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, expedidos por la Contaduría General de la Nación. En consecuencia, genera incertidumbre en el saldo presentado y por ende incide directamente en la razonabilidad de los estados contables. Configurándose un hallazgo administrativo.

Comoquiera que la administración del FDLPA en respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar de auditoría, del día 23 de abril de 2010 y con radicación No. 20101620016271 del 23 de abril de 2010, no desvirtúa el sentido del hallazgo, toda vez que es deber de la administración verificar las afirmaciones

antes de emitir estados contables al cierre del período contable. En conclusión, no desvirtúa lo observado en atención a la edad de la cartera, según la técnica contable establecida según Numeral 157 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, en consecuencia se mantiene como hallazgo administrativo.

Otros Deudores

### 3.3.3.2 *Hallazgo administrativo*

En la cuenta Otros Deudores, código 147090, refleja valores que ascienden a \$15.8 millones y que corresponden a responsabilidades impuestas a distintas entidades del Distrito Capital, sin identificar los responsables, de vigencias anteriores a 2008, tal situación amerita una reclasificación de acuerdo al numeral 2.1.2 del Régimen de Contabilidad Pública en lo relacionado: *“Los bienes perdidos respecto de los cuales se inicia un proceso de investigación para su recuperación, se controlan debitando la subcuenta 836101-En proceso internas, de la cuenta 8361-Responsabilidades y acreditando la subcuenta 891521-Responsabilidades, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)”,* por cuanto no se adelanta las acciones necesarias para obtener información comprensible, se sobreestima la cuenta en comento e incide directamente en las cifras reflejadas en los estados contables en la suma mencionada anteriormente. Configurándose un hallazgo administrativo.

Comoquiera que la administración del FDLPA en respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar de auditoría, del día 23 de abril de 2010 y con radicación No. 20101620016271 del 23 de abril de 2010, no desvirtúa el sentido del hallazgo, toda vez que la falta es reiterativa, debido a que se encuentra contemplada en el plan de mejoramiento producto del Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Fase I PAD 2008, teniendo como responsables al Almacenista y a la Contadora del FDLPA, a lo que se suma el hecho de que no se ha iniciado el procedimiento enunciado en su respuesta, contenido en el Instructivo 31 de 2003, expedido por la Secretaría de Hacienda, en consecuencia se mantiene como hallazgo administrativo.

Propiedad Planta y Equipo no Explotado

### 3.3.3.3 *Hallazgo Administrativo*

En el saldo de la cuenta Propiedad Planta y Equipo no Explotado Código 1637 se registraron \$254.4 millones, que corresponden a bienes que se encuentran pendientes de trasladar y rematar, bienes devueltos por otras entidades y/o dependencias por estar en mal estado y/o inservibles, se evidencia en los reportes

de Almacén un valor de \$13.2 millones que corresponde a Bienes Inservibles entre ellos equipo de comedor, libros, muebles - enseres y maquinaria y equipo de computo, bienes que no cuentan con acta de baja ni con concepto técnico de inservibles para ser descargados de Contabilidad. En consecuencia, se sobreestima esta cuenta. Situación que debe ser reclasificada de acuerdo con el numeral 7 del literal B) del numeral 5.6.2.1 “Procedimiento Administrativo” para baja de bienes inservibles establecidos en la Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., en lo referente a:

*“las propiedades, planta y equipo declaradas inservibles a las que se haya autorizado dar de baja, deben reclasificarse contablemente en cuentas de orden para controlar que se cumpla con el destino final autorizado (...)”* como también el numeral 4.1.4.1 de la Resolución No. 03 de 2003, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C. en concordancia con el numeral 23 del Capítulo III del Régimen de Contabilidad Pública en lo relacionado a: *“El control de los bienes inservibles o destruidos total o parcialmente se registra en las cuentas de orden deudoras”* hecho económico que incide en la razonabilidad de la cuenta presentada en los estados contables, Configurándose un hallazgo administrativo.

Comoquiera que la administración del FDLPA en respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar de auditoría, del día 23 de abril de 2010 y con radicación No. 20101620016271 del 23 de abril de 2010, no desvirtúa el sentido del hallazgo, toda vez que la Administración no adelantó la gestión necesaria para suscribir el acta y/o Resolución de baja de bienes; la cual se debió entregar debidamente legalizada al área de Contabilidad, para su registro en cuentas de orden y así controlar su destino final, afectando el activo, en consecuencia se mantiene como hallazgo administrativo.

#### Cuentas de Orden – Derechos Contingentes

Analizada la Cuenta de Orden- Derechos Contingentes - En las cuentas no ejecutoriadas por concepto de multas de Asesoría de Obras y Jurídica en consecuencia se observa incertidumbre en las cifras que no han depurado el Monto de \$3.765.5 millones, así:

**CUADRO 16**  
**8120 LITIGIOS Y DEMANDAS**

Millones de pesos

Código contable	Vigencia	Área que impone la multa	Saldo a 31-Dic-2009	Menor de 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	Total
<b>Administrativas Obras</b>								
812000401	1999	Asesora – Obras	61.9					
812000401	2002	Asesora -Obras	12.2					
812000401	2004	Asesora – Obras	10.0				74.1	74.1
812000401	2005	Asesora – Obras	478.8			489.0		489.0
812000401	2006	Asesora – Obras	547.9					
812000401	2007	Asesora – Obras	197.2					
812000401	2008	Asesora – Obras	1.087.6		1.833.0			1833.0
812000401	2009	Asesora – Obras	899.0	899.0				899.0
		<b>Subtotal</b>	<b>3.097.4</b>	<b>899.0</b>	<b>1.833.0</b>	<b>489.0</b>	<b>74.1</b>	<b>3.296.1</b>
<b>Administrativas –Jurídica</b>								
812000402	1999	Asesora – Jurídica	82.3				82.3	82.3
812000402	2003	Asesora – Jurídica	47.6					
812000402	2005	Asesora – Jurídica	68.7			116.3		116.3
812000402	2006	Asesora – Jurídica	33.5					
812000402	2007	Asesora – Jurídica	81.6					
812000402	2008	Asesora – Jurídica	28.3		143.4			143.4
812000402	2009	Asesora Jurídica	126.8	126.8				126.8
		<b>Subtotal</b>	<b>468.8</b>	<b>126.8</b>	<b>143.4</b>	<b>116.3</b>	<b>82.3</b>	<b>468.8</b>
<b>Gran total</b>			<b>3.764.9</b>	<b>1.025.8</b>	<b>1.976.4</b>	<b>505.3</b>	<b>156.4</b>	<b>3.764.9</b>
				<b>27.25%</b>	<b>52.5%</b>	<b>13.4%</b>	<b>4.15%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Libro auxiliar – Balance Prueba Detallado a 31 de diciembre de 2009 del –FDLPA

**3.3.3.4 Hallazgo Administrativo**

Evaluada la información, cuenta derechos contingentes como se evidencia en el cuadro anterior, se concluye que las multas no están ejecutoriadas por valor de \$3.764.9 millones, corresponden a expedientes, con vigencias de 1 a 3 años la suma de \$1.976.4 millones que equivalen al 52.5%, y superiores 3 años \$661.7

millones que equivalen al 17.55%, que por su antigüedad; es posible, su calificación como incobrables por prescripción, cabe destacar que existen también Multas desde 1999, lo cual amerita un estudio jurídico y contable por parte del Fondo para conocer su estado actual; si están vigentes, o no, para su respectiva reclasificación y/o cobro. Situaciones que denota presunta falta de gestión administrativa por parte del –FDLPA y de la Oficina de Ejecuciones Fiscales –OEF de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C.; además, falta, una depuración contable permanente y sostenible. Desconociéndose el propósito de lograr el pago voluntario como también la competencia funcional establecida en los Arts. 1, 2 y 3 del Manual de Cobro Persuasivo de las Acreencias no Tributarias a favor de los Fondos de Desarrollo Locales del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución 800 del 20 de diciembre de 2007, expedida por la Secretaria de Gobierno. Configurándose hallazgo administrativo.

Comoquiera que la administración del FDLPA en respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar de auditoria, del día 23 de abril de 2010 y con radicación No. 20101620016271 del 23 de abril de 2010, no desvirtúa el sentido del hallazgo, Toda vez, que la gestión adelantada a las multas de las vigencias de 2008 y 2009 no se refleja en Contabilidad; Además, presenta saldos con vigencia superior a 1 y más de 5 años por valor de \$2.638.1 que equivalen al 70% del valor de la cuenta, sin definir la situación jurídica de acuerdo con el riesgo de insolvencia del deudor. Como lo establece el numeral 157 del Régimen de Contabilidad Pública, en consecuencia se mantiene como hallazgo administrativo.

#### *3.3.3.5 Hallazgo Administrativo*

##### *Cuentas de Orden – Deudoras de Control – Responsabilidades en Proceso*

En el saldo de esta cuenta no se registro la totalidad de los bienes perdidos en cabeza de funcionarios públicos y/o particulares que manejan bienes del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, por valor de \$18.0 millones; el Almacenista del Fondo la suma de \$12.2 millones, el Sr. Héctor Tovar-JAL \$4.5 millones, y \$1.3 millones, correspondiente a la perdida de dos bicicletas estáticas entregadas a la Asociación de Adultos Mayores de Camelia Norte mediante comodato No. 10 de 2006; según denuncias instauradas ante la Fiscalía General de la Nación- URI Paloque-mao-Bogotá, fechadas el 21 de septiembre, 26 de noviembre de 2009 y declaración juramentada del 26 de julio de 2007 ante el CAI Galán, respectivamente y a la fecha la gestión para recuperar estos bienes ha sido incierta, toda vez que no se efectuó cuando se genero el hecho económico. Situación que genera subestimación en el registro y control de los bienes perdidos de propiedad del FDLPA, en cabeza de los responsables. Sin embargo el Almacenista, registro la baja de bienes, quedando pendiente el registro en la cuenta de Responsabilidades en Proceso. Desconociendo la dinámica de la

cuenta, relacionado con las cuentas de orden deudoras de control, en concordancia con el numeral 5.5 del manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, en efecto no se registra la responsabilidad en proceso en cabeza de los responsables de los bienes perdidos, sin embargo si se dio traslado a las autoridades competentes. Configurándose un hallazgo administrativo.

Comoquiera que la administración del FDLPA en respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar de auditoría, del día 23 de abril de 2010 y con radicación No. 20101620016271 del 23 de abril de 2010, no desvirtúa el sentido del hallazgo, toda vez que según se afirma por parte de la administración que la responsabilidad es del almacenista.

Estos hechos según este ente de control, se debieron poner en conocimientos de los superiores jerárquicos ante la ausencia de gestión del responsable directo. A esto se suma las dificultades en el proceso de toma de decisiones de los Comités de Inventarios y de Sostenibilidad Contable, en consecuencia se mantiene como hallazgo administrativo.

### 3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

#### 3.4.1 Presupuesto de Rentas e Ingresos

Mediante el Acuerdo 004 del 16 de enero de 2009, la Junta Administradora Local de Puente Aranda aprobó para la vigencia de 2009, el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para el Fondo de Desarrollo Local por un monto de \$38.521.4 millones incluidos \$18.382.0 millones de disponibilidad inicial. Durante la vigencia se presentaron modificaciones por \$418,0 millones, para un presupuesto de ingresos definitivo de \$ 38.939,9 millones, para financiar los proyectos incluidos en el presupuesto anual de la localidad, siendo el rubro más representativo las Transferencia de la Administración Central con una participación del 51.6% es decir, los recursos transferidos por el Distrito Capital y del 48,3% correspondiente a las vigencias anteriores, que se constituyen en disponibilidad inicial para el , como se observa en el siguiente cuadro y se refleja en la grafica 1.

**CUADRO 17**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTALES DE RENTAS E INGRESOS FDLPA**

EJECUCION PRESUPUESTAL DE RENTAS E INGRESOS FDLPA  
VIGENCIA 2009

CODIGO	NOMBRE	PPTO.DEFINITIVO	EJECUTADO	%
1-0-0-00-00-0000-00	DISPONIBILIDAD INICIAL	18.800.548.781,00	18.800.548.781,00	100
2-0-0-00-00-0000-00	INGRESOS	20.139.399.000,00	20.139.399.000,00	100,7
2-1-0-00-00-0000-00	INGRESOS CORRIENTES	50.000.000,00	198.049.082,44	396,1
2-1-2-00-00-0000-00	NO TRIBUTARIOS	50.000.000,00	198.049.082,44	396,1
2-1-2-03-00-0000-00	Multas	25.000.000,00	176.936.825,46	707,75
2-1-2-99-00-0000-00	Otros Ingresos No Tributarios	25.000.000,00	21.112.256,98	84,45
2-2-0-00-00-0000-00	TRANSFERENCIAS	20.081.399.000,00	20.081.399.000,00	100
2-2-4-00-00-0000-00	ADMINISTRACION CENTRAL	20.081.399.000,00	20.081.399.000,00	100
2-2-4-05-00-0000-00	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	20.081.399.000,00	20.081.399.000,00	100
2-2-4-05-01-00-0000-00	Vigencia	18.012.140.000,00	18.012.140.000,00	100
2-2-4-05-02-00-0000-00	Vigencia Anterior	2.069.259.000,00	2.069.259.000,00	100
2-4-0-00-00-0000-00	RECURSOS DE CAPITAL	8.000.000,00	0	0
2-4-1-00-00-0000-00	RECURSOS DEL BALANCE	8.000.000,00	0	0
2-4-1-03-00-0000-00	Venta de Activos Fijos	8.000.000,00	0	0
TOTAL		38.939.947.781,00	38.939.947.781,00	100

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda.

**GRAFICA 1**



Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda.

El mayor volumen de recaudo se presentó en el rubro Ingresos corrientes no tributarios por concepto de multas recaudo que ascendió \$176,9 millones, superando en 707% el valor estimado a recaudar en el presupuesto inicial que era de \$ 25,0 millones, las demás cuentas del presupuesto de ingresos se recaudaron normalmente.

La situación descrita en la cuenta de las multas puede generar dificultades al momento de ejecutar el presupuesto al existir incertidumbre en el volumen de los recursos y por esta vía a la improvisación en la destinación de los mismos.

Por otra parte, los recursos cercanos a la mitad del presupuesto de ingresos, registrados en la cuenta de disponibilidad inicial y que corresponden a devoluciones de recursos provenientes de proyectos no ejecutados en su totalidad, como también de rendimientos financieros de los anticipos girados, deben llamar la atención sobre el adecuado uso de estos dineros en la vigencia correspondiente, puesto que no ha mejorado su ejecución dentro de la misma vigencia y al contrario las obligaciones por pagar cada vez se incrementan más denotándose falta de celeridad para la ejecución de los proyectos.

Con esta situación se puede caer en el riesgo de darle indebida destinación y por ende aplazar la satisfacción de las necesidades de la comunidad, beneficiarios finales de la acción estatal.

#### 3.4.2. Presupuesto de Gastos e Inversiones

El Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para el Fondo de Desarrollo Local se aprobó inicialmente por un monto de \$35.521.4 millones incluidas las Obligaciones por pagar por \$16.317.1 millones, el cual presentó modificaciones durante el año por \$418.4 millones para una apropiación definitiva de \$38.939.9 millones, del total del presupuesto se observa que el 59% de la asignación presupuestal esta destinada para atender la inversión directa contemplada en los objetivos estructurantes en que se halla organizado el Plan de Desarrollo, así: Ciudad de Derechos 37%, el objetivo Derecho a la Ciudad el 41.8%, el objetivo estructurante Ciudad Global con el 4.0%, el objetivo estructurante Participación con 4.44% y el Objetivo Gestión Pública Efectiva y Transparente con el 12.3%.

Se destaca el mayor volumen de participación dentro del presupuesto de Gastos para el objetivo Derecho a la ciudad y dentro de este objetivo el programa “Mejoremos el barrio” con una participación de el 72% respecto de los demás programas que fueron orientados hacia este objetivo; adicionalmente el mas bajo presupuesto se asigno para el objetivo Ciudad Global.

**CUADRO 18**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS FDLPA**

(Millones de pesos)

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS FDLPA  
VIGENCIA 2009

DESCRIPCION	PPTO INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISO	% EJEC.	GIROS	% EJEC.
GASTOS	38.521.461.102,00	38.939.947.781,00	37.180.048.402,36	95,48	19.397.830.028,50	49,81
INVERSIÓN	38.521.461.102,00	38.939.947.781,00	37.180.048.402,36	95,48	19.397.830.028,50	49,81
DIRECTA	22.204.355.755,00	22.982.549.571,00	21.241.071.372,00	92,42	9.434.729.545,50	41,05
Ciudad de derechos	8.652.964.000,00	8.571.427.313,00	7.283.835.218,00	84,98	1.444.098.073,00	16,85
Derecho a la ciudad	8.754.538.155,00	9.617.649.702,00	9.467.323.848,00	98,44	5.529.554.091,00	57,49
Ciudad global	800.000.000,00	924.485.169,00	904.390.169,00	97,83	56.090.000,00	6,07
Participación	1.200.000.000,00	1.022.133.787,00	759.246.170,00	74,28	499.548.129,50	48,87
Gestión pública efectiva y transparente	2.796.853.600,00	2.846.853.600,00	2.826.275.967,00	99,28	1.905.439.252,00	66,93
OBLIGACIONES POR PAGAR	16.317.105.347,00	15.957.398.210,00	15.938.977.030,36	99,88	9.963.100.483,00	62,44
DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	38.521.461.102,00	38.939.947.781,00	37.180.048.402,36	95,48	19.397.830.028,50	49,81

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda

El mes con mayor presupuesto comprometido fue el mes de diciembre donde se suscribieron contratos por valor de \$21.241.0 millones, siendo el Objetivo estructurante Derecho a la Ciudad el de mayor nivel de presupuesto comprometido con un 98,44% de los cuales se destino la mayor parte de dicho presupuesto a la suscripción de contratos para el mejoramiento barrial a través del proyecto No. 0658 que busca el mejoramiento de la infraestructura vial de la localidad y el proyecto No. 0510 del objetivo estructurante Ciudad de Derechos que busca apoyar en acciones para la nutrición de los habitantes de la localidad; contrario a esto, los meses con inferiores niveles de compromiso presupuestal son los 3 primeros meses del año con una participación porcentual promedio de 1.7%, debido a la ya arraigada costumbre de ejecutar el presupuesto en los meses finales de cada vigencia, con la pretensión de realizar la mayor cantidad de compromisos presupuestales para no dejarlos para la siguiente vigencia.

**CUADRO 19**  
**COMPROMISOS PRESUPUESTALES POR MES INVERSION DIRECTA**

Millones de pesos

MESES	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS DEL MES	% EJECUCION
Enero	22.204.3	0,00	0,00
Febrero	22.204.3	362.5	1.6
Marzo	22.204.3	811.5	3.6
Abril	22.204.3	1.520.3	6.8
Mayo	22.204.3	2.171.5	9.7
Junio	22.982.5	2.279.2	9.9
Julio	22.982.5	7.895.2	34.3
Agosto	22.982.5	8.503.0	36.9
Septiembre	22.982.5	9.224.6	40.1

MESES	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS DEL MES	% EJECUCION
Octubre	22.982.5	11.443.4	49.7
Noviembre	22.982.5	17.007.0	73.9
Diciembre	22.982.5	21.241.0	92.4
<b>TOTALES</b>	<b>22.982.5</b>	<b>82.459.2</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales del FDLPA con corte a 31 de diciembre de 2009.

Es importante resaltar que si bien la ejecución presupuestal (compromisos acumulados) es del 92,4% del total del presupuesto asignado, la ejecución real de la administración en cuanto a giros sólo alcanza el 41.05%, lo que demuestra una muy baja ejecución durante la vigencia en que se comprometen los recursos.

**CUADRO 20**  
**ANÁLISIS DE LOS INGRESOS RECAUDADOS VS GIROS REALIZADOS**

Millones de pesos

GASTOS	PPTO. DISPONIBLE	GIROS	SALDO POR GIRAR
Inversión directa	22.982.5	9.434.7	13.547.8
Obligaciones por pagar	15.957.3	9.963.1	5.994.2
<b>Total</b>	<b>38.939.8</b>	<b>19.397.8</b>	<b>19.542,0</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda

Los recursos ingresados por la Administración Local ascendieron a \$38.939.8 millones de los cuales la Administración sólo giro el 49% decir \$19.397,8 millones.

El mes en el cual se realizó el mayor valor en giros del presupuesto de la inversión directa fue el mes de octubre, donde se pagaron \$2.304,6 millones, de los cuales \$1.921.6 millones fueron para pagar compromisos de la recuperación de la malla vial.

Las obligaciones por pagar de los meses durante los cuales se realizaron los mayores giros fueron junio con \$2.019 millones, abril con \$1.784.8 millones y marzo con \$1.365,4 millones.

El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-, se cumplió de manera irregular siendo el mes de enero el único mes en el cual el PAC programado para atender las obligaciones por pagar fue igual a lo ejecutado, obteniendo un cumplimiento promedio del 90,6 %: por su parte la inversión directa obtuvo un porcentaje promedio de cumplimiento promedio del 88,5, como lo muestra el siguiente cuadro:

**CUADRO 21**  
**PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC- VIGENCIA 2009**

Mes	% de Cumplimiento
Enero	Inversión Directa 82.7
	Obligaciones por pagar 100
Febrero	Inversión Directa 63.5
	Obligaciones por pagar 62.7
Marzo	Inversión Directa 98.9
	Obligaciones por pagar 98.8
Abril	Inversión Directa 95.1
	Obligaciones por pagar 95.3
Mayo	Inversión Directa 73.9
	Obligaciones por pagar 70.2
Junio	Inversión Directa 97.2
	Obligaciones por pagar 99.3
Julio	Inversión Directa 98.2
	Obligaciones por pagar 92.2
Agosto	Inversión Directa 92.9
	Obligaciones por pagar 97.3
Septiembre	Inversión Directa 98.4
	Obligaciones por pagar 99.7
Octubre	Inversión Directa 97.8
	Obligaciones por pagar 97.1
Noviembre	Inversión Directa 68.6
	Obligaciones por pagar 94.5
Diciembre	Inversión Directa 75.8
	Obligaciones por pagar 81.4
<b>Total</b>	<b>Inversión Directa 88,5</b>
	<b>Obligaciones por pagar 90.6</b>

Fuente: FDL de Puente Aranda

Con lo anterior se evidencia que Programa anual mensualizado de caja PAC, como instrumento de planificación y control presupuestal, no esta cumpliendo con los fines para los cuales fue creado.

### 3.4.3. Plan de Inversiones

El Plan de Desarrollo Local 2009 – 2012, “Puente Aranda Amable, Social y Ambientalmente Sostenible” presentó un comportamiento irregular en cuanto la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de , por cuanto al cruzar el cuadro de la ejecución presupuestal, se evidencia que los proyectos inscritos en cada uno de los objetivos estructurante superan lo dispuesto en el presupuesto Plurianual para el Plan de Inversiones del Cuatrienio, pero llama la atención que en la vigencia

evaluada, el objetivo estructurante de Participación supera en un 631% lo dispuesto en el presupuesto plurianual, fundamentalmente por la suscripción del contrato No. 0698 “ Plan Local de Intervención y dotación de salones comunales”

**CUADRO 22  
COMPORTAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL FDLPA**

COMPORTAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE DEL PLAN						
OBJETIVO	2009	2010	2011	2012	TOTAL	%PART
CIUDAD DE DERECHOS	6.932,80	7.670,00	8.089,40	8.196,70	30.888,90	40,45
DERECHO A LA CIUDAD	6.980,00	7.203,00	7.390,90	7.827,40	29.401,30	38,50
CIUDAD GLOBAL	821,50	876,90	906,40	941,00	3.545,80	4,64
PARTICIPACION	189,90	208,30	218,40	229,60	846,20	1,11
GESTION PUBLICA	2.600,20	2.945,70	3.021,40	3.109,90	11.677,20	15,29
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.533,40</b>	<b>20.913,90</b>	<b>21.637,50</b>	<b>22.316,60</b>	<b>76.359,40</b>	<b>100,00</b>

Fuente: FDL de Puente Aranda

Evaluada la ejecución presupuestal al termino de la vigencia, se encontró que el mayor nivel de ejecución presupuestal se encuentra en el objetivo estructurante Gestión Publica Humana y Transparente con el 99% de ejecución presupuestal y el 67% de ejecución real; en cambio la ejecución presupuestal del objetivo estructurante Ciudad de Derechos, tiene un 85% de ejecución presupuestal y el 17% de ejecución real.

**CUADRO 23  
COMPORTAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL FDLPA**

COMPORTAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE A DICIEMBRE DE 2009							
(Millones de peso)							
OBJETIVOS	PPTO INIC.	MODIFIC	DEFINITIVO	COMPROMISOS	GIROS	%PART/ DE COMP. 2009	%PART/ DE GIROS 2009
CIUDAD DE DERECHOS	8.652,90	81,50	8.571,40	7.283,80	1.444,00	85	17
DERECHO A LA CIUDAD	8.754,10	863,10	9.617,60	9.467,30	5.529,50	98	57
CIUDAD GLOBAL	800,00	124,40	924,40	904,30	56,00	98	6
PARTICIPACION	1.200,00	177,80	1.022,10	759,20	499,50	74	49
GESTION PUBLICA	2.796,80	50,00	2.846,80	2.826,20	1.905,40	99	67
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.204</b>	<b>778</b>	<b>22.982</b>	<b>21.241</b>	<b>9.434</b>	<b>92</b>	<b>41</b>

Fuente: Plan de desarrollo Local de Puente Aranda

Esta situación se presenta por la continuidad en la ejecución de los proyectos que cada año se realiza para alcanzar las metas propuestas en el Plan financiero Plurianual.

### 3.4.3.1 Objetivo Ciudad de Derechos

De los proyectos del Objetivo estructurante Ciudad de Derechos del Plan de Desarrollo 2009 -2012, se observó que en el FDL de Puente Aranda, se comprometieron para el cuatrienio la suma de \$30.889.0 equivalentes al 40% del Total comprometido para la ejecución del Plan de desarrollo y durante la vigencia evaluada \$6.932.8 millones, correspondientes al 9% del total comprometido para todo el Plan y el 22.4% de lo comprometido para la atención de este Eje.

Los proyectos evaluados en este objetivo durante la vigencia de 2009, fueron los Nos. 0223, 0394, 0510, 0598, 0634, 0638, 0641, 0642, 0643,0645, 0646,0648, 0650,0652, 0653,0655 y 0657, los que en conjunto tienen durante el período en estudio un porcentaje de compromisos del 84.9% frente al valor apropiado y un nivel de giro del 16.8% frente al mismo valor.

**CUADRO 24**  
**COMPARATIVO POR PROYECTOS VIGENCIA**  
**Ciudad de Derechos**

(Millones de pesos)

Proyecto	DENOMINACION	Total Asignado	Total Compromisos.	%	Giros	%
0223	Apoyo a programas de prevención, divulgación en salud y atención primaria con enfoque familiar comunitario	925.0	920.5	90.5	0	0
0638	Mejoramiento adecuación u dotación de los IED de la localidad	1.762.9	666.2	37.7	93.8	5.32
0510	Apoyo en acciones de nutrición y alimentación para los habitantes de la localidad	1.551.1	1.544.9	99.6	150.8	9.73
0653	Atención de personas mayores en programas de desarrollo humano y población mayor en estado de vulnerabilidad.	691.1	691.1	100	165.4	23.9
<b>TOTAL ES</b>		<b>4.930.1</b>	<b>3.822,7</b>	<b>77.5</b>	<b>410</b>	<b>8.3</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda

Se destaca durante esta vigencia que seleccionados cuatro (4) proyectos representativos del total de diez y siete (17) proyectos equivalentes al 57% del total apropiado para este objetivo estructurante en la vigencia, se puede observar que no representan mayor ejecución; los giros para su ejecución, ascendieron a la suma de \$410 millones, equivalentes al 8.3% de los recursos apropiados, lo que

representa una muy baja ejecución de recursos frente a los compromisos adquiridos y en un área tan sensible para la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad.

### 3.4.3.2. Objetivo Derecho a la Ciudad

Los proyectos evaluados dentro del Objetivo estructurante Derecho a la Ciudad, en que se encuentra estructurado el Plan de Desarrollo Local, son los Nos. 0658, 0661, 0665, 0668, 0671, 0675, 0679 y 0682 que tienen asignado para la vigencia de la suma de \$9.617.6 millones con un porcentaje comprometido del 98.4% y un porcentaje girado por la suma de \$ 5.529.5 millones equivalente al 57,4% del valor asignado.

**CUADRO 25**  
**COMPARATIVO POR PROYECTOS VIGENCIA**  
**DERECHO A LA CIUDAD**

Proyecto	DENOMINACION	Total Asignado	Total Comprom.	%	Giros	%
0658	Adecuación de la infraestructura vial de la localidad.	6.370.0	6.370.0	100	5.495.3	86.2
0675	Acciones para el mejoramiento de la seguridad de la Localidad.	1.170.0	1.156.0	98.8	0	0
0671	Diseño e intervención de parques de la localidad	680.0	671.0	98.6	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>8.220.0</b>	<b>8.197.0</b>	<b>99.7</b>	<b>5.495.3</b>	<b>66.8</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda

Se destaca durante esta vigencia que seleccionados tres (3) proyectos representativos del total de ocho (8) proyectos, equivalentes al 57% del valor total apropiado para este objetivo estructurante en la vigencia, se puede observar que no representan mayor ejecución; el único proyecto que representa una ejecución superior al 50% es el No. 3658, en el que los giros representan el 86.2 del total apropiado para su ejecución, los demás tienen una mínima ejecución o equivale a cero (0), lo que representa una muy baja ejecución de recursos frente a los compromisos adquiridos y en un área tan sensible para la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad.

### 3.4.3.3. Objetivo Ciudad Global

Dentro del Objetivo estructurante Ciudad Global, se evaluaron presupuestalmente los proyectos Nos. 0687, 0690, 0693 y 0695, que tienen durante la vigencia de compromisos adquiridos equivalentes al 97.8% del valor total asignado con un nivel de giros del 6.07% con respecto al mismo valor asignado.

**CUADRO 26  
COMPARATIVO POR PROYECTOS VIGENCIA  
CIUDAD GLOBAL**

Proyecto	DENOMINACION	Total Asignado	Total Comprom.	%	Giros	%
0690	Atender anualmente a 200 madres y padres cabeza de familia en iniciativas productivas.	171.0	170.9	99.9	3.0	1.8
0687	Intercambio cultural ciudad: región productiva convenios con los municipios	54.0	54.0	100	53.0	98.5
0693	Apoyo a programas y procesos productivos	699.4	679.4	97.1	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>924.0</b>	<b>904.3</b>	<b>97.8</b>	<b>56.0</b>	<b>6.0</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda

Se destaca el nivel de giros autorizado para el proyecto No. 0687 “Intercambio cultural ciudad: región productiva convenios con los municipios” que durante la vigencia en estudio presenta compromisos por \$54.0 millones lo que representa 100% y giros por \$53 millones, lo que ilustra en este objetivo estructurante que los mayores niveles de ejecución real es en los proyectos de mas baja asignación presupuestal de los recursos que contrata el Fondo de Desarrollo Local.

De esta manera se puede concluir que el Fondo Desarrollo Local de Puente Aranda en cuanto a la evaluación presupuestal da cumplimiento con los registros presupuestal, cumple parcialmente con las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, es eficiente en comprometer los recursos asignados pero presenta deficiencias en la ejecución real, aplazando en más de un año la ejecución de los proyectos y haciendo que la comunidad no obtenga los beneficios de éstos.

#### 3.4.3.4. *Objetivo de Participación*

Dentro del Objetivo estructurante de Participación, se evaluaron presupuestalmente los proyectos Nos. 0697, 0698 y 0699 que tienen durante la vigencia de compromisos adquiridos equivalentes al 97.8% del valor total asignado con un nivel de giros del 6.07% con respecto al mismo valor asignado.

**CUADRO 27  
COMPARATIVO POR PROYECTOS VIGENCIA  
PARTICIPACIÓN**

PROYECTO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO	TOTAL COMPROM.	%	GIROS	%
0697	Apoyo y fortalecimiento a la administración local	57.2	52.9	99.9	0	0

PROYECTO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO	TOTAL COMPROM.	%	GIROS	%
0698	Plan local de intervención y dotación de salones.	950.8	706.2	74.2	499.5	52.4
0699	Fortalecimiento de organizaciones y redes sociales y familiares	14.0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>1.022</b>	<b>759.1</b>	<b>74.2</b>	<b>499.5</b>	<b>48.8</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda

Se destaca el nivel de giros autorizado para el proyecto No. 0697 y 0699 “Apoyo y fortalecimiento a la administración local” y “Fortalecimiento de organizaciones y redes sociales y familiares” respectivamente, los cuales a pesar de la importancia que tales proyectos representan para el normal desarrollo de localidad, a la fecha de la evaluación mantienen un grado de ejecución real de 0%, evidenciándose una vez mas la baja ejecución física de los proyectos.

De esta manera se puede concluir que el Fondo Desarrollo Local de Puente Aranda en cuanto a la evaluación presupuestal da cumplimiento con los registros presupuestales cumple parcialmente con las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal.

El FDL de Puente Aranda es eficiente en comprometer los recursos asignados y deficiente en la ejecución real, aplazando en más de un año la inversión de los proyectos y que la comunidad obtenga los beneficios de éstos, para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

#### 3.4.3.5. *Objetivo Gestión Pública Efectiva y Transparente*

Los proyectos evaluados dentro del Objetivo estructurante Gestión Pública Efectiva y transparente en que se encuentra estructurado el Plan de Desarrollo Local, son los Nos. 0658, 0661, 0665, 0668, 0671, 0675, 0679 y 0682 que tienen asignado para la vigencia de la suma de \$9.617.6 millones con un porcentaje comprometido del 98.4% y un porcentaje girado por la suma de \$ 5.529.5 millones equivalente al 57,4% del valor asignado.

**CUADRO 28**  
**COMPARATIVO POR PROYECTOS VIGENCIA**  
**GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE**

PROYECTO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO	TOTAL COMPROM.	%	GIROS	%
0700	Misión Puente Aranda	200.0	196.1	98.1	182.2	91.1
0702	Impresos, comunicaciones y publicaciones de la localidad	140.0	139.2	99.4	94.7	67.6

PROYECTO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO	TOTAL COMPROM.	%	GIROS	%
0703	Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Localidad	1.875.6	1.875.2	99.9	1.036.0	55.2
0704	Cancelación honorarios y seguros de vida y salud ediles	613.2	606.1	98.8	589.9	96.2
<b>TOTALES</b>		<b>2.828.8</b>	<b>2.816.6</b>	<b>99.5</b>	<b>1.902.8</b>	<b>67.2</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda

Se destaca durante esta vigencia que seleccionados cuatro (4) proyectos representativos del total de ocho (8) proyectos, equivalentes al 57% del valor total apropiado para este objetivo estructurante en la vigencia, se puede observar que no representan mayor ejecución; el único proyecto que representa una ejecución superior al 50% es el No. 3658, en el que los giros representan el 86.2 del total apropiado para su ejecución, los demás tienen una mínima ejecución o equivale a cero (0), lo que representa una muy baja ejecución de recursos frente a los compromisos adquiridos y en un área tan sensible para la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad.

#### 3.4.4 Obligaciones por Pagar

Como resultado de la evaluación realizada, observamos que se cumple la normatividad para su constitución y que estas a su vez tienen un comportamiento creciente, lo que significa que la Administración Local no realiza los esfuerzos suficientes para ejecutar los proyectos en las vigencias durante los cuales comprometen los recursos. Por el contrario, este ente de control observa que cada vez son mayores los compromisos que pasan de una vigencia para la siguiente.

Para el año 2009 se constituyeron obligaciones por pagar por valor de \$ 15.957.3 millones y las obligaciones por pagar de otras vigencias por valor de \$1.824.9 millones, para un gran total de \$ \$ 17.782.2 millones.

##### 3.4.4.1 Evaluación del comportamiento histórico de las obligaciones por pagar

Al realizar la evaluación de las Obligaciones por Pagar se encontraron que para el año 2004 existen disponibilidades y registros presupuestales por valor de \$4.9 millones, para el año 2005 valores por \$ 323.9 millones, en el 2006 valores por \$1.004.1 millones, 2007 por \$849.6 millones según se observa en el siguiente cuadro y se refleja en la grafica 2.

**CUADRO 29**  
**OBLIGACIONES POR PAGAR**

PERIODO	COMPROMISOS	VALOR (MILLONES)
2004	4	4.9
2005	28	323.9
2006	70	1.004.1
2007	52	849.6
2008	118	3.035.0
2009	251	11.819.9
<b>TOTAL</b>	<b>523</b>	<b>17.037.4</b>

**GRAFICA 2**



Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda.

De la anterior gráfica se puede concluir que para el año 2009, se incrementaron las obligaciones por pagar en \$15.957,3 millones equivalentes al 89.75 del total del consolidado total mientras que en las vigencias anteriores desde el año 2004 y hasta el año 2008, se presenta un valor \$5.351.54 millones, lo que además de representar casi el 50% del presupuesto de ingresos del FDLPA, muestra también que hay una deficiente gestión en el pago de dichas obligaciones.

#### 3.4.4.1.1 Hallazgo Administrativo

Verificados los saldos de las apropiaciones presupuestales correspondiente a las Obligaciones por Pagar registradas en los años: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, y 2008 se encontró que existen doscientos veintiséis (226) compromisos

pendientes de liquidar o liberar, reservas que ascienden a la suma de \$5.351,5 y que a diciembre 31 de 2009 estos compromisos ya son de doscientos cincuenta y uno 251 y tienen un gran total de \$ 17.037.4 millones, este valor al ser contrastado con el valor registrado en la ejecución presupuestal a diciembre de 2009 que es de \$ 15.957,3 millones, presenta una diferencia de \$1.080,1 millones, reflejando una subestimación en el presupuesto local frente a los compromisos suscritos por el FDLPA a la fecha del examen.

Ante esta situación se pidió al responsable de presupuesto del FDLPA, mediante acta de visita fiscal celebrada el día 15 de abril de los corrientes, que explique esta diferencia, a lo cual contesto que *“Teniendo en cuenta que el informe de obligaciones por pagar es generado en el aplicativo de PREDIS en archivo PDF, es necesario hacer la transferencia archivo plano (SIC), en esta transferencia los valores salen sin formato de numero y se desconfigura el formato inicial, es decir no se puede sumar, ni aplicar formulas. En esta conversión es posible que el sistema no haya tomado algunos valores para sumarlos al total. Por esta razón me permito anexar a la presente acta un nuevo reporte en 16 folios con todas las columnas que arroja el archivo plano en donde la suma coincide con al valor de las obligaciones a 31 de Diciembre de 2009”*.

Contrastado este nuevo archivo que el entrevistado anexó al acta, se encontró que los nuevos registros que hacen parte del listado de obligaciones por pagar ya no son los 523 registros revisados para esta evaluación, sino que ahora son 542 es decir 19 adicionales y el valor tampoco corresponde al registrado en la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2009.

Con lo anterior se estaría incumpliendo con lo dispuesto por el Art. 3 del Decreto No. 1139 de 2000, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local", según el cual el sistema presupuestal de las localidades debe entre otras cosas: *“1. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Local, 2) Facilitar la gestión de los F.D.L. y permitir a las autoridades la toma de decisiones y 4. Regular y controlar las finanzas y el gasto público local”*, lo cual no se estaría logrando con la conducta descrita.

De igual forma se estaría incumpliendo con lo dispuesto por el Art. 4 del mismo decreto según el cual los principios del sistema presupuestal de los F.D.L. entre otros el de Legalidad, que busca que *“En el Presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no figuren en el Presupuesto de Rentas; o gastos que no estén autorizados previamente por norma legal o providencias judiciales debidamente ejecutoriadas, ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las aceptadas por el Alcalde Local”* y el de Planificación que señala que *“El presupuesto de los F.D.L. deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Local, Plan Financiero, Plan Operativo Anual de Inversiones y los del Plan de Desarrollo y Presupuesto Distritales”* lo cual tampoco se estaría cumpliendo con la señalada observación.

De igual manera se desconoce presuntamente lo consagrado en el Artículo 4 literales b),c),i), de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado a la implementación de aspectos que deban orientar la aplicación del Sistema de Control Interno, y presuntamente el numeral 3 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 relacionado a: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de Desarrollo y los presupuestos y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público”*. La anterior inconsistencia incide directamente en las apropiaciones presupuestales de cada vigencia y por ende en la liberación de estos recursos que son necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local en forma oportuna para beneficiar a la comunidad fin último de la ejecución de los recursos puestos a disposición, configurándose un hallazgo administrativo.

Comoquiera que la administración del FDLPA en respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar de auditoría, del día 23 de abril de 2010 y con radicación No. 20101620016271 del 23 de abril de 2010, no desvirtúa el sentido del hallazgo, por cuanto se refiere a dos (2) listados de la cuenta Obligaciones por pagar que lógicamente van a diferir en sus saldos por tratarse de saldos registrados en fechas diferentes, lo que no se explico es la razón por la cual el saldo reportado a diciembre 31 de 2009, a través del sistema SIVICOF no corresponde con lo reportado en la ejecución presupuestal a la misma fecha, en consecuencia se mantiene como hallazgo administrativo.

#### 3.4.5 Opinión de la Gestión Presupuestal.

Se puede concluir que el Fondo Desarrollo Local de Puente Aranda en cuanto a la evaluación presupuestal, da cumplimiento con los registros presupuestales y cumple parcialmente con las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, sin embargo mantiene la costumbre de comprometer los recursos al finalizar la vigencia, cayendo en el riesgo de suscribir contratos y convenios sin la adecuado estudio de las necesidades y por ende en la improvisación al momento de ejecutar los dineros públicos.

Las cuentas de obligaciones por pagar del FDLPA, presentan incertidumbre en sus registros afectando presuntamente la ejecución del Plan de Desarrollo Local, Plan Financiero, Plan Operativo Anual de Inversiones y los del Plan de Desarrollo y Presupuesto Distritales, presentando una tendencia creciente en el tiempo en el siguiente cuadro que ilustra el comportamiento de las obligaciones por pagar de los proyectos del Plan de desarrollo desde 2005 al 2008, si se tiene en cuenta que desde el año 2005 el saldo por este concepto ha pasado de \$ 9.669.7 millones a \$13.781,9 millones.

**CUADRO 30**  
**OBLIGACIONES POR PAGAR POR PROYECTOS**  
**2005 – 2008**

(Millones de pesos)

PROYECTO		2005	2006	2007	2008
No.	Nombre				
2540	Apoyo alimentario para 1000 personas en vulnerabilidad	745.4	597.5	594.2	1.384.8
1745	Mejoramiento adecuación y dotación a IED y adquisición d elementos musicales par la IED	903.9	1.060.7	985.7	1.054.1
1743	Promoción y prevención de servicios de salud a 8000 personas, atención integral en servicios.	993.5	629.3	895.1	1.240.8
1753	Mejoramiento y dotación de jardines infantiles Hobis y Famis	311.7	88.9	78.6	
2566	Vincular a 1200 jóvenes a través de la creación y fortalecimiento de clubes infantiles y juveniles	203.5			
2569	Vincular a 200 niños y niñas discapacitadas a través de centros especializados.	8.4	306.9	421.3	433.3
1730	Apoyo al turismos la cultura y la convivencia ciudadana.	388.1	516.7	489.6	219.6
1154	Apoyo a la realización de eventos deportivos de integración de la localidad	515.8	514.7	621.5	420.7
1726	Realizar el diseño e intervención de parques	488.3	636.8	756.4	
1728	Adecuación y dotación de 2 centros de desarrollo comunitario.	190.3	277.8	215.8	
1735	Adecuación de la infraestructura vial de la localidad	1.471.7	387.3	400.6	870
1742	Adecuación, ampliación y mejoramiento y reforzamiento estructural del CAMI, Trinidad Galán.	251.7			
2592	Realización de un proyecto de mejoramiento y modernización de la estructura de la plaza de mercado Trinidad Galán.	50.0			
2594	Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental y apoyo a las acciones surgidas de las mesas ambientales.	430.5	269.7	398.2	541.4
0686	Vincular a 2000 habitantes de la localidad en programas de capacitación y formación en artes y oficios.	421.7			
2549	Realizar capacitaciones en elaboración de artesanías y su comercialización.	36.0			
2550	Apoyo a 800 iniciativas productivas empresariales de origen solidario y de	150			

PROYECTO		2005	2006	2007	2008
No.	Nombre				
	autogestión comunitaria.				
2570	Atender anualmente a 200 madres y padres cabeza de familia en iniciativas productivas.	107.7			
2600	Realizar 2 ferias empresariales y comerciales.	36.7	936.4	589.6	434
2635	Diseño, construcción y dotación de CAIs de la localidad.	179.5			
1821	Ejecución de un plan de riesgos con acciones pedagógicas para la prevención y atención de emergencias.	46.7	113.1	254	
2610	Dotación defensa civil de la localidad.	47.3			
2557	Realizar acciones para la promoción y fortalecimiento de la descentralización local.	34.6			
2611	Promover acciones hacia la paz desde las instituciones educativas.	37.3			
1734	Realizar un convenio anual para la rehabilitación y mejoramiento del espacio público, andenes y puentes peatonales.	190			
2552	Plan local de intervención y dotación de salones comunales.	441.3			
1754	Fortalecimiento a la capacidad operativa de la localidad.	381.3	513.3	456.4	2.512.5
2630	Impresos y publicaciones.	25.7	162.1		
1204	Atención de personas mayores en programas de desarrollo humano.	581.1	396.2	402.3	156.8
2639	Sensibilización y promoción de la prevención del trabajo, el maltrato infantil y la violencia intrafamiliar.		86.9	75.1	50
2578	Apoyo a la participación social y política de las mujeres en la localidad.		53.9	60.6	70.3
2581	Atención de niñas, niños y jóvenes en programas para el buen uso del tiempo libre.		239.9	250.6	249.9
2641	Sensibilización y formación en derechos humanos y convivencia comunitaria.		42.1	56	
2638	Acciones para el mejoramiento de la seguridad de la localidad.		508.2	986.3	1.055.3
2637	Desarrollar obras de interés comunitario e inversión local mediante la participación comunitaria.		1.089.8		
2640	Acciones para la formalización de los vendedores ambulantes.		875.7	508.7	293.8
2619	Cancelación de honorarios y seguros de vida y salud, ediles.		4.7	6.8	9.2
2624	Apoyo y fortalecimiento de la		19.0	16.9	17.6

PROYECTO		2005	2006	2007	2008
No.	Nombre				
	administración local.				
2545	Ampliar cobertura a niños y niñas de cero a cinco años.			2.463.2	2.510.9
2780	Intercambio cultural Ciudad región productiva convenio con municipios.			58	60
2570	Atender anualmente a 200 madres y padres cabeza de familia en iniciativas productivas.			56	49.4
1821	Ejecución de un plan de riesgos con acciones pedagógicas para la prevención y atención de emergencias.			101.5	98.6
2779	Impresos y publicaciones			56.4	48.9
<b>TOTALES</b>		<b>9.669.7</b>	<b>10.327.6</b>	<b>11.955.4</b>	<b>13.781.9</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda.

De igual forma, se reitera el inadecuado comportamiento de la ejecución presupuestal de las obligaciones por pagar durante la vigencia del Plan de Desarrollo “Bogota sin Indiferencia”, por cuanto como se evidencia en el siguiente cuadro y una vez concluida la vigencia de dicho plan, la ejecución real de los proyectos, representado en el nivel de giros autorizados no representa aun el 100%, como si lo es los compromisos sucritos.

**CUADRO 31**  
**OBLIGACIONES POR PAGAR PLAN DE DESARROLLO BOGOTA SIN INDIFFERENCIA**  
(Millones de pesos)

OBLIGACIONES POR PAGAR	Presupuesto Disponible	Ejecución	%	giros	%
Vigencia 2005	10.243.8	10.243.8	100	7.308.5	71.3
Vigencia 2006	12.853.2	12.823.1	99.7	8.022.1	62.4
Vigencia 2007	15.430.1	15.367.8	99.5	10.511.9	68.1
Vigencia 2008	16.375.7	16.372.3	99.9	11.689.2	71.3
<b>TOTAL</b>	<b>54.902.8</b>	<b>54.807</b>	<b>99.8</b>	<b>37.531.7</b>	<b>68.3</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda.

Lo anterior podría reducir la credibilidad en estos documentos como instrumentos de gestión pública idóneos para racionalizar los recursos públicos y las oportunidades de la comunidad para ver resueltos oportunamente sus necesidades fin último de la inversión pública.

Adicionalmente se reitera el atraso en la ejecución de la inversión en el Distrito, el FDL de Puente Aranda es eficiente en comprometer los recursos asignados e ineficiente en la celeridad de la ejecución real de los proyectos, prueba de ello es que las obligaciones por pagar que figura en el presupuesto de ingresos de la localidad representa casi el 50% de los recursos del Fondo para cada vigencia, lo

que representa mayores costos para la Administración debido a los incrementos de precios de mercado, inoportuna inversión social y en algunos casos se pierde la justificación del proyecto además del descrédito de la gestión pública local.

Una vez diligenciado el cuadro de evaluación de la gestión presupuestal, se puede afirmar que no obstante las observaciones señaladas, que hay un nivel de satisfacción del 10% al evaluar la gestión presupuestal de Ingresos y gastos del FDLPA, aun cuando el nivel de utilización de los recursos es de apenas el 50%, giros que especialmente fueron orientados a desarrollar las políticas de Hábitat, en detrimento de la inversión que debió ser también dirigida a las solución de las necesidades mas sentidas de la comunidad.

**CUADRO 32  
EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO**

EVALUACION AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2009 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA							
	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALORES	RESULTADO POR INDICADOR		RESULTADO TOTAL	
Gestion Presupuestal de Ingresos	Nivel de Ejecucion Presupuestal de Ingresos	Recaudos Acumulados	\$ 38.940	100%	ADECUADO	75%	SATISFACTO RIORIO
		Presupuesto Definitivo de Ingresos	\$ 38.940				
	Nivel de Utilizacion de Recursos	Amortizacion de Giros Acumulada	\$ 19.398	50%	DEFICIENTE		
		Recaudos Acumulados	\$ 38.940				
Gestion Presupuestal de Gastos	Ejecucion Presupuestal de Gastos	Total Compromisos Acumulados	\$ 37.180	95%	ADECUADO	60%	SATISFACTO RIORIO
		Apropiacion Disponible	\$ 38.940				
	Nivel de Autorizaciones de Giro	Amortizaciones de Giro Acumulada	\$ 19.398	52%	SATISFACTO RIORIO		
		Total Compromisos Acumulados	\$ 37.180				
	Ejecucion de OXP	Amortizaciones de Giro Acumuladas de Obligaciones por Pagar	\$ 1.905	67%	SATISFACTO RIORIO		
		Apropiacion Disponible de OXP	\$ 2.847				
		PAC EJECUTADO	\$ 4.712				
	Cumplimiento del PAC	PAC PROGRAMADO	\$ 15.957	30%	INADECUADO		

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Puente Aranda.

Por lo anterior, se reitera acerca de las mismas observaciones que se han realizado en las auditorias pasadas, en el sentido de observar la destinación final de los recursos y el aplazamiento del giro de los recursos en vigencias subsiguientes, por lo anterior se conceptúa que existe eficiencia en comprometer los recursos presupuestales, mas no en la ejecución real de los mismos, puesto que al no ser girados oportunamente, se desatiende la razón de ser de tales inversiones, cual es la satisfacción oportuna de las necesidades de la comunidad.

### 3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

El FDLPA durante la vigencia 2009 suscribió 214 contratos por valor de \$4.284.1 millones, de los cuales la Oficina Local de Puente Aranda dentro del componente de contratación, evaluó 45 Contratos por \$3.370 millones de pesos, que representan el 78.6% del total contratado, dicha contratación se ejecuto de la siguiente forma;

**CUADRO 33  
CONTRATACION SUSCRITA POR EL FDLPA AÑO 2009**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA		
TIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
LICITACIONES	0	0
CONCURSOS DE MERITOS	10	90.5
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA)	11	397.1
CONVENIOS DE ASOCIACION	23	1.353.9
CONTRATOS INTER ADMINISTRATIVOS	6	746.6
PRESTACION DE SERVICIOS	124	1.365.7
MÍNIMA CUANTÍA	40	330.3
<b>TOTAL</b>	<b>214</b>	<b>4.284.1</b>

(Fuente: FDLPA, vigencia 2009)

Como puede apreciarse en el cuadro anterior el FDLPA suscribió 214 contratos por \$4.284.1 millones de pesos equivalentes al 18.6% del total de los recursos que se asignaron al FDLPA por valor de \$22.982.5 millones.

De ese total, se realizaron 214 Contratos por \$4.284.1 millones de pesos que equivalen al 21.5% de los recursos comprometidos tanto por las UELs como por el FDLPA.

La contratación directa se desarrollo a través de la firma de 203 Contratos por valor de \$3.796.5 que representan con respecto a los recursos que puede contratar la administración local el 16.5%, utilizando figuras como son los Convenios de asociación, Contratos de prestación de servicios y Contratos interadministrativos.

Es evidente, de acuerdo a la cuantía, que el FDLPA de un total de \$22.982.5 millones de pesos que podía comprometer, utilizó como mecanismo principal de

contratación para la ejecución del Plan de Desarrollo local, la contratación directa y la establecida en el Decreto 777 de 1992.

Por otra parte las UELs, realizaron la siguiente contratación:

**CUADRO 34**  
**CONTRATACION SUSCRITA POR LAS UEL'S AÑO 2009**

UNIDADES EJECUTIVAS LOCALES		
TIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
LICITACIONES	8	1.710.8
CONCURSOS DE MERITOS	0	0
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA)	5	576.7
CONVENIOS DE ASOCIACION	17	1.793
CONTRATOS INTER ADMINISTRATIVOS	23	10.867.3
PRESTACION DE SERVICIOS	9	629.7
MINIMA CUANTIA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>15.577.5</b>

(Fuente: FDLPA, vigencia 2009)

Las unidades ejecutivas han contratado \$15.577.5 millones de pesos en 63 Contratos, de los cuales, 23 de ellos corresponden a contratación directa a través de Contratos interadministrativos y 9 Contratos de prestación de servicios, como también la contratación directa mediante el Decreto 777 de 1992 por valor de \$1.793 millones de pesos, para un porcentaje de 85,3% de los recursos contratados por las UEL.

El FDLPA y las UEL, de manera directa han comprometido recursos por valor de \$13.290 millones, lo que representa un 57.8% del total de recursos asignados al FDLPA. Como puede observarse el mecanismo de contratación directa establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, y los Contratos realizados a través del decreto 777 de 1992, siendo ellos, mecanismos excepcionales de la contratación pública, pero que para la administración local son los mecanismos que se enmarcan dentro de la regla general.

En ese orden de ideas, se observó que el principio de transparencia se ve afectado por la recurrente celebración de Convenios de asociación e interadministrativos, esto es, el acudir a la contratación directa como regla general.

En cuanto al Principio de Responsabilidad es evidente el inadecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de los ejecutores, al igual que se demostró que contratos tendientes a afrontar los problemas de inseguridad que afronta la localidad, correspondientes a los proyectos 675 y 679, presentan demoras en el inicio de su ejecución, tal es el caso del Convenio Interadministrativo 697 de 2009 suscrito el 12 de noviembre de 2009 entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y el Convenio de Asociación SGD- CA-9-16-18-00-46-00-09, celebrado el entre el FDLPA y la Fundación Lideres Unidos Por Cubarral y Alto Ariari.

El valor total de los contratos y convenios suscritos con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda durante la vigencia 2009, asciende a la suma de \$ 21.241.0 millones. Para la auditoria se realizó inicialmente una selección de los contratos celebrados dentro de 7 proyectos de la muestra del componente de Evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social relacionados con las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana y Hábitat.

Los contratos o convenios que fueron objetos de cuestionamientos por parte de la comunidad, así mismo, conforme a los lineamientos de la alta dirección se incluyeron 3 contratos que fueron ejecutados, terminados o liquidados en la vigencia a auditar, sin importar el año en que fueron.

Finalmente, la muestra del componente de integralidad evaluación a la contratación para esta auditoría, incluye el 100% de los contratos o convenios suscritos con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en virtud de los proyectos seleccionados, relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de seguridad ciudadana y de hábitat, suscritos en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos seleccionados en el componente de integralidad Plan de Desarrollo Local y balance Social se verificó sí se ejecutó, se terminó o liquidó.

Igualmente, se incluyeron los contratos o convenios que tuvieron cuestionamientos por parte de la comunidad, a través de denuncias, derechos de petición, audiencias públicas, audiencias de control político, acciones populares, comunicados de prensa, debates del Concejo de Bogotá o de la JAL, acciones judiciales, foros, comités de control social, entre otros.

3.5.1 Los resultados a la evaluación fueron los siguientes:

Políticas públicas de seguridad ciudadana: Del Proyecto 679 de 2009: Sensibilización y formación en derechos humanos, convivencia comunitaria, participación ciudadana y control social, fueron evaluados los convenios de asociación CAS 4210 DE 2009, CAS SGDC-CA-9-16-18-00-46-00-09 y contrato de interventoría CI 156 DE 2009 y del Proyecto 675 de 2009: Atención integral de violencia, delincuencia y orden público acciones para el mejoramiento de la seguridad de la localidad, fueron valorados los Convenios Interadministrativos 697 DE 2009 y SGDC-C-16-19-0014-00-09 y el contrato SGDC-PS-07-16-0010-00-09.

En las políticas públicas de seguridad se suscribió solo hasta el 12 de noviembre del 2009, el convenio Interadministrativo 697 de 2009 con el Fondo de Vigilancia y Seguridad el cual tiene por Objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local y el Fondo de Vigilancia y Seguridad para implementar un sistema de video vigilancia móvil, inalámbrica, para el cubrimiento de distintas zonas del Distrito Capital en el marco de las labores de vigilancia y para la seguridad de eventos especiales”*.

En virtud del Convenio citado se pretenden adquirir cámaras vehiculares y cámaras domo, con la finalidad de atender los problemas de seguridad que se presentan en áreas críticas identificadas de la localidad. Sin embargo, a la tardanza en la suscripción del convenio, de suma el hecho de que en la CLAUSULA TERCERA- del mismo se estableció lo siguiente: ***OBLIGACIONES DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA: 1) Adelantar el proceso de contratación pertinente para el cumplimiento del objeto del presente convenio en un plazo de 24 meses.***

A la fecha del presente informe no se ha suscrito el acta de inicio, pese a que en los estudios previos de contratación se ponen de presente los problemas de seguridad que afronta la Localidad, con lo cual se dilata la satisfacción de las necesidades de la comunidad en materia de seguridad.

A lo anterior se suma el hecho de que en el convenio de asociación SGD- CA-9-16-18-00-46-00-09 (Proyecto 679) celebrado el 31 de diciembre, con la FUNDACION LIDERES UNIDOS POR CUBARRAL Y ALTO ARIARI, que tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos a través de la realización de acciones lúdico pedagógicas en las localidades para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana, el acatamiento voluntario de las normas y el respeto por los derechos humanos”*, con acta de inicio del 3 de febrero de 2010, solo hasta el 31 de marzo de 2010 el ejecutor presenta el primer informe mediante oficio Rad. No. 2010-162-001992-2, en el cual solo comunica acerca de reuniones que han sido realizadas, sin que se hayan ejecutado las actividades atinentes al objeto contratado. Además en el mismo oficio el ejecutor solicita la suspensión del proyecto.

Políticas Públicas de Hábitat: Del proyecto 642 de 2009: Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental se evaluaron los convenios de asociación 21, 15 y 23 y los contratos de interventoría 124 y 125 y del Proyecto 668 de 2009: Acciones encaminadas a la recuperación del medio ambiente, se evaluaron los convenios de asociación 12, 13, 27 y 16 y los contratos de interventoría 112, 114 y 128.

Proyectos revisados en virtud de cuestionamientos de la comunidad: Del Proyecto 643 de 2009: Apoyo al turismo, la cultura y la convivencia fueron revisados los convenios de asociación 006, 007, 008, 009, 010, 011, 014, 022, 029 de y 033, el convenio interadministrativo 034, el contrato de prestación de servicios 116 y los contratos de interventoría 084, 092, 108, 115 y 136; del Proyecto 634 de 2009: Atención de niñas niños y jóvenes en programas para el buen uso del tiempo libre extraescolar, los convenios de asociación 13, 24 y 29 y los convenios interadministrativos de interventoría 28 y 48; Del Proyecto 638 de 2009: Mejoramiento adecuación y dotación de las IED de la Localidad de Puente Aranda los convenios de asociación UEL-SED-16-032 y UEL –SED-VL-027 de 2009 y el convenio de cooperación UEL-SED-106-09 y del Proyecto 641 de 2009: Apoyo en programas de educación técnica tecnológica y educación superior y suministro de dotación de útiles escolares vestido y calzado para los IED de la localidad el convenio de asociación UEL SED-16-102-00-09 y el contrato de interventoría 162.

En algunos contratos de los proyectos 642, 643 y 668 se establecieron hallazgos que se exponen a continuación.

### 3.5.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

El valor estipulado para los contratos de interventoría 124, 125, 112, 114, 128, 136, 092, 084 y 156 de 2009 excede el monto autorizado normativamente, lo anterior por cuanto los citados contratos tienen por objeto ejercer la interventoría a los convenios de asociación 021, 015, 012, 013, 027, 029, 033, 007, 006 y 4210 de 2009, suscritos con fundamento en el Decreto 777 de 1992, el cual en su artículo 6 dispone que:

*“Artículo 6º. INTERVENTORIA. La ejecución y cumplimiento del contrato se verificarán a través de un interventor, que podrá ser funcionario del Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital o municipal designado por la institución contratante.*

*También se podrá contratar directamente la interventoría con personas naturales o jurídicas especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato. Estos gastos, que no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, se imputarán al mismo...”*

En los casos señalados se observa que:

La cuantía del Contrato de interventoría 124 -09 es de: \$4.4 millones y su objeto contractual consiste en: *“Ejercer la interventoría, técnica, administrativa y financiera del contrato firmado para la ejecución del proyecto 642 denominado: Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental. Componente: Recuperación de residuos sólidos en el barrio Alquería”*. A su vez, el valor del convenio de asociación 021-09 que es objeto de la interventoría, es de \$38.4 millones y en aplicación del artículo 6º del Decreto 777 de 1992, la cuantía del contrato de interventoría no podía ser superior a \$1.9 millones valor que constituye el 5% del contrato, y no \$4.4 millones excediendo el porcentaje del 5% establecido en la norma citada.

La cuantía del Contrato de interventoría 125 -09 es de: \$6.0 millones y su objeto contractual consiste en: *“El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a ejercer la interventoría, técnica, administrativa y financiera del contrato firmado para la ejecución del proyecto 642 denominado: Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental. Componente: Fortalecimiento del SIAL, a través de la red ambiental, líderes y organizaciones sociales”*. A su vez, el valor del convenio de asociación 015-09 que es objeto de la interventoría, es de \$52.6 millones y en aplicación del artículo 6º del Decreto 777 de 1992, la cuantía del contrato de interventoría no podía ser superior a \$2.6 millones valor que constituye el 5% del contrato, y no \$6.0 millones excediendo el porcentaje del 5% establecido en la norma citada.

La cuantía del Contrato de interventoría 112 -09 es de: \$7.2 millones y su objeto contractual consiste en: *“El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local a Ejercer la interventoría, técnica, administrativa y financiera del contrato firmado para la ejecución del proyecto 668 denominado: Acciones encaminadas a la recuperación del medio ambiente. Componente: Producción más limpia”*. A su vez, el valor del convenio de asociación 012-09 que es objeto de la interventoría, es de \$126.0 millones y en aplicación del artículo 6º del Decreto 777 de 1992, la cuantía del contrato de interventoría no podía ser superior a \$6.3 millones valor que constituye el 5% del contrato, y no \$7.2 millones excediendo el porcentaje del 5% establecido en la norma citada.

La cuantía del Contrato de interventoría 114 -09 es de: \$9.6 millones y su objeto contractual consiste en: *“Ejercer la interventoría, técnica, administrativa y financiera del contrato firmado para la ejecución del proyecto 668 denominado: Acciones encaminadas a la recuperación del medio ambiente. Componente: Escuela Ambiental Local 2009”*. A su vez, el valor del convenio de asociación 013-09 que es objeto de la interventoría, es de \$90.9 millones y en aplicación del artículo 6º del Decreto 777 de 1992, la cuantía de contrato de interventoría no podía ser superior a \$4.5 millones valor

que constituye el 5% del contrato, y no \$9.6 millones excediendo el porcentaje del 5% establecido en la norma citada.

La cuantía del Contrato de interventoría 128 -09 es de: \$5.0 millones y su objeto contractual consiste en: *“Ejercer la interventoría, técnica, administrativa y financiera del contrato firmado para la ejecución del proyecto 668 denominado: Acciones encaminadas a la recuperación del medio ambiente. Componente: PRAES Puente Aranda.”* A su vez, el valor del convenio de asociación 027-09 que es objeto de la interventoría, es de \$46.9 millones y en aplicación del artículo 6º del Decreto 777 de 1992, la cuantía del contrato de interventoría no podía ser superior a \$2.3 millones valor que constituye el 5% del contrato, y no \$5.0 millones excediendo el porcentaje del 5% establecido en la norma citada.

La cuantía del Contrato de interventoría 136 -09 es de: \$6.6 millones y su objeto contractual consiste en: *“El contratista se obliga con el FDL PA a ejercer la interventoría técnica, administrativa y financiera del convenio CAS-033 y CAS-029 de 2009 firmado para la ejecución del proyecto 643 denominado: Fortalecer el SISTEMA LOCAL DE CULTURA de la Localidad.”* A su vez, el valor de los convenios de asociación 029-09 y 033-09, que son objeto de la interventoría es de \$24.7 millones y \$19.1 millones respectivamente, lo que conlleva a que en aplicación del artículo 6º del Decreto 777 de 1992, la cuantía del contrato de interventoría no podía ser superior a \$2.2 millones valor que constituye el 5% de los contratos, y no \$6.6 millones excediendo el porcentaje del 5% establecido en la norma citada.

La cuantía del Contrato de interventoría 092 -09 es de: \$4.0 millones y su objeto contractual consiste en: *“Ejercer la interventoría técnica, administrativa y financiera del convenio 007 del 4 de septiembre de 2009 firmado para la ejecución del proyecto 643 denominado: Festival de manifestaciones juveniles”.* A su vez, el valor del convenio de asociación 007-09 que es objeto de la interventoría, es de \$54.0 millones y en aplicación del artículo 6º del Decreto 777 de 1992, la cuantía de contrato de interventoría no podía ser superior a \$2.7 millones valor que constituye el 5% del contrato, y no \$4.0 millones excediendo el porcentaje del 5% establecido en la norma citada.

La cuantía del Contrato de interventoría 084 -09 es de: \$13.9 millones y su objeto contractual consiste en: *“Ejercer la Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato firmado para la ejecución del proyecto No. 643 denominado: Fortalecimiento Al Centro Orquestal de la Localidad.”* A su vez, el valor del convenio de asociación 006-09 que es objeto de la interventoría, es de \$176.1 millones y en aplicación del artículo 6º del Decreto 777 de 1992, la cuantía de contrato de interventoría no podía ser superior a \$8.8 millones valor que constituye el 5% del contrato, y no \$10.0 millones excediendo el porcentaje del 5% establecido en la norma citada.

La cuantía del Contrato de interventoría 156 -09 es de: \$10.0 millones y su objeto contractual consiste en: *“Ejercer la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato firmado para la ejecución del proyecto 679 denominado: “Sensibilización y formación en derechos humanos, convivencia comunitaria, participación ciudadana”. Componente: Acciones integrales para la implementación local del programa rumba segura.”* A su vez, el valor del convenio de asociación 4210-09 que es objeto de la interventoría, es de \$73.9 millones y en aplicación del artículo 6º del Decreto 777 de 1992, la cuantía de contrato de interventoría no podía ser superior a \$3.7 millones valor que constituye el 5% del contrato, y no \$10.0 millones excediendo el porcentaje del 5% establecido en la norma citada.

De otra parte, es necesario precisar que el Decreto 777 de 1992, es una norma especial que debe aplicarse integralmente, por lo tanto, si el convenio o contrato de asociación fue suscrito en virtud del Decreto antes mencionado, la interventoría que se suscriba sobre el mismo se rige por este Decreto y no por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, el porcentaje que excede el 5% señalado en el artículo 6º del Decreto 777 de 1992, constituiría un riesgo de pérdida de recursos públicos, en cuantía de \$31.6 millones, por desconocimiento de la ley, conducta que es sancionable disciplinariamente.

Con lo anterior, el Alcalde Local de Puente Aranda en su calidad de ordenador del gasto, incumplió el artículo 6º del Decreto 777 de 1992, configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Comoquiera que la administración del FDLPA en respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar de auditoría, del día 29 de abril de 2010 y con radicación No. 20101620017501 del 30 de abril de 2010, no desvirtúan el sentido del hallazgo por cuanto la norma debe aplicarse integralmente, tanto para el contrato principal, como para su interventoría y en el evento de no ser posible se debe acoger otro tipo de contratación, en consecuencia, se mantiene como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

### 3.5.3. Hallazgo Administrativo

La Alcaldía Local de Puente Aranda no realizó un adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de los ejecutores de los Convenios de Asociación 009 y 014 de 2009 y del contrato de interventoría 108 de 2009.

CONVENIO DE ASOCIACION 009 DE 2009

Contratista: Unión Temporal Corporación para el Desarrollo Integral del Artista-COPARTE.

Objeto: Desarrollar el proyecto 643, componente VIII Carnaval de Puente Aranda, en el marco de promover espacios de sensibilización y formación públicos para las distintas expresiones artísticas locales, mediante la difusión de trabajos artísticos en las diferentes UPZ de la localidad.

Valor del convenio:	Aporte FDLPA: \$84.4 millones
Aporte UT COPARTE:	\$5.0 millones
Adición:	\$1.5 millones
Plazo:	tres meses
Fecha de suscripción:	07 de octubre de 2009
Fecha de iniciación:	21 de octubre de 2009

#### CONVENIO DE ASOCIACIÓN 014 DE 2009

Contratista: Fundación Teatral Barajas

Objeto: El contratista se obliga con el FDLPA a desarrollar el proyecto No. 643 APOYO AL TURISMO, LA CULTURA Y LA CONVIVENCIA. COMPONENTE: ENCUENTRO ETNICO (COMUNIDAD AFRO), de conformidad con la formulación, el pliego de condiciones y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.

Valor del convenio:	Aporte FDLPA: \$14.0 millones
Aporte FB:	2.0 millones
Plazo:	01 mes.
Fecha de suscripción:	23 de octubre de 2009
Fecha de iniciación:	30 de octubre de 2009.
Acta de Suspensión:	20 de noviembre de 2009.
Acta de reiniciación:	28 de noviembre de 2009.

Los casos en que se configura la falla detectada son los siguientes:

En el convenio 014 de 2009, la ejecución según el acta de inicio, comienza el 30 de octubre de 2009, la presentación pública del proyecto inicialmente se llevaría a cabo el 12 de noviembre de 2009 y solo hasta el 9 y 10 de noviembre se hace entrega del modelo de la tarjeta de invitación al evento a la periodista del FDLPA Andrea Abril y a la Alcaldesa Local, además en el folio 142 de la carpeta 1/3 del convenio, que va de los folios 1 al 197, se encuentra un oficio radicado No. 20091600040781, dirigido por la Alcaldesa al señor Jairo Barajas, Representante de la Fundación Teatral Barajas, en cual en el párrafo final de la primera página establece que: *“En razón a que siendo las 3:28 de la tarde del día 12 de noviembre, hizo presencia en la Alcaldía local de Puente Aranda la Coordinadora del proyecto Angélica Villamil con quien se revisó la presentación y se encontró que está no cumple con lo solicitado por al apoyo a la supervisión, y pasando por alto las recomendaciones hechas*

*por la supervisión se hizo la presentación...*” y en el numeral 4 del folio 142 solicita que el contratista presente un cronograma diario de las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto, pese a lo anterior una vez verificados los informes presentados por el contratista solo reposa en el folio 216 de la carpeta 2/3, que va de los folios 198-380, un cronograma semanal de actividades. Sin embargo pese a los incumplimientos detectados no se observa ningún requerimiento posterior al ejecutor del convenio.

Contrato de Interventoría 108 de 2009

Objeto: Ejercer la Interventoría técnica, administrativa y financiera del convenio 009 del 07 de octubre de 2009 firmado para la ejecución del proyecto 643 denominado: Carnaval Puente Aranda al proyecto 643, componente VIII Carnaval de Puente Aranda, en el marco de promover espacios de sensibilización y formación públicos para las distintas expresiones artísticas locales, mediante la difusión de trabajos artísticos en las diferentes UPZ de la localidad.

Valor del contrato:	\$ 3.6 millones
Plazo:	3 meses
Fecha de suscripción:	07 de octubre de 2009
Fecha de iniciación:	21 de octubre de 2009
Fecha terminación:	20 de enero

Se observa que el Interventor y el Supervisor del convenio 09 de 2009 no realizaron un adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del ejecutor, lo anterior se pudo comprobar en el hecho de que:

No se observó una adecuada verificación por parte del interventor y supervisor del Convenio a los Talleres de formación informal en cultura festiva, que fueron desarrollados por el ejecutor sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en la propuesta, de los cuales no se dejó constancia de convocatoria para asistencia, ni de las hojas de vida de los profesionales que dictarían los talleres, para los cuales se requería una experiencia específica, ni aparecen listados de asistencia a los talleres, sino certificaciones expedidas por algunos comparseros, sin firma, en las que informan que las capacitaciones se desarrollaron los días 14, 15 y 16 de noviembre, cuando según el texto de la propuesta se llevarían a cabo en tres fines de semana, además aparece un documento que dice: “MARCO CONCEPTUAL DE TALLERES DE COMPARSAS VIII VERSION CARNAVAL DE PUENTE ARANDA “FIESTA DE VIDA” 2009, sin firma de responsable y una cuenta de cobro por un valor de \$2.2 millones a nombre del señor Yesid Pérez Bolívar, por concepto de Talleres de formación artística en cultura fiestera impartidos por el grupo maguare, convenio 09 de 2009 VIII VERSION CARNAVAL DE PUENTE ARANDA FIESTA DE VIDA, realizada el día 30 de octubre de 2009, es de resaltar

que no tiene indicación de la intensidad horaria de los talleres dictados y que la fecha es la misma en la que se realizó el lanzamiento del Carnaval en la JAL.

La Alcaldesa de Puente Aranda, en la carpeta 1/1, con folios del 1-111, en el folio 87, hace un requerimiento al Interventor en razón a que no se está realizando un correcto seguimiento a la ejecución del convenio 009 de 2009 y que de no corregir dicha falla se dará aplicación a la cláusula Décima Tercera, Cláusula Penal Pecuniaria. Sin embargo no hay en la carpeta respuesta del Interventor ante el citado requerimiento o reiteración del requerimiento por parte de la Alcaldesa.

Con las conductas descritas se configura un hallazgo administrativo por incumplimiento a las obligaciones de seguimiento y supervisión que le asisten a la Alcaldesa Local de Puente Aranda, contenidas en el contrato y en los numerales 1 del artículo 4 y 2 y 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Comoquiera que la administración del FDLPA en respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar de auditoria, del día 29 de abril de 2010 y con radicación No. 20101620017501 del 30 de abril de 2010, no desvirtúan el sentido del hallazgo por cuanto no se aportaron los soportes por los cuales se pueden verificar las fallas detectadas, en consecuencia, se mantiene como hallazgo administrativo.

#### 3.5.4. Hallazgo administrativo

##### CONVENIO DE ASOCIACION 4210 DE 2009

Contratista: Fundación de Apoyo e Integración a Iniciativas Juveniles e Infantiles.

Objeto: Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar en los niños, las niñas y los/las jóvenes de la localidad de Puente Aranda habilidades sociales que les permitan conocer e interactuar sobre nuevas situaciones sin que necesariamente este presente el alcohol y otras drogas como mediador de las relaciones interpersonales mediante el desarrollo del proyecto.

Valor del convenio:	\$ 73, 9 millones
Plazo:	9 meses
Fecha de suscripción:	18 de diciembre de 2009
Fecha de iniciación:	No ha iniciado.

Se observa una indebida planeación en la etapa precontractual, lo anterior se evidencia en el hecho de que en la ficha EBI, la formulación del Proyecto y el análisis de conveniencia del convenio de asociación 4210 de 2009, se establece una población objetivo de 400 niños, niñas y jóvenes de 12 a 18 años de edad,

infractores del Decreto 013, sin embargo en la carpeta del contrato 156 de 2009, por el cual se ejerce la Interventoría al convenio reposa un informe de la Interventora Carmen Liria Fonseca, en el cual comunica que en un Comité Técnico: “... hicieron su intervención el teniente Bustos quien argumentó que veía poca viabilidad en el proyecto, dado que no hay el número de niños/as mayores de 12 años y menores de 18 en la Localidad de Puente Aranda, infractores del Decreto 013 de 2009, que se encuentren en lugares donde se expendan o consuma licor, o que se encuentren en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas...” Con la conducta descrita se configura un hallazgo administrativo por incumplimiento al principio de responsabilidad en la planeación contemplado por numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Comoquiera que la administración del FDLPA en respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar de auditoría, del día 29 de abril de 2010 y con radicación No. 20101620017501 del 30 de abril de 2010, no desvirtúan el sentido del hallazgo por cuanto no se aportan nuevas pruebas con las que se evidencie que se hizo un estudio serio para determinar que esa debía ser la población objetivo del convenio, en consecuencia, se mantiene como hallazgo administrativo.

5.5. De la evaluación del componente de contratación conforme a la matriz del anexo 8 para los Fondos de Desarrollo Local.

**CUADRO 35**

<b>CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>PORCENTAJE (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
Pre-contractual	90	3,00	2,7
Contractual	85	3,00	2,55
Post-contractual	80	3,00	2,4
<b>SUMATORIA</b>		<b>9</b>	<b>7,65</b>

**CUADRO 36**

<b>CUMPLIMIENTO DE:</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>PORCENTAJE (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
Normas	80	2,00	1,6
Principios	80	2,00	1,6
Procedimientos	80	2,00	1,6
<b>SUMATORIA</b>		<b>6</b>	<b>4,8</b>

**CUADRO 37**

<b>ELEMENTO A EVALUAR</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>Porcentaje (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
---------------------------	-------------------------	-----------------------	--------------------

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 2-1)		7	7,65
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 2-2)		7	4,8
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	100	3	3
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	80	3	2,4
<b>SUMATORIA</b>		<b>20%</b>	<b>17,85</b>

De la metodología utilizada para la evaluación de los Fondos de Desarrollo Local al determinar el componente de Contratación, y una vez diligenciados los cuadros respectivos de Evaluación Final Componente de Contratación, se estableció que conforme a los ítems señalados, la Localidad de Puente Aranda, obtuvo una calificación de la etapas precontractual, contractuales y postcontractuales equivalente a un 18% como quiera que no existen suficientes elementos de juicio acerca de la forma en que se determino la modalidad de contratación y selección objetiva del ejecutor de los proyectos, siendo persistente la falta de documentos en las carpetas contractuales en especial lo concernientes a los Contratos celebrados por las Unidades Ejecutoras Locales donde no ha existido una gerencia por parte del ordenador del gasto que posibilite la verificación real de la ejecución de los proyectos.

En relación con el cumplimiento de normas, principios y procedimientos se dio una calificación final de un 75%, siendo la más crítica el cumplimiento de los principios señalados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así: *“De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.*

### 3.6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

En desarrollo del objetivo general de la auditoria ambiental, se evaluó la Política Publica Distrital Ambiental en la localidad de Puente Aranda, la cual buscó establecer el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2009, además de un balance de lo ejecutado en el actual Plan de Desarrollo Local, orientado a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la ciudad.

De acuerdo a los objetivos específicos se identificó los avances y/o retrocesos de la política ambiental distrital, como también los resultados de la gestión ambiental 2009 de manera institucional, sectorial y distrital. Se evidencio los resultados de las acciones implementadas por las diferentes entidades del distrito para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales y la preservación de los mismos.

Para el efecto de la muestra fueron seleccionados los proyectos ambientales del Plan de Desarrollo Local 2009-2012 cuya ejecución se inicio el 2 de enero de 2009.

Fueron evaluados los proyectos seleccionados en la vigencia, comprobando que estos efectivamente se encuentran incluidos en los Planes de Desarrollo de la localidad y han sido debidamente priorizados y cuentan con asignación de recursos en el Plan Financiero Plurianual.

Con el fin de estandarizar los procesos y procedimientos. La Contraloría de Bogota, estableció de manera institucional un procedimiento para la evaluación de la gestión ambiental que se encuentra en intranet. Por lo anterior se consideraron las políticas ambientales del FDLPA y se determinaron los planes, programas, proyectos de contenido ambiental, así como las metas y actividades implementadas que implican el manejo, conservación y recuperación del medio ambiente y los recursos naturales que están contemplados en el Plan de desarrollo de Bogota.

De igual manera se evaluó la gestión ambiental realizada por la entidad en la vigencia 2009 con los resultados obtenidos por la administración y en la información institucional reportada a nivel interno y externo.

Según Decreto 061 de 2003, por el cual se adopto el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, el FDLPA, buscó generar conciencia entre los funcionarios y visitantes, en la necesidad de aplicar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, a través de la divulgación de la política ambiental de la localidad.

El FDLPA, cuenta con el PIGA, desde el año de 2006, con el que se pretendió maximizar los recursos con que contaron los funcionarios y contratistas, generando unas condiciones ambientales que favorecieron el desempeño laboral y personal de todos y cada uno de los individuos que disfrutaron de estas instalaciones a través de campañas de ahorro de energía y agua.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Alcaldía, se encuentra en proceso de reformulación según los nuevos lineamientos emitidos por la Subdirección de Planes y Políticas Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, por tal razón se espera el concepto emitido por esta entidad con respecto al proceso de concertación, para poder emitir el acto administrativo pertinente a su adopción.

La Alcaldía Local hace parte del SIAC, de acuerdo con el Artículo 11 del Decreto 456 de 2008 y el Acuerdo Distrital 19 de 1996, donde se establece que la Secretaría de Gobierno (sector gobierno) pertenece al grupo uno de las entidades del SIAC.

Las actividades de carácter ambiental realizadas por el fondo fueron desarrolladas a través de reuniones del el Comité PIGA.

El PIGA en el FDLPA, se encuentra concertado con la Autoridad Ambiental desde el año 2006 y fue actualizado según los requerimientos normativos, pero se encuentra en periodo de concertación con la Secretaría de Ambiente.

### 3.6.1 Evaluación Gestión Ambiental Interna

La gestión ambiental institucional interna se observa que la administración local diligenció los documentos establecidos en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF.

La administración local suscribió el contrato de prestación de servicios No. 89 de 2009, por valor de \$12.5 millones, con duración de 4 meses y 15 días, con el objeto de apoyar en el diseño, formulación implementación, seguimiento y concertación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA y Plan de Acción Integral de Residuos Sólidos (PAIRS) del fondo; el cual inició el 31 de agosto de 2009; aclarado mediante otrosí suscrito el 10 de septiembre de 2009, en plazo y valor; concluyendo que el PIGA y el PAIRS se encuentran en 60% de implementación.

Del examen y análisis a la información se estableció que el consumo de energía, agua y los valores cancelados, así como de la recolección de basura ascendió a:

**CUADRO 38**  
**CONSUMO DE ENERGÍA KWH/ VALOR PAGADO**  
**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FDLPA (CRA 31 D NO. 4 - 05)**  
**NUMERO DE CUENTA 1600426-0**

MES	2006		2007		2008		2009	
	Kwh	Valor \$	kwh	Valor \$	kwh	Valor \$	kwh	Valor \$
Enero	6.968	1.945.261	7.724	2.106.761	7.849	2.258.220	7.294	2.477.083
Febrero	7.331	2.033.498	8.641	2.106.761	8.573	2.572.213	8.020	2.733.359
Marzo	7.366	2.070.930	8.867	2.501.953	8.158	2.544.660	7.672	2.667.050
Abril	7.294	2.065.892	8.887	2.493.356	8.307	2.590.679	8.377	2.970.374
Mayo	7.482	2.102.372	8.720	2.457.844	8.160	2.567.472	7.883	2.851.114
Junio	7.671	1.829.070	9.315	2.600.173	8.051	2.521.208	8.006	2.481.260
Julio	7.590	1.812.843	8.452	2.371.728	7.112	2.283.362	7.406	2.288.187
Agosto	7.120	1.730.802	8.265	2.312.604	9.428	3.078.968	8.035	2.494.938
Septiembre	7.704	1.867.872	8.686	2.437.981	8.424	2.751.085	7.451	2.313.601
Octubre	7.521	2.111.752	8.330	2.358.218	7.851	2.619.984	8.442	2.621.315
Noviembre	7.375	2.067.824	8.771	2.478.634	8.875	2.978.612	8.031	1.872.679
Diciembre	8.605	2.382.244	8.361	2.388.716	7.294	2.477.083	4.191	1.258.059
<b>TOTALES</b>	<b>90.027</b>	<b>24.020.360</b>	<b>103.019</b>	<b>28.910.372</b>	<b>98.082</b>	<b>31.243.546</b>	<b>90.808</b>	<b>29.029.019</b>

Fuente: Facturas de Codensa para el año 2009.

El consumo de energía de la sede ubicada en la Calle 4 No. 31 D - 20, en año 2009, presentó un menor consumo en 7.274kwh por \$2.214.527 frente al consumo del año 2008.

**CUADRO 39**  
**SERVICIO DE AGUA**  
**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FDLPA CALLE 4 NO. 31 D - 20**  
**CUENTA CONTRATO 11441856**

En miles de pesos

MES	2006		2007		2008		2009	
	M3	Valor \$						
Enero/ Febrero	349	1.044.970	321	1.189.819	360	1.187.990	348	1.223.200
Marzo/ Abril	409	1.214.600	488	1.554.240	401	1.359.710	357	1.289.560
Mayo/ Junio	399	1.195.480	420	1.342.380	303	1.032.890	295	1.071.130
Julio/ Agosto	330	1.023.070	380	1.213.530	309	1.074.890	336	1.217.270
Septiembre/Octubre	409	1.263.190	469	1.493.670	434	1.521.360	573	2.062.030
Noviembre/ Diciembre	379	1.170.690	362	1.175.970	438	1.534.890	461	1.676.530
<b>TOTAL</b>	<b>2.275</b>	<b>6.912.000</b>	<b>2.440</b>	<b>7.969.609</b>	<b>2.245</b>	<b>7.711.730</b>	<b>2.370</b>	<b>8.539.720</b>

Fuente: Facturas de la EAAB para el año 2009.

En el cuadro anterior se observa que en la vigencia de 2009 aumento el consumo de agua en 125 metros cúbicos, de igual manera presentó un mayor valor cancelado en \$827.990, Frente al consumo del año de 2008.

**CUADRO 40**  
**CONSUMO RECOLECCIÓN DE BASURA ASEO CAPITAL**  
**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA CALLE 4 NO. 31 D - 20**  
**CUENTA CONTRATO 11441856**

Miles de \$

Mes	2006	2007	2008	2009
Enero	230.120	228.790	174.626	530.140
Febrero				
Marzo	222.090	240.460	368.444	555.580
Abril				
Mayo	229.750	246.220	374.050	563.410
Junio				
Julio	543.620	249.520	386.550	572.670
Agosto				
Septiembre	236.680	244.890	386.580	564.040
Octubre				
Noviembre	236.230	248.610	386.580	561.480
Diciembre				
<b>TOTAL</b>	<b>1.698.490</b>	<b>1.458.490</b>	<b>2.076.830</b>	<b>3.347.320</b>

Fuente: Recibos de servicios públicos para el año 2009.

En cuanto a los volúmenes de residuos sólidos producidos por el fondo local, no tiene los registros históricos. En el siguiente cuadro se muestra la calificación obtenida de acuerdo al formato CBN 1111.

**CUADRO 41**  
**GESTION AMBIENTAL INTERNA**

I. FORMATO DE CALIFICACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL INTERNA				
	ANÁLISIS	MÁXIMO PONDERADO	ASIGNADO	OBSERVACIONES
Analice la información reportada en el formato CBN 1111 y establezca conforme al procedimiento y los soportes evaluados los siguiente:				
1	Implementación de un Sistema de Gestión Ambiental- SGA (1.1).	2		
1.1.	Si se ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental, ha sido comunicado y esta en pleno desarrollo.			
1.2.	Si esta en proceso de implementación.		2	
1.3.	Si no cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental.			
2.	Determinación de objetivos y metas ambientales internas (1.7).	2		
2.1.	Si la entidad evaluada ha determinado objetivos, metas e indicadores par el mejoramiento de su gestión o desempeño ambiental interno y sus resultados demuestran avances.			
2.2.	Si la entidad evaluada ha determinado objetivos y metas demostrando avances parciales en el mejoramiento de su gestión o desempeño ambiental interno.		2	
2.3.	Si la entidad evaluada no ha establecido objetivo, metas e indicadores que faciliten			

I. FORMATO DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTERNA				
	ANÁLISIS	MÁXIMO PONDERADO	ASIGNADO	OBSERVACIONES
	medir su gestión o desempeño ambiental interno.			
3	Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA (1.8.)	4		
3.1.	Posee PIGA, esta concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente y se viene implementando mostrando resultados positivos en términos de ecoeficiencia técnica y administrativa.			
3.2.	Fue presentado, radicado pero aún no recibe aprobación o concertación y su implementación es parcial.		4	
3.3.	No cuenta con el PIGA y por ende no hay una eficiente gestión ambiental interna.			
4	Identificación de impactos ambientales internos generados por sus procesos y actividades (1.9).	4		
4.1.	Si los ha identificado y demuestra el desarrollo de acciones para atenuarlos, corregirlos y mitigarlos.			
4.2.	Si los ha identificado pero no desarrolla suficientes acciones que permitan atenuar o mitigar los impactos.		4	
4.3.	Si no tiene identificados sus impactos ambientales y por ende no genera acciones de mitigación.			
5.	Requisitos ambientales exigidos en los procesos de compra (1.10).	8		
5.1.	Se exigen y conforme a ello están procedimentados.		8	
5.2.	Son exigidos pero no están procedimentados.			
5.3.	No son exigidos ni tenidos en cuenta.			
6.	Actividades desarrolladas para el mejoramiento ambiental interno (1.11).	4		
6.1.	Se tienen establecidas actividades de mejora ambiental interna mostrando resultados importantes.			
6.2.	Si las ha determinado pero aún son pocas, mínimas o incipientes.		4	
6.3.	Si no ha establecido actividades como parte del mejoramiento ambiental interno.			
7.	Accidentes ambientales y/o laborales y mejora del ambiente interno (1.12).	8		
7.1.	Hay actividades que facilitan mejorar las condiciones laborales y el ambiente interno, logrando además acciones que han conllevado a que se adecuen las medidas de protección evitando accidentes laborales y/o ambientales.		8	
7.2.	Hay actividades de mejora del ambiente interno de trabajo pero se han presentado accidentes laborales.			
7.3.	El ambiente de trabajo no es propicio hecho que ha propiciado en la vigencia evaluada accidentes.			
8.	Gastos de inversión y funcionamiento dirigidos a la gestión ambiental interna (1.13).	8		
8.1.	Se han efectuado mostrando eficacia y		8	

<b>I. FORMATO DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTERNA</b>				
	<b>ANÁLISIS</b>	<b>MÁXIMO PONDERADO</b>	<b>ASIGNADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	eficiencia en términos de mejoramiento ambiental interno.			
8.2.	Se han ejecutado y muestran una efectividad incremental en términos de desempeño ambiental interno.			
8.3.	No presentan efectividad en el mejoramiento del desempeño ambiental interno.			
9	Componente agua: Programa para el ahorro y uso eficiente del agua.	2		
9.1.	Se ha determinado para la vigencia evaluada acciones para ello y muestran conforme a consumos históricos un ahorro importante (mayor al 20%).			
9.2.	Se ha determinado para la vigencia evaluada acciones para ello pero éstas no muestran una reducción efectiva (menor al 19.9%)			
9.3.	Hay acciones, pero no se muestran causas que justifiquen la poca efectividad de las mismas en el ahorro y uso eficiente de este vital líquido.		2	
10.	Vertimientos de tipo industrial (2.4).	8		
10.1	No genera		8	
	Genera, están registrados, tienen permiso y además hay acciones que facilitan caracterizarlos y mejorar sus condiciones.			
10.2	Genera, no los han registrado, no tienen permiso y carecen de unidades o sistemas de tratamiento.			
11.	Componente atmosférico (3).	8		
11.1	Los diferentes equipos, incluido el parque automotor genera emisiones sobre las cuales hay acciones de control; se detecta que el tipo de combustible más utilizado es limpio (gas natural) y poseen los certificados de revisión técnico mecánica actualizados.		8	
11.2	Hay emisiones; buena parte de los equipos no utilizan combustibles limpios; las emisiones no están monitoreadas y no todos los vehículos tienen sus certificados actualizados.			
11.3	Hay emisiones sin control alguno; el parque automotor es antiguo; utilizan diésel y/o gasolina y buena parte de su parque automotor tienen sus certificados vencidos.			
12	Generación de ruido (3.3).	8		
12.1	Los procesos y actividades industriales no generan ruido		8	
12.2	Los procesos y actividades que ejecutan generan ruido; están dentro de normas permisibles y se evidencian acciones para mitigarlos.			
	Los procesos de la entidad generan ruido; están por encima de normas permisibles; no hay mediciones como tampoco acciones que faciliten mitigarlos.			

<b>I. FORMATO DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTERNA</b>				
	<b>ANÁLISIS</b>	<b>MÁXIMO PONDERADO</b>	<b>ASIGNADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
13	Componente energético (4).	8		
13.1	Hay actividades para reducir los consumos de energía y éstas muestran un uso eficiente y un ahorro en los consumos superiores al 20%		8	
13.2	Se cuenta con programas y acciones para el uso eficiente y ahorro de energía pero sus consumos no muestran una variación y ahorros significativos (inferiores al 19.9%)			
13.3	No hay acciones y los consumos no se registran debidamente.			
14.	Residuos sólidos (5).	4		
14.1	Están caracterizados, hay un programa para su gestión integral y la reducción, reutilización y reciclaje muestra, conforme a soportes, resultados importantes.			
14.2	Están caracterizados pero no hay una gestión integral que permita su reducción y reciclaje.		4	
14.3	No se caracterizan ni hay un programa para gestión integral.			
15.	Generación de residuos peligrosos (5.3).	4		
15.1	Al caracterizarlos se detecta que no se producen.			
15.2	Se producen pero hay una gestión eficiente para su manejo; termodestrucción; desactivación; encapsulado; confinamiento y demás labores para su manejo óptimo o se manejan y entregan debidamente a empresas autorizadas.		4	
15.3	Se producen y no hay una gestión integral y eficiente para su manejo y entrega de ellos a empresas especializadas debidamente autorizadas.			
	<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>82</b>	

La calificación para ambiente interno de acuerdo al peso de 50%, es de 41%

A continuación se observa la calificación de los componentes de la gestión ambiental institucional interna:

**CUADRO 42**  
**CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES**  
**DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL INTERNA**

Componente	Calificación
General	82%
Hídrico	2
Atmosférico	8
Residuos Sólidos	4
Energético	8
Promedio	5.5

### 3.6.1 Evaluación Gestión Ambiental Externa

Fueron ejecutados los proyectos 642 y 668, para su ejecución se suscribieron los siguientes contratos:

**CUADRO 43**  
**RELACION ESPECÍFICA DE CONTRATOS REVISADOS EN GESTION AMBIENTAL**

En millones de pesos

NUMERO. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PROYECTO	VALOR
CAs. 21-09	Fundación Bioethos	Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental, componente: Recuperación de residuos sólidos en el Barrio Alquería.	642	38.4
CI 124-09	Camilo Ernesto Buitrago Soto	Ejercer la interventoría técnica	642	4.4
CAs 15-09	Fundación Centro Nacional de Tecnología Cenatech	Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental. componente: Fortalecimiento del SIAL, a través de la red ambiental, líderes y organizaciones sociales	642	52.6
CI 125	Diana Patricia Forigua Galindo	Interventoría-fortalecimiento del SIAL a través de la red ambiental. líderes y organizaciones sociales	642	6.0
CAs 23-09	Asociación Cañamomo Teatro	Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental. Componente: Semana de amor por Puente Aranda	642	21.6
CPS 53-09	Rodrigo Rey	Realizar el proyecto Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental. Componente: Semana Ambiental en Puente Aranda	642	6.8

NUMERO. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PROYECTO	VALOR
Cintad 11-2008	Jardín Botánico	Implementación y sostenimiento del subtema local ambiental, componente; Pacto verde por una puente aranda menos contaminada.	642	378.0
CI 138-08	Yilmar Andrés Lavalle Molano	Interventoria Convenio Interadministrativo 11-08	642	12.9
CPS 53-09	Rodrigo Rey	Realizar el proyecto Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental. Componente: Semana Ambiental en Puente Aranda	642	6.8
Total proyecto 642				\$527.7
CAs 12-09	Fundación Sin Animo de lucro Ecológica Fulecol	Acciones encaminadas a la recuperación del medio ambiente. Componente: Producción más Limpia	668	126.0
CI 112	Lina Yaneth Macias Bohórquez	Interventoria del convenio 12 de 2009	668	7.2
CAs 27-09	Corporación Vida del Río Fucha	Consolidar los PRAES como una herramienta de gestión ambiental, que vincule a la escuela hacia la comunidad para que de esta relación se generen procesos de transformación que incidan en el desarrollo individual y colectivo en la Localidad de Puente Aranda, y que permite cambiar hábitos, comportamientos y costumbres que afectan al ambiente a partir de iniciativas estudiantiles.	668	46.9
CI 128-09	Diana Paola Pardo Roa	Realizar la interventoria técnica, administrativa y financiera del convenio 27 de 2009	668	5.0
CAs 13-09	Corporación Ambiental SIE	Acciones encaminadas a la recuperación del medio ambiente. Componente: Escuela ambiental local 2009	668	90.9
CI 114-09	Marisol Rosas Monroy	Interventoria del convenio 13 de 2009	668	9.6
CAs 16-09	Fundación Aquavid	Sensibilizar y capacitar a la comunidad con el objeto de realizar una adecuada separación en la fuente de	668	20.8

NUMERO. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PROYECTO	VALOR
		los desechos mediante aplicación de la tecnología Microorganismos Eficaces		
Total programa 668				\$306.4
Gran total				\$834.1

De acuerdo con la información suministrada por la administración local, los proyectos formulados en la vigencia evaluada se enmarcaron dentro de los escenarios definidos en el PGA. Sin embargo, al adelantar la evaluación de los formatos se evidenció, su diligenciamiento se realizó de manera completa, se observa que aun cuando el porcentaje comprometido de los recursos para los proyectos 642 y 668 que hace parte de los proyectos “En Bogota se Vive un Mejor Ambiente y Ambiente Vital” respectivamente; los cuales alcanzó el 99%, con un porcentaje de giro del 28.63%, muy bajo, teniendo en cuenta que el diagnóstico ambiental presentado en el Plan Ambiental Local de Puente Aranda, el cual señala que la problemática de la localidad es el grave, si se tiene en cuenta estado de la calidad del aire, la generación de residuos sólidos, la contaminación hídrica, aguas subterráneas, la contaminación audiovisual y contaminación visual; en consecuencia, se concluye que la gestión de la administración local fue desfavorable. Por cuanto la contratación a 31 de diciembre de 2009, Se suscribieron en el ultimo trimestre.

Para desarrollar el programa 642 En Bogotá se Vive Mejor Ambiente:

Se suscribieron los siguientes contratos:

El convenio de asociación No. 21 de 2009, con el objeto de realizar el proyecto, Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental, componente: Recuperación de residuos sólidos en el Barrio Alquería, se encuentra en ejecución al cierre de la vigencia.

Se suscribió el contrato de prestación de servicios 53 de 2009, para realizar el proyecto Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental. Componente: Semana Ambiental en Puente Aranda, se encuentra en ejecución.

Se suscribió el convenio de asociación 15 de 2009, para realizar el proyecto, Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental, componente: Fortalecimiento del SIAL, a través de la red ambiental, lideres y organizaciones sociales; se encuentra en ejecución.

Se suscribió el convenio de asociación 23 de 2009, para desarrollar el proyecto 642 Implementación y sostenimiento del sistema local ambiental. Componente: Semana de amor por Puente Aranda, se encuentra en ejecución.

Esta en ejecución el convenio interadministrativo 11 de 2008, para apoyar el Plan Local de Arbolado Urbano de la Localidad de Puente Aranda mediante la adición en la intervención en arborización con la plantación de 500 árboles y el mantenimiento de los mismos distribuidos en diferentes sitios de la localidad e intervención en jardinería con la siembra de 200 metros cuadrados más y el mantenimiento de los mismos, se encuentra en ejecución. En este convenio según los informes del interventor 2, 3, 5, 6 y 9 manifiesta, que no se ejecuto la capacitación pactada en el numeral 3 de la cláusula tercera del convenio; que debió realizarse en los tres primeros meses del convenio, en reunión del Comité de Control Social del día 25 de marzo de 2010, se dio un avance de la revisión al convenio, conociendo por parte de algunos miembros del Comité, que la capacitación si se había realizado y que ellos si habían participado, se encuentra en ejecución.

Para desarrollar el programa 668 Ambiente Vital:

Se suscribieron los siguientes contratos:

Convenio asociación 12 de 2009, para realizar el proyecto 668 - Acciones encaminadas a la recuperación del medio ambiente, componente: Producción más Limpia, se encuentran en ejecución al cierre de la vigencia.

Convenio asociación 13 de 2009, para realizar acciones encaminadas a la recuperación del medio ambiente. Componente: Escuela ambiental local 2009, se encuentra en ejecución.

Convenio asociación 27 de 2009, consolidar los PRAES como una herramienta de gestión ambiental, que vincule a la escuela hacia la comunidad para que de esta relación se generen procesos de transformación que incidan en el desarrollo individual y colectivo en la Localidad de Puente Aranda y que permite cambiar hábitos, comportamientos y costumbres que afectan al ambiente a partir de iniciativas estudiantiles, se encuentra en ejecución.

Convenio asociación 16 de 2009, para sensibilizar y capacitar a la comunidad con el objeto de realizar una adecuada separación en la fuente de los desechos mediante aplicación de la tecnología Microorganismos Eficaces, se encuentra en ejecución.

Teniendo en cuenta el porcentaje de los recursos comprometidos para los programas 642 y 668 que hace parte de los proyectos “En Bogotá se Vive un Mejor Ambiente y Ambiente Vital” el cual alcanzó el 99%; sin embargo, el giro solo alcanzó el 28.63%, muy bajo; pues la contratación se suscribió en el último trimestre de la vigencia, teniendo en cuenta que el diagnóstico ambiental presentado en el Plan Ambiental Local de Puente Aranda, conocido como la localidad con mayor contaminación ambiental de Bogotá, representada en el aire más contaminado, generación de los residuos sólidos, la contaminación hídrica, las aguas subterráneas, la contaminación audiovisual y contaminación visual.

Toda vez que el FDLPA no subió en SIVICOF el documento CBN1112 y no presenta proyectos de inversión de obras de infraestructura, la Contraloría de Bogotá no cuenta con elementos para calificar los formatos diseñados para este fin, por lo tanto solo se tiene la calificación a nivel ambiente interno.

La calificación del componente evaluación gestión ambiente es de 4.1%, siendo insuficiente, se determina que no existe una dedicada voluntad por parte de la entidad, con el objeto de garantizar una eficaz gestión ambiental. Las acciones desarrolladas son parciales, lo que evidencia la falta de compromiso institucional y el cumplimiento de la política ambiental Distrital (PGA). Los resultados obtenidos son reflejo de la baja prioridad institucional para solucionar la problemática ambiental.

**CUADRO 44  
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento metas del PIGA de la Entidad	82	5	4.1
2. Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con el ambiente en el contexto del Plan de Gestión Ambiental – PGA vigente.	0	5	0.0
<b>SUMATORIA</b>		<b>10%</b>	<b>4.1</b>

### 3.7 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES

#### 3.71 Pronunciamientos comunicados vigentes

Sobre el funcionamiento de las unidades ejecutivas de localidades se puede concluir las deficiencias presentadas con la UEL educación donde el FDLPA le asignan 1.024 millones, recursos que no fueron ejecutados y que posteriormente fueron reintegrados al FDLPA, afectando el cumplimiento de los planes y

programas de desarrollo y por consiguiente las necesidades básicas de la comunidad.

### 3.7.2 Seguimiento a pronunciamientos

La Contraloría de Bogotá, el 18 de diciembre de 2009, emitió conformidad al Plan de mejoramiento presentado por el FDLPA, el cual contiene 8 acciones que se comprometió a adelantar, con el propósito de subsanar situaciones que afectaron de forma importante su desempeño y su cometido institucional, las cuales fueron evidenciadas en el informe producto de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación, PAD 2009, Ciclo II,

Con el fin de determinar el cumplimiento y la eficacia de las acciones implementadas por el FDLPA se revisaron los documentos soporte del cumplimiento de las actividades propuestas, arrojando el siguiente resultado: .,

El pasado 15 de diciembre la Contraloría de Bogotá, emitió pronunciamiento dirigido al Sr Alcalde Mayor de la ciudad, relacionado entre otros aspectos, con el funcionamiento de las Unidades Ejecutivas de Localidades – UEL -que concluyó que la delegación simultánea, de las facultades para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Local, tanto en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos, como en los Alcaldes Locales, se convirtió en una barrera que generaba inconvenientes, no solo para el normal desarrollo de los proyectos locales, sino para obtener avances significativos en el proceso de descentralización de la Ciudad.<sup>1</sup>”, Situación evidenciada en los siguientes aspectos;

- Demora en el proceso de descentralización administrativa en lo local
- Deficiencias en los procesos de planeación, elaboración, revisión y control de los proyectos y contratos suscritos por las UEL con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.
  1. Deficiencias dentro de la estructura administrativa - funcional de la UEL
  2. Demoras significativas en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos.
  3. Ineficiencia en la ejecución del presupuesto de las localidades ocasionada por las deficiencias en los procesos de planeación, viabilización y contratación.

---

<sup>1</sup> Pronunciamiento Radicación No. 200978560 del 12-09. Oficio de salida No. 10000-21535 Despacho del Contralor

A partir del pronunciamiento realizado por este Órgano de Control Fiscal la Administración Distrital, a través de la Secretaria de Gobierno, ha concentrado sus acciones en tres líneas de trabajo<sup>2</sup>: **i)** revisión detallada del orden jurídico alrededor de los proyectos tanto de ley como de acuerdo. **ii)**, trabajo con los sectores y las entidades, para identificar la manera en que se desarrollan sus procesos y qué tanto en ellos se involucra lo local para posteriormente desarrollar un enfoque de territorialización y de desconcentración **iii)** fortalecimiento del quehacer actual de las alcaldías locales.

Respecto a las reforma del Decreto ley 1421/93, así como la elaboración de proyectos de acuerdo referentes a la descentralización y desconcentración de la ciudad al igual que la división territorial de la misma, pretendidas como estrategia, planteada para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo en materia de descentralización, se advierte que a pesar de la intención de la Administración Distrital de lograr un Estatuto Orgánico que sea una carta de autonomía de la ciudad, que regule entre otros aspectos la descentralización, no se ha tenido en cuenta que por tratarse de una Ley Ordinaria para su reforma se debe contar con el tiempo necesario y la voluntad política para que se surta el procedimiento legislativo, en la medida que no se conoce hasta la fecha de un proyecto de reforma en tal sentido.

Si bien la Administración distrital expidió el Decreto 101 de 2010, con el fin de fortalecer institucionalmente a las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las Entidades Distritales en las Localidades y desarrollar instrumentos para una mejor gestión administrativa, esta norma no responde a un modelo de descentralización territorial acorde con las necesidades locales, que permita verdaderamente alcaldías locales autónomas administrativamente y articuladas con el nivel central, con competencias claras y consolidadas institucionalmente, paradójicamente con la acertada decisión de delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, pero con la incertidumbre de efectuar una revisión a efectos de determinar si las funciones delegadas asignadas las deba reasumir el Alcalde Mayor o continuar en cabeza de los Alcaldes o Alcaldesas Locales, tal como lo señala el artículo 4 del mencionado Decreto.

En consecuencia, se considera que la inclusión de esta norma en el aspecto descrito, denota un riesgo para la Administración, en la medida en que dejó abierto el camino para que se genere un retroceso en el adelanto logrado, que ha de traducirse negativamente en la capacidad técnica, física y humana de las

---

<sup>2</sup> Respuesta de la Secretaría de Gobierno Radicado No. 2010411000471 - Fecha: 07-01-2010

administraciones locales, con la posibilidad de generar inconvenientes en el desarrollo de su gestión.

No obstante el avance logrado, con la expedición del referido decreto y el desarrollo normativo que se pretende materializar con dos proyectos de Acuerdo, uno, de División Territorial y otro que plantea la definición de la naturaleza jurídica de las localidades, aunado a una clara definición de competencias, resultado de diversos estudios y propuesta inicial de articulado y exposición de motivos, se hace imperioso que por parte de la Administración se puedan superar las debilidades y deficiencias administrativas que han menoscabado el accionar de la administración local y han afectado de manera directa el normal cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de las localidades, así como, el proceso de descentralización

En este sentido, resulta importante que las Entidades Distritales que actualmente cuentan con UEL no solo limiten su accionar a la asignación de la asistencia técnica requerida para acompañar la ejecución de las funciones delegadas, como lo previó el Decreto, sino que además se tomen las acciones necesarias tendientes a evitar traumatismo en las actividades de coordinación, organización, control y seguimiento, derivadas de los compromisos contractuales realizados por los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos con cargo a los presupuestos de los FDL con anterioridad a la expedición del Decreto.

Ahora bien, en lo que respecta al incremento de los convenios interadministrativos de cofinanciación como mecanismo de contratación., se ha podido evidenciar que el porcentaje mayoritario en la contratación Local, se ha realizado a través de la modalidad de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación y de Asociación y adicionalmente Convenios de Asociación con fundaciones sin Animo de Lucro, como mecanismo de contratación, mecanismo que si bien es cierto, no se opone a la legislación contractual y está plenamente ajustado a derecho, en la medida en que está prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permitió en su oportunidad a los FDL y las UEL, contratar de manera directa mediante convenios o contratos interadministrativos con Entidades de Educación Superior, Fundaciones sin animo de Lucro, Entidades del orden Distrital, Corporaciones etc., sin que el objeto social de las mismas guardara relación directa con el objeto contratado.

Los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2009 celebraron entre contratos y convenios un total de 4031 por la suma de \$ 297.937,27 millones.

De los cuales 668 correspondieron a Convenios de Asociación por la suma de 103.872,99 millones, equivalentes al 34,86%, y 247 a Convenios Interadministrativos por \$131.303,43 millones.

Lo anterior, nos lleva a concluir que los FDL en un 78,93% acuden a los procesos de selección de contratación directa en las categorías de convenios de asociación e interadministrativos.

Es por ello, que a través del proceso auditor se pudo determinar que los mayores riesgos para la transparencia y la selección objetiva de los ejecutores de los proyectos se presentan en este tipo de contratación, que equivalen a \$235.176.4 millones del global contratado.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2009 expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., el 3 de noviembre de 2009, mediante la cual “Por la cual se adopta la nueva versión de Documentos y Procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones”, con la cual se aprueba el Procedimiento para la Conformidad, Modificación y Seguimiento al Plan de Mejoramiento, en cumplimiento de lo expresado en dicha norma se procede a realizar la respectiva evaluación y seguimiento.

Este plan de mejoramiento contiene entre otras las siguientes acciones, la formulación completa de los proyectos, la solicitud de estudios previos, especificación de cantidades de obras a realizar, análisis de precios, cumplimiento estricto de las obligaciones de los contratistas, presentación de los informes definitivos en tiempo real, constitución y/o ampliación de las pólizas de cumplimiento, liquidación de los convenios con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan de forma importante su desempeño y su cometido institucional, las cuales fueron evidenciadas en los informes o actuaciones de la Contraloría de Bogotá D.C., producto del ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal.

Del seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, como se observa en el anexo 2., conforme al esquema establecido en la Resolución Reglamentaria No. 021 del 9 de noviembre de 2007, específicamente a las acciones relacionadas con el proceso de contratación, se evidenció que, la mayor parte de los hallazgos corresponden a observaciones de control interno en el área de contratación, las fechas de terminación de las diferentes acciones correctivas, se establecieron a 31 de diciembre de 2008 y 2009.

De acuerdo a la calificación de 1.88, obtenida en la evaluación al seguimiento del plan de mejoramiento, con un porcentaje de cumplimiento del 94% se determinó que el FDLPA tiene un adecuado cumplimiento en la implementación de las acciones correctivas, es así como se cierran 22 acciones toda vez que obtuvieron una calificación de 2, quedando pendiente 3 de ellas con una calificación parcial

de 1, las cuales tienen como fecha de vencimiento a diciembre de la vigencia anterior.

Con lo anterior se concluye que el porcentaje de cumplimiento fue del 94%, que lo coloca en un nivel eficaz.

### 3.8 EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA

Tiene como propósito integrar los diferentes componentes de la Auditoría regular con el fin de verificar si la gestión del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda es eficiente, en cuanto a la administración de los recursos públicos que administra, además si es efectiva en cuanto al cumplimiento de las metas y los fines de la contratación pública y visible con la relación de integración entre los intereses estatales y las necesidades públicas verificables por la ciudadanía en general y en particular por los procesos de veeduría ciudadana lo cual debe verse realizado tanto en procesos abiertos a la comunidad como la conformación de presupuestos participativos y la realización de rendición de cuentas periódicas, como mediante el uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para general conocimiento y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.

El grado de información que provee la página Web de la Alcaldía es clara y veraz. En la Alcaldía funciona un sistema de atención al ciudadano y de recepción de quejas y reclamos.

La calidad de la información suministrada al público sobre los procesos de contratación es idónea y el cumplimiento de las diferentes normas, principios y procedimientos de la contratación estatal se ajustan a la Ley.

Evaluados los componentes de control interno, manejo contable y la puesta en marcha de planes de mejoramiento, se concluye que estos están en un nivel de cumplimiento satisfactorio.

Se requiere que el ente auditado promueva más la participación ciudadana que le permita participar activamente en la asignación de recursos para atender las necesidades básicas insatisfechas de la población.

La puesta en marcha para subir o bajar la información a la red no ha sido la más adecuada por la cantidad de información que se maneja en ella y la cantidad de usuarios que consultan la página en las horas pico. Según informe de la Alcaldía con el propósito de implementar una nueva plantilla se estableció un término de dos meses, que se debe realizar en los meses de marzo y abril del presente año, labor que coordina la Secretaría de Gobierno.

**CUADRO 45  
EVALUACIÓN COMPONENTE DE TRANSPARENCIA**

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
VISIBILIDAD	Página Web	Página Web de la Entidad	Estructura, y contenido de la página web: i) información general, ii) funcionarios principales y iii) normatividad	30
			Aspectos relacionados con la usabilidad de la página: i) características de la información, ii) presentación, iii) funcionalidad	30
	<b>SUBTOTAL (1)</b>			<b>60</b>
	Línea Atención al Ciudadano y Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos	Página Web de la Entidad	Existencia y funcionamiento de la línea de atención al ciudadano	25
			Quejas y reclamos en la página web	0
			Existencia y funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos	40
	<b>SUBTOTAL (2)</b>			<b>65</b>
	Contratación	Página Web de la Entidad	Información General: i) la presencia de un Link de contratación en la página principal del sitio web, ii) la publicación del Plan de Compras de la vigencia en la cual se realizó la revisión	15
			Se publicaron: i) pre-pliegos o pre-términos de referencia, ii) pliegos definitivos, iii) fechas claras de apertura y cierre, iv) objeto, v) acta audiencia de aclaración, vi) informe de evaluación de las propuestas, vii) acta de adjudicación del contrato o acto administrativo de adjudicación, viii) liquidación del contrato, ix) licitaciones declaradas desiertas	20
		Información suministrada por la Entidad	Se cumplió con lo establecido en la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios respectivamente, (Ejemplo: 2474/08, y otros)	15
			Se dio cumplimiento a la Ley 816/03	10
			Existencia y aplicación del manual y/o proceso de contratación	10
		Portal Único de Contratación	Presencia Portal Único de Contratación	10
		<b>SUBTOTAL (3)</b>		
	Cumplimiento del SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal)		Registro de Plan de compras dentro de los plazos establecidos	40
			Registro de Contratos superiores a 50 SMLV y/o sujetos de esta obligación	40
	<b>SUBTOTAL (4)</b>			<b>80</b>

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE	
	Rendición de cuentas a la ciudadanía y órganos de control	Página Web de la Entidad	Se publican los planes y programas ejecutados o que se llevarán a cabo durante la vigencia.	15	
			Presupuesto en ejecución	15	
			Información histórica de presupuesto	10	
			Mecanismos de Control al interior de la entidad (informes de gestión, metas e indicadores de evaluación de las metas)	15	
		Información suministrada por la Entidad	Realización de ejercicios de rendición de cuenta a la ciudadanía por medios diferentes a la página web	20	
			Rendición de cuentas a órganos de control	25	
	<b>SUBTOTAL (5)</b>				<b>100</b>
	Trámites	Página Web de la Entidad	Información suministrada por la Entidad	Información sobre trámites en la página web	70
				Trámites en línea de la entidad	15
				Trámites racionalizados, simplificados o eliminados	15
<b>SUBTOTAL (6)</b>				<b>100</b>	
<b>TOTAL FACTOR VISIBILIDAD</b>				<b>485</b>	
<b>MEJORAMIENTO DE LA GESTION</b>	Fenecimiento	Contraloría de Bogotá	Concepto sobre el fenecimiento en la última vigencia auditada por la Contraloría de Bogotá	70	
	Plan de Mejoramiento	Contraloría de Bogotá	Cumplimiento de planes de mejoramiento de la última vigencia auditada	30	
	MECI	Información suministrada por la Entidad	Seguimiento al MECI	20	
	Riesgo Antijurídico	Información suministrada por la Entidad	Política de manejo de riesgo antijurídico	30	
	Tendencia modalidad de contratación	Información suministrada por la Entidad	Tendencia en la modalidad de la contratación y cumplimiento del objeto misional	22,5	
<b>TOTAL FACTOR MEJORAMIENTO DE LA GESTION</b>				<b>172.5</b>	
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>	Empoderamiento Ciudadano en el Control Social y Fiscal	Información suministrada por la Entidad y/o Comunidad Organizada	La Entidad ha firmado pactos por la transparencia	40	
			Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadana participa en ellos	10	
			Las veedurías ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas	10	

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
			La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc.	10
			Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad	10
<b>TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA</b>				<b>80</b>
<b>TOTAL FACTOR TRANSPARENCIA</b>				<b>73.7</b>
<b>TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA</b>				<b>9.2</b>

<b>NIVEL DE RIESGO EN LA TRANSPARENCIA</b>	
<b>Superior a 666</b>	<b>RIESGO BAJO</b>
<b>Entre 334 y 666</b>	-
<b>Menor o Igual a 333</b>	-

### 3.9. ACCIONES CIUDADANAS

Como resultado de la evaluación de las acciones ciudadanas, las cuales tienen como objetivo contribuir al fortalecimiento del ejercicio del control social para lograr un control fiscal más efectivo y teniendo en cuenta el plan de actividades para la presente vigencia, se obtuvieron los siguientes resultados:

- En el Comité de Control Social realizado el día 12 de febrero de 2010 se socializó el Memorando de Planeación del Plan de Auditoría Distrital PAD 2010 Ciclo I Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular y comprende la evaluación del sistema de control interno a los estados contables, presupuesto, plan de desarrollo, balance social, contratación y gestión ambiental.
- Se informó al Comité de Control Social sobre la muestra a evaluar y se seleccionó la muestra de Auditoría que tuvo como componente el programa de malla vial y los seleccionados en la muestra de contratación. Igualmente se determinó la evaluación del proceso de descentralización, los tiempos de viabilización de los proyectos y se hizo énfasis en las acciones Ciudadanas que presente la Comunidad.
- En el proceso de elección de los Contralores Estudiantiles se socializó el Acuerdo 401 de 2009 “por el cual se crean las Contralorías Estudiantiles en las Instituciones Educativas de Distrito y la red de Contralores Estudiantiles Locales y Distritales”. Los rectores de las Instituciones Educativas de la Localidad de Puente Aranda, se comprometieron a llevar a cabo el proceso de sensibilización a los y

las estudiantes a través de los profesores del área de sociales. Fomentando el proceso de participación en la elección del cargo de Contralor Estudiantil, Personero, Veedor, Cabildante Menor, Representante Estudiantil, Vigía Ambiental y Consejo Estudiantil.

- La Socialización se adelanto visitando las Instituciones educativas, se envió vía correo electrónica la cartilla de participación estudiantil 2010, el formato de seguimiento y acompañamiento de participación y el cronograma de actividades; todas las instituciones educativas de la Localidad de Puente Aranda manifestaron que recibieron la información.

- El día 12 de febrero de 2010 se socializo el Acuerdo 401 de 2009, y con el objeto de determinar y conocer las necesidades y la problemática de los colegios con el objetivo de establecer como pueden las diferentes instituciones, desde el ámbito de sus competencias entrar a ayudar a enfrentarlas. Se llevo a cabo una exposición por parte de un docente, en la que explicó como serían los espacios de articulación de los diversos temas en los colegios y el plan de trabajo entre otros. A continuación se llevó a cabo un taller con los representantes de las instituciones y los colegios de la Localidad, se determinaron los problemas y necesidades de los colegios, con la finalidad de determinar, como será la intervención de las distintas entidades del Distrito y/o Locales.

- El día 17 de febrero de 2010 se socializo el proceso de elección de Contralores Estudiantiles con los docentes del área de sociales y algunos rectores, se suministro a las instituciones educativas carteleras, se fijaron en sitios visibles para que los estudiantes se informen del proceso de la elección de Contralores Estudiantiles.

- El día 15 de febrero de 2010 mediante inspección en terreno se evidenció y se conoció por parte del consorcio NQS sur tramo I que las empresas de servicios públicos de Bogotá, tales como Codensa, E.E.A.B., adelantaron obras de construcción y dejan abandonados desechos lo cual afecta la estabilidad de las obras ejecutadas, la oficina Local ofició a la alcaldesa al respecto mediante oficio No.2010162-001214-2, le requirió al respecto a lo cual respondió que dio traslado al IDU sobre el tema mediante oficio 20101630009971 de marzo de 2010, para que se coordinen los trabajos de obras y se dejen los sitios en el mismo estado en que se encuentran.

- El día 15 de febrero de 2010 se realizó inspección en terreno al barrio Brisas del Galán con el fin de evidenciar la queja instaurada, referente a la intervención de la vía ubicada en la transversal 65ª con diagonal 2b. Se oficio a la Señora Alcaldesa con el fin de que informe si esa vía es de tráfico restringido y cuando se va a intervenir, por ser de su competencia según lo manifestado por el IDU en oficio

IDU -0004017 DTE-215 del 25 de enero de 2010. Está pendiente la respuesta al respecto.

- El día 2 de marzo de 2010 mediante conferencia se ilustro a los miembros del Comité de Control Social sobre la revisión de contratos, la Comunidad manifestó su inconformidad en el sentido de que no se habilitan la vías en forma rápida y oportuna por parte de la Administración Local y Distrital. Esta conferencia fue dictada por la Doctora Yolanda Ruiz Gómez profesional asignada por la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del convenio interadministrativo No 069 de 2009.

- El día 11 de marzo de 2010 se procedió a la elección de Contralores Estudiantiles en las instituciones educativas de la Localidad de Puente Aranda, donde participaron los siguientes colegios, Andrés Bello, Antonio José de Sucre, Cultura popular, España, José Manuel Restrepo, La Merced, Luis Carlos Galán Sarmiento, Remanso, Julio Garavito, Armero, Marco Antonio Carreño, Silveria Espinosa de Rendón y Sorrento.

- El día 20 de marzo de 2010 la Señora Alcaldesa realizó la rendición de cuentas del Fondo de desarrollo Local de la vigencia 2009, y sus resultados fueron socializados al Comité de Control Social el día 25 de marzo de 2010.

- El día 22 de abril de 2010, en el parque Ciudad Montes se llevó a cabo la Feria del Niño, con la asistencia de esta oficina local en la cual se entregó el periódico "Control Capital" a los ciudadanos asistentes al evento.

Adicionalmente, se respondieron los siguientes Derechos de Petición y AZ

- AZ No 144-10, mediante el cual la Señora Ingrid Paola Ruiz denuncia ante la Contraloría algunos hechos relacionados con el proyecto Carnaval de Puente Aranda, ejecutado por la Unión Temporal Coparte. Al respecto la Alcaldesa procedió a responderle a la petente mediante el radicado 20101600005571 donde manifiesta que la selección de los contratistas se realizó siguiendo los procedimientos establecidos en materia de contratación por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta las competencias que han sido delegadas a los Alcaldes Locales. En la actualidad está pendiente la liquidación del contrato y la Contraloría ejerce vigilancia para que el informe de interventoría cumpla con el objeto contractual.

- DPC-94-10 mediante el cual el ciudadano Reinaldo Centeno pone en conocimiento de la Oficina Local de Puente Aranda posibles irregularidades que han surgido en el contrato No 476 del 2007. Esta oficina estableció que el contrato por el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDEPAC-

En consecuencia no es competencia del Fondo de Desarrollo Local y fue remitido a la Dirección del Sector Gobierno, teniendo en cuenta que dicha Dirección es la encargada de realizar la Auditoría al IDEPAC.

- AZ No 192-10, mediante el cual el Señor Álvaro Borda Lemus y otros pusieron en conocimiento de la Dirección del IDEPAC una serie de irregularidades al parecer desarrolladas por el Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Nueva Primavera en relación con un contrato con el IDEPAC. Esta oficina procedió a trasladar la queja a la Dirección del Sector Gobierno teniendo en cuenta que es a la mencionada oficina a la que le corresponde el Control Fiscal de los recursos que maneja el IDEPAC.

- El día 25 de marzo de 2010 se llevo a cabo la reunión con el comité de Control Social donde se informa el avance de los nueve componentes de Auditoría que se están evaluando y se invita a todos los asistentes a que participen activamente acercándose a la oficina Local para que nos informen en que temas desean participar, igualmente si tienen conocimiento de alguna irregularidad la pongan en conocimiento de este Ente de Control. También se socializo el Decreto Distrital 101 de 2010, mediante el cual entre otros temas se suprimen las UEL se le da facultades al Alcalde Local para contratar y se le permite elaborar ternas para el nombramiento de personal de libre nombramiento y remoción.

- Ha solicitud de la señora Ingrid Paola Ruiz se reviso el convenio No 009 de 2009, también ha solicitud de la Comunidad se practico visitas a terreno para constatar el mal estado de las vías que es prioridad de la Localidad, igualmente en reunión con el Comité de Control Social y Presidentes de Juntas de Acción Comunal realizada el día 25 de marzo de los corrientes donde el ente de control informa el avance de la Auditoría y la ejecución de la contratación, específicamente del objetivo estructurante Derecho a la Ciudad , Programa Ambiente Vital, proyecto Medio Ambiente, convenio 11 de 2008, suscrito por el Jardín Botánico donde se pacto dictar una capacitación antes de la ejecución del convenio lo cual fue confirmado por algunos de los asistentes que efectivamente esta capacitación se llevo a cabo. Sobre este convenio se determinó el hallazgo administrativo No.3.5.3 el cual se encuentra en el presente informe en el componente de contratación en que consistió en el inadecuado el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del ejecutor

- Con respecto a los insumos ciudadanos del anexo 1, se incluyeron como insumo ciudadano los DPCs: Números 1564-09, 1478-09, 1318-09 sobre los cuales se encuentra pendiente la inspección a terreno a las vías, a realizarse el día 28 de abril de 2010, por lo cual no se presentan los resultados en el presente informe, así mismo a la comunidad se le informará los resultados después de la visita de las vías.



Finalmente es importante resaltar la participación de la Comunidad dentro del desarrollo del proceso auditor, en la medida que con su contribución y aportes lograron orientar algunas de las acciones adelantadas por esta Oficina de Control y de esta forma obtener los resultados que aquí se exponen.

## 4. ANEXOS

### ANEXO 1

#### CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	12	N.A.	3.1.2.1- 3.2.1.6 3.2.1.7 - 3.3.3.1 - 3.3.3.2 - 3.3.3.3 - 3.3.3.4 - 3.3.3.5 - 3.4.4.1.1 - 3.5.2 3.5.3 - 3.5.4
CON INCIDENCIA FISCAL	0	0	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	1	N.A.	3.5.2
CON INCIDENCIA PENAL	0	N.A.	

N.A. No Aplica

## ANEXO 2

### SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009, PAD 2010 CICLO I

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009				
	OBSERVACION	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO
1	Contrato No. 095 de 2006. Se configura un hallazgo de carácter administrativo por cuanto, el Acta de Liquidación del contrato no se encuentra debidamente firmada por el contratista, transgrediendo las normas relacionadas con la contratación administrativa, así como lo establecido en el literal e) del artículo 2º. de la Ley 87 de 1993.	Se remitirá nuevamente el acta de Liquidación al contratista para su firma.	Si cumplió con el compromiso	2 C
2	Convenio Interadministrativo No. 05 del 2007 Se configura un hallazgo de tipo administrativo por cuanto el contrato adolece del estudio y planos previos que contengan la remodelación que se adelantará tal como lo manda el artículo 8º. Del Decreto No. 2170 de 2002. Igualmente, a la fecha no se ha dado cumplimiento a los requerimientos del interventor contenido en el oficio No. 0177 del 10 de enero del presente año. No se ha iniciado físicamente la ejecución del contrato.	En las formulaciones de los proyectos de obra que lo requieran, se incluirán los planos y estudios necesarios para el desarrollo de los mismos.	Si, cumplió con el compromiso	2 C
3	En la cuenta 1401 - MULTAS por valor de \$2.079 millones, equivalente al 9.36% del total del activo, se constató en la subcuenta Multas Asesoría Jurídica por valor de \$186.8 millones, de los años 1999,2004,2005 y 2006 y subcuenta Multas Asesoría de Obras por valor de \$1.890.3 millones, de los años 1998, 1999, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 y la subcuenta Multas Inspección de Policía por valor de \$ 1.9 millones, del año 1999, en efecto se observa incertidumbre en las cifras antiguas presentadas por lo cual se sugiere depuración de saldos para registrar saldos razonables y confiables en los Estados Contables.	Se efectuará una revisión detallada de los expedientes de las áreas de Jurídica y de Obras con ejecuciones fiscales para obtener un inventario real de las acciones realizadas frente a las contabilizadas	En esta cuenta se continúa presentando partidas sin depurar o sin definir, con vigencia superior a cinco (5) años, Obras, reporta \$824.7 millones y Jurídica \$265.7 millones. De 1 a 5 años, Jurídica reporta \$41.0 millones y Obras reporta \$144.5 millones algunas desde 1999. Obras se destaca por tener el mayor valor de multas más antiguas registradas en esta cuenta. Por valor de \$824.7 millones	1 A
4	Al comparar los saldos contables de la 14010201 cuenta Deudora por Multas Asesoría Jurídica por un valor de \$ 186.85 millones frente al reporte de Asesoría Jurídica emitido por el Grupo Normativo y Jurídico por monto de \$ 492.40 millones, se determino una sobreestimación de \$ 305.55 millones, observando que el reporte de la Asesoría Jurídica no lleva control sino un listado de las ejecutoriadas, sin embargo cabe anotar que contabilidad tiene una conciliación a diciembre 31 del 2007.	Se efectuara una revisión detallada de los expedientes del área Jurídica con ejecuciones fiscales para obtener un inventario real de	Se presentan saldos conciliados a 31 de diciembre de 2009	2 C
5	Al cotejar los saldos contables de la 14010202 cuenta Deudora por Multas de Asesoría de Obras por un valor de \$ 1.890.70 millones frente al reporte de Asesoría de Obras emitido por el Grupo Normativo y Jurídico por un monto de \$ 4.542.15	Se efectuara una revisión detallada de los expedientes del área obras con ejecuciones fiscales	Se presentan saldos conciliados a 31 de diciembre de 2009	2 C

**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009**

	OBSERVACION	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO																																	
	millones, se determino una sobreestimación de \$ 2.651.44 millones, observando que el reporte de la Asesoría de Obras en las ejecutoriadas, sin embargo cabe anotar que contabilidad tiene una conciliación a diciembre 31 del 2007.	para obtener un inventario real de																																			
6	En la cuenta 1470 - Otros Deudores por valor de \$ 21 millones, equivalente al 0.09% del total del activo, se evidencia elementos perdidos en las diferentes entidades, en efecto se observa incertidumbre en las cifras presentadas por lo cual se sugiere depuración de saldos para registrar saldos razonables y confiables en los Estados Contables.	Realizar seguimiento, para establecer el estado actual de los elementos faltantes y entregar informe detallado al área Contable	Se evidencia que aun persiste la suma de \$15.8 millones, sin identificar a los posibles responsables.	1 A																																	
7	Por parte de la administración aun no se ha legalizado el terreno o predio donde esta ubicado el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, situación que no se ha subsanado desde el seguimiento al Plan de Mejoramiento	Realizar seguimiento a los tramites que realizan la entidades que tiene la competencia de legalizar el terreno para efectos del mismo	Se evidencia seguimiento por parte de la administración.	2 C																																	
8	<p>Analizada la Cuenta de Orden - En las cuentas no ejecutoriadas por concepto de multas de Asesoría de Obras y Jurídica en consecuencia se observa incertidumbre en las cifras que no han depurado el Monto de \$2.117.46, así:</p> <p style="text-align: center;">En millones de pesos</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">Multas Asesoría Jurídica</th> <th style="text-align: right;">207.44</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vigencia 1.999</td> <td></td> <td style="text-align: right;">148.49</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2.005</td> <td></td> <td style="text-align: right;">13.73</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2.006</td> <td></td> <td style="text-align: right;">38.11</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2.007</td> <td></td> <td style="text-align: right;">7.10</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">Multas Asesoría de Obras</th> <th style="text-align: right;">1.910.02</th> </tr> <tr> <td>Vigencia 1.999</td> <td></td> <td style="text-align: right;">770.27</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2.005</td> <td></td> <td style="text-align: right;">487.77</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2.006</td> <td></td> <td style="text-align: right;">472.12</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2.007</td> <td></td> <td style="text-align: right;">179.85</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>2.117.46</b></td> </tr> </tbody> </table>	Multas Asesoría Jurídica		207.44	Vigencia 1.999		148.49	Vigencia 2.005		13.73	Vigencia 2.006		38.11	Vigencia 2.007		7.10	Multas Asesoría de Obras		1.910.02	Vigencia 1.999		770.27	Vigencia 2.005		487.77	Vigencia 2.006		472.12	Vigencia 2.007		179.85	<b>Total</b>		<b>2.117.46</b>	Se efectuara una revisión detallada de los expedientes de las áreas de Jurídica y de Obras no ejecutoriadas para obtener un inventario real de las acciones realizadas frente a las contabilizadas	En estas cuentas se continúa presentando partidas sin depurar o sin definir, con vigencia superior a cinco (5) años, Obras, reporta \$76.0 millones y Jurídica \$129.9 millones. De 1 a 5 años, Jurídica reporta \$338.9 millones y Obras reporta \$3.220.5 millones algunas desde 1999. Jurídica se destaca por tener el mayor valor de multas más antiguas registradas en cuentas de orden.	1 A
Multas Asesoría Jurídica		207.44																																			
Vigencia 1.999		148.49																																			
Vigencia 2.005		13.73																																			
Vigencia 2.006		38.11																																			
Vigencia 2.007		7.10																																			
Multas Asesoría de Obras		1.910.02																																			
Vigencia 1.999		770.27																																			
Vigencia 2.005		487.77																																			
Vigencia 2.006		472.12																																			
Vigencia 2.007		179.85																																			
<b>Total</b>		<b>2.117.46</b>																																			
9	Al comparar los saldos contables de la cuenta 89050602 de Orden por multas Asesoría Jurídica por un valor de \$207,44 millones frente al reporte de Asesoría Jurídica emitido por el Grupo Normativo y Jurídico por monto de \$ 1.015.91 millones, se determinó una sobrestimación de \$ 808.46 millones, observando que el reporte de la Asesoría Jurídica no lleva control sino un listado de no ejecutoriadas.	Se efectuara una revisión detallada de los expedientes de las áreas de Jurídica y de Obras no ejecutoriadas para obtener un inventario real de las acciones realizadas frente a las contabilizadas	Se presentan saldos conciliados a 31 de diciembre de 2009	2 C																																	
10	Al cotejar los saldos contables de la Cuenta de Orden 89050601 por Multas Asesoría de Obras por un valor de \$1.910.02 millones frente al reporte de Asesoría de Obras emitido por el Grupo Normativo y Jurídico por monto de \$1.012,31 millones, se determinó una subestimación de \$867.70 millones, observando que el reporte de la Asesoría de Obras lleva control de no ejecutoriadas observando que el reporte de la Asesoría de Obras no lleva control sino un listado de no ejecutoriadas.	Se efectuara una revisión detallada de los expedientes del área de Obras no ejecutoriadas para obtener un inventario real de las acciones realizadas frente a las contabilizadas	Se presentan saldos conciliados a 31 de diciembre de 2009	2 C																																	

**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009**

OBSERVACION	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO
11 Existe documentación repetitiva con lo cual se ocasiona la pérdida de insumos e ineficiencia de los recursos logísticos. Las carpetas contentivas de la información documental relacionada con el proyecto, no se encuentra debidamente foliadas ni referenciadas. Igualmente en la fase de gestión documental en la evaluación de control interno se observa que no existe una debida organización y preservación de la memoria institucional, por cuanto no se cumple con la correspondiente referenciación y foliación de dicha documentación, vulnerando la validez de la misma.	Revisar y ajustar el procedimiento establecido para la organización y entrega de la documentación al archivo de gestión	La entidad ajusto el procedimiento para el recibo de la documentación.	2 C
12 Indebida foliación de las carpetas contractuales presentándose hasta 2 y 3 consecutivos. Incumplimiento en la presentación de los informes de seguimiento a la ejecución de los convenios, sin pronunciamiento por la supervisión a cargo.	Dar continuidad a la revisión y ajuste del procedimiento establecido para la organización y entrega de la documentación al archivo de gestión.	Si cumplió con los compromisos	2 C
13 Deficiente gestión contractual por la demora en la ejecución de recursos.	Elaborar cronograma de actividades para la gestión contractual de cada vigencia,	Si cumplió con los compromisos	2 C
14 Requerimiento de póliza extracontractual y SOAT en convenios cuya ejecución sea en espacio público.	Requerir para la ejecución de convenios de obra en espacio público la presentación de los seguros a que haya lugar,	Si cumplió con los compromisos	2 C
15 Incumplimiento por parte del ejecutor de allegar en los plazos pactados los documentos establecidos en el convenio para autorizar el pago, generando incumplimiento a los objetivos del plan de desarrollo y del presupuesto anual.	Ajustar la forma de pago de acuerdo con las condiciones específicas del contrato o convenio y ar cumplimiento a ello.	Si cumplió con los compromisos	2 C
16 Modificación del A.I. del 10 % al 23% mediante acta y no por otrosí antes de iniciar la ejecución del convenio.	Verificar antes de la suscripción de los convenios o contratos los diferentes aspectos, técnicos, financieros y administrativos en relación con el proyecto.	Si cumplió con los compromisos	2 C
17 <i>2.2.1.1 Hallazgo administrativo</i> El Objeto del convenio es muy amplio, por cuanto no permite identificar claramente la población Objeto para el cumplimiento del mismo. De igual forma no es claro el Objeto contratado, por cuanto se dificulta cuantificar las metas a cumplir, requeridas para dar cumplimiento al Objeto, toda vez que se encuentra constituido por 8 componentes, que a su vez tiene objetivos, actividades y metas clasificadas en numerales y literales que van en algunos casos hasta el literal O y numeral 12 o mas, como por ejemplo dentro del componente I – Socialización ULDE, en las actividades 1: dice “ impresión y distribución de material a la comunidad de interés” 2- Difusión de la ULDE por prensa y televisión, entre otros. Estos componentes están	Discriminar en lo posible desde la formulación de los proyectos las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos o items del objeto del contrato o convenio.	Si cumplió con el compromiso	2 C

**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009**

OBSERVACION	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO
<p>cuantificados en las metas, como se observa: “ 1 Evento lanzamiento nuevos servicios ULDE para la socialización y sensibilización de impactos ULDE”.</p> <p>En el Objeto del contrato no se encuentra de manera clara y precisa el número de impresiones y la manera de distribuir el material a la comunidad. Por otra parte no se encuentran descritas las características de la comunidad de interés. De igual manera la difusión de la ULDE por prensa y televisión, no se encuentra cuantificada la manera de cumplir este objetivo, estos son algunos ejemplos para mostrar la densidad del Objeto.</p> <p>En el análisis de conveniencia que reposa en las carpetas contentivas del convenio, no hace claridad sobre el objeto a contratar, solo se describe la generalidad del proyecto. Este documento se encuentra sin fecha, (folios 47 al 77),</p> <p>Por lo anterior se incumple con el literal C del numeral 5 del artículo 24: “DEL PRINCIPIO DE TRASPARENCIA” de La Ley 80 de 1993, al igual que el Pacto de Transparencia, Compromiso ético, firmado por la Alcaldesa del FDLPA, el día 23 de julio de 2003.</p> <p>La anterior situación podría ser por falta de un proceso de evaluación riguroso, lo cual puede ocasionar el cumplimiento no adecuado con el Objeto contratado.</p>			
<p>18    2.2.1.2 <i>Hallazgo administrativo</i></p> <p>Se encontró que a la fecha se ha cancelado a la Universidad \$451.1 millones, de acuerdo a las órdenes de pago, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 667/08 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 764 de 2008, por valor de \$534.2 millones y el valor del convenio de acuerdo a la cláusula cuarta es la suma de \$534.20 millones, la Universidad aporta la suma de \$100.0 millones.</p> <p>De acuerdo a lo anterior se evidencia que el valor del convenio no es correcto toda vez, que el total del convenio por transparencia debió ser por el valor total del aporte del Fondo y de la Universidad el cual sería por un valor de \$634.2 millones y no \$534.2 millones como se pactó en la cláusula mencionada anteriormente.</p> <p>Por lo anterior se incumple con el literal C del numeral 5 del artículo 24: “del principio de transparencia” de La Ley 80 de 1993, al igual que el Pacto de Transparencia, Compromiso ético, firmado por la Alcaldesa del FDLPA, el día 23 de julio de 2003.</p> <p>Esta situación podría ser ocasionada por falta de autocontrol en el proceso contractual y de elaboración de las minutas del contrato, lo cual puede conllevar a una mala interpretación en el momento del pago.</p>	<p>Incluir el valor del aporte del ejecutor dentro del valor total del convenio.</p>	<p>Si cumplió con los compromisos.</p>	<p>2 C</p>

**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009**

	OBSERVACION	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO
	<p>Por lo anterior este convenio continuara siendo Objeto de auditoria una vez se realice la liquidación pertinente.</p>			
19	<p><b>2.2.2.1. Hallazgo Administrativo</b></p> <p>Los soportes contables, relacionados con los egresos al 100% son fotocopias de forma minervas sin ninguna numeración consecutiva que van del folio 632 al 741, algunos pagos carecen de facturas: Es el caso de los pagos del servicio del sonido: soportado con cuentas de cobro de fechas Marzo 1 según folio 656 a nombre Gonzalo Valencia y Marzo 12 de 2008 a nombre de Aldrin Alberto Valencia Peña, ambos con el mismo numero de cedula de ciudadanía No. 19.452.487 el mismo numero de teléfono 5685932, por valores de \$2.0 millones cada una. No se evidencian soportes originales del pago a Grupos Locales e invitados de otras localidades por valor total de \$5.5 millones y de gastos de administración por valor total de \$4.1 millones.</p> <p>De otra parte, según folios 767 al 779 entrega de afiches se adjuntan fotocopias de listados. Igualmente, ocurre con los folios 785 al 786 referente a la inscripción de los grupos de teatro para el festival, (folios 1007 al 1015) resultados de selección de grupos de teatro de Otras Localidades para el festival de Teatro 2008 los días 1, 2, 8 y 9 de marzo en el Parque Ciudad Montes de 2-5 p.m.</p> <p>Los folios 40, 42, 43 y 53 presentan enmendaduras.</p> <p>Se incumple con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad numeral 2.9.2 del Plan General de Contabilidad Publica, que garantice el cumplimiento de la Ley 42 de 1993 en su Art. 14, que a la letra dice: <i>“La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un periodo determinado con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones”</i>. En concordancia con lo pactado en el CPS 124-07, en el párrafo de la Cláusula Quinta que a la letra dice: <i>“Los informes presentados por el contratista deben contener informe financiero donde discrimine la ejecución de los recursos y los soportes del mismo”</i>. Y lo establecido en el Art. 23 <i>“DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES”</i>, en concordancia con el Art 26 <i>“Del Principio De Responsabilidad de la Ley 80 de 1993”</i></p> <p>Esta situación podría ser ocasionada por falta de autocontrol en el proceso contractual y el cumplimiento de exigir los soportes que sustenten los pagos efectuados por el Fondo, garantizando la legalidad, técnica, financiera y contable de las operaciones realizadas por el contratista.</p>	<p>Los soportes de la ejecución de los contratos sean adecuados y se ajusten a las normas relacionadas con la materia.</p>	<p>Si cumplió con los compromisos</p>	<p align="right">2 C</p>

**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009**

	OBSERVACION	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO
20	<p><i>2.2.3.1. Hallazgo Administrativo</i></p> <p>No se evidencia justificación escrita de la mora de seis (6) meses y seis (6) días, para iniciar la ejecución de lo pactado en el contrato No. CPS-127-2008, según acta de iniciación del 23 de junio de 2008.</p> <p>No se evidencia justificación escrita de la mora de tres (3) meses y dos (2) días, para iniciar la ejecución del convenio Interadministrativo de cofinanciación No. CIA-002-2008, según acta de iniciación del 23 de julio de 2008.</p> <p>Se observa que la contratación pública se concentra con mayor énfasis en el mes de diciembre, situación que impide que los contratos inicien su ejecución dentro de la vigencia fiscal en que se suscriben, por lo que no se permite que la ciudadanía obtenga los beneficios contratados de acuerdo a sus necesidades, al igual que la baja ejecución en giros presupuestales.</p> <p>Por lo anterior se incumple con el Art. 23 "DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES", en concordancia con el Art 26 "DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD" De La Ley 80 De 1993.</p> <p>En consecuencia el FDLPA, pacta hechos económicos que no se ejecuta en los términos, ni fechas acordadas previamente, situación que podría ocasionar incumplimiento por parte del contratista, debido a la ausencia de control en el proceso contractual de la vigencia fiscal.</p>	<p>Incluir justificación escrita de la demora en el inicio de ejecución cuando a ello hay lugar.</p>	<p>Si cumplió con los compromisos</p>	<p>2 C</p>
21	<p><i>2.2.4.1. Hallazgo Administrativo</i></p> <p>No se encuentran refrendados o firmados los informes del interventor, según folios 1022, 1215, 1294 y 1364, así: en el segundo informe del Interventor actividades del 22 de julio al 23 de agosto de 2008; tercero informe actividades del 23 de agosto al 22 de septiembre de 2008; cuarto informe actividades del 23 de septiembre al 22 de octubre y quinto informe del 23 de octubre al 22 de noviembre.</p> <p>Por lo anterior se incumple el Art. 26 "DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD" de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en El Art. 15 de la Ley 42 de 1993: "Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario", y lo pactado en la cláusula octava referente a la supervisión y control.</p> <p>Esta situación podría ser ocasionada por falta de autocontrol en el proceso contractual y el cumplimiento de exigir la legalidad, técnica, financiera y contable de las operaciones realizadas por el contratista.</p>	<p>Verificar que todos los informes de los interventores estén debidamente firmados</p>	<p>Si cumplió con los compromisos</p>	<p>2 C</p>

**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009**

	OBSERVACION	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO DE CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO
22	<p><b>2.2.5.1 Hallazgo Administrativo</b></p> <p>El contratista como el interventor difieren en el número de empresas que realmente acompañaron y porque la meta de 100 unidades empresariales no se cumplió.</p> <p>En el convenio 013/06. (fl.51, Carp.1/12) Cláusula PRIMERA, PARAGRAFO: "La población Objeto para la ejecución de este Proyecto corresponde a un (1) sistema local de información en productividad y cien (100) unidades empresariales de diferentes sectores productivos seleccionados según el perfil de la localidad"</p> <p>Con Oficio de marzo 18 de 2008 (fl.643, Carp.4/12) del director de IDEXUD a la Interventoría, y recibido en la alcaldía el 18 de marzo de 2008 con radicado 2732, dice: "... que la convocatoria tuvo un retraso de por lo menos seis meses, ya que en su primera fase de convocatoria a empresarios se logró un resultado de 24 empresarios inscritos, por lo que se debió realizar una segunda, tercera y cuarta convocatoria que logró aumentar en 2 empresas más inscritas".</p> <p>Según informe final del contratista comprendido entre el 29 de enero al 19 de febrero de 2009, (fl.1919, Carp.10/12), dice, el Componente II: "Componente II: un grupo identifico diecinueve (19) empresas de las cuales solo cuatro (4) terminaron el proceso, ...". Y en el mismo informe (fl.1926 y 1927, Carp.10/12), en algunas de sus actividades dice: "Se logró Asistencia técnica y Consultoría a un total de 26 empresas, cubriendo los aspectos más relevantes de acuerdo al sector productivo de cada empresa".</p> <p>En el informe de Interventoría (Conv.021/06), de ejecución del periodo del 20 de noviembre de 2008 al 19 de enero de 2009, (fl. 665 a 667. Carp. 4/4), informa que se realizaron visitas a 16 empresas con las cuales iniciaron el proceso de acompañamiento, pero "debido a la poca disponibilidad temporal y falta de espacios para llevar a cabo las actividades propuestas, ocho empresas decidieron no continuar con las actividades de asesoría".</p> <p>Por lo anterior se incumple lo normado en el numeral 4o. del artículo 25 "DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA" de la ley 80 de 1993 que señala que "Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato", y numeral 12 del mismo que dice: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.", en concordancia con el numeral 1° del Artículo 26 "DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD" de la Ley 80 de 1.993 que dice: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del Objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del</p>	Tomar las acciones pertinentes en caso de incumplimiento por parte del contratista	Si cumplió con los compromisos	2 C

**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009**

OBSERVACION	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO DE CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO
<p><i>contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"</i></p> <p>Esta situación podría ser ocasionada por falta de autocontrol en el proceso contractual y el cumplimiento de la contratación del FDLPA, por cuanto no cubre las necesidades de la localidad de acuerdo a lo proyectado, sino de los presupuestos de los contratistas y creando falsas expectativas en la comunidad.</p>			
<p>23 <i>2.2.6. 1 Hallazgo Administrativo</i></p> <p>El interventor no realizó el acta de liquidación del contrato principal, ya que este no continuó con su función al retirarse en los últimos dos meses de la prórroga solicitada por el contratista y aprobada por el interventor, sin que se observe soporte de algún acto administrativo que subsanara este inconveniente, por parte de la administración.</p> <p>Se incumple lo normado en el numeral 1° del Artículo 26 "<i>DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD</i>" de la Ley 80 de 1.993 que dice: "<i>Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del Objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato</i>". En concordancia con el Artículo 51 "De La Responsabilidad De Los Servidores Públicos", de la misma ley.</p> <p>De igual forma el incumplimiento a los literales a y c del Artículo 2° de la Ley 87 de 1993.</p> <p>Según el convenio 021/06 en su cláusula SEGUNDA: Obligaciones del Contratista, literal z) dice: "<i>Suscribir el acta de finalización del convenio Interadministrativo de cofinanciación, conjuntamente con el supervisor designado por la Alcaldía Local.</i>"</p> <p>Según el folio 898 Carp.-5/10, la Universidad Militar Nueva granada, (fotocopia de fax oficio de 18 dic.2008) solicita prórroga por 2 meses mas, (2ª.) aclarando que: "<i>Es de anotar que la UMNG no ampliará el plazo de su respectivo convenio de Interventoría y por ende, no continuará su función como tal y por lo tanto solicitamos se sirvan tomar las medidas pertinentes</i>".</p> <p>Esta situación podría ser ocasionada por falta de control en el proceso contractual y el cumplimiento de la contratación del FDLPA, por cuanto no se evidencia la supervisión ejercida por el Fondo y el cumplimiento de exigir la legalidad, técnica, de las operaciones realizadas por el contratista.</p> <p>Se retira la incidencia disciplinaria, toda vez que la administración se compromete a presentar a este ente de control fiscal, antes del 30 de noviembre del año en curso, copia del traslado disciplinario que realice ante la Personaría de Bogotá, por incumplimiento de las cláusulas pactadas con el contratista.</p>	<p>El contrato de interventoría se ejecute durante el mismo termino de los contratos principales</p>	<p>Si cumple con los compromisos</p>	<p>2 C</p>

**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009**

OBSERVACION	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO
<p>24</p> <p><i>2.2.7.1 Hallazgo Administrativo</i></p> <p>En el contrato No.066/09, se revizarón sus dos carpetas y no se encontró el informe final de ejecución, para lo cual se le solicitó posteriormente a la administración, mediante oficio No.12116-100 del 15 de septiembre de 2009, enviar a este ente de Control Fiscal, el informe de ejecución del contrato, ya que según la Orden de Pago No. 1092 de septiembre 7 de 2009, se le canceló el saldo de \$4.9 millones, informe que posteriormente se recibió el 17 de septiembre de 2009.</p> <p>Por lo anterior, no se tuvo en cuenta lo estipulado en el contrato, ya que el informe final de ejecución, es un requisito previo para la cancelación del mismo.</p> <p>En la carpeta de la Interventora (131/08) no reposan los documentos que dan cumplimiento a la Cláusula Primera del contrato de Interventoría: El contratista se obliga con el fondo de Desarrollo Local a ejercer la Interventoría técnica, administrativa y financiera del convenio de Asociación No. 008 de 2008. De igual manera no se encuentra en la carpeta documentos de la supervisión ejercida. A la fecha no le han cancelado ningún valor de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta: forma de pago: "El Fondo pagará a la contratista en dos pagos previa presentación de informe de ejecución y acta de recibo a satisfacción de supervisor el primer pago correspondiente a la suma de \$0.85 millones al mes de ejecución y un segundo pago de \$0.5 millones a la finalización del contrato.</p> <p>En consecuencia el FDLPA, pacta hechos económicos que no se ejecutan en los términos acordados previamente. Configurándose un hallazgo administrativo.</p> <p>Los documentos que reposan en la carpeta del contrato: Sistema de información para el seguimiento de la gestión de la inversión local, folios 1 a 3 y Estudios previos contratación Interventoría folios 4 al 7, no presentan fecha de elaboración o suscripción.</p> <p>Los últimos 8 folios no se encuentran foliados. La carpeta contentiva de este contrato no se encuentra debidamente marcada con la información pertinente, por cuanto se encuentra a lápiz tenue, no legible.</p> <p>Según el contrato ( 00-09) en su cláusula SEGUNDA: Obligaciones del contratista, en su numeral 10, dice: "<i>Presentar al supervisor y al Fondo de Desarrollo Local el informe de ejecución dentro de los plazos establecidos, con informe financiero y soportes de la ejecución del mismo</i>" y la cláusula CUARTA: Forma de Pago, dice: "<i>... el 50% a la finalización del contrato previa presentación del informe de ejecución con soportes, cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato</i>".</p> <p>Por lo anterior se incumple lo normado en el numeral 2° del</p>	<p>Verificar para autorizar el pago que se encuentran todos los soportes correspondientes.</p>	<p>Si cumple con los compromisos</p>	<p>2 C</p>

**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009**

OBSERVACION	ACCION DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO
<p>Artículo 26 “DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD” de la Ley 80 de 1.993 que dice: “Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas”: en concordancia con el Artículo 51 “DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS”, de la misma ley.</p> <p>Se incumple lo normado en el Art. 23 “DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES”, en concordancia con el Art 26 “DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD” de la Ley 80 de 1993.</p> <p>De igual manera incumple con lo establecido en el literal a, del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. “OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”.</p> <p>Esta situación podría ser ocasionada por falta de autocontrol en el proceso contractual y el cumplimiento de exigir los soportes que sustenten la ejecución de los contratos efectuados por el Fondo, así como el manejo de la memoria institucional en el archivo, garantizando la legalidad, técnica, financiera y contable de las operaciones realizadas por el contratista.</p>			
<p>25 2.2.8.1. Hallazgo Administrativo</p> <p>El convenio Interadministrativo se suscribió el 28 de diciembre de 2006, y se inicia en la vigencia 2007, 84 días después, sin mediar ninguna razón, con lo cual se demuestra la falta de planeación y programación por parte del FDLPA.</p> <p>Los informes presentados por la Universidad Nueva Granada de marzo 20- mayo 20, mayo 20 –julio 20, julio 20 – septiembre 20, septiembre 20 - noviembre 20, son iguales en un 90% del contenido, inclusive se utiliza siempre el mismo contenido en 6 paginas, de 7 que conforman cada informe.</p> <p>Se incumple lo normado en el Art. 23 “DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES”, en concordancia con el Art. 26 “DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD” de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Esta situación podría ser ocasionada por falta de control en el proceso contractual y el cumplimiento de la contratación del FDLPA, por cuanto no se evidencia la supervisión ejercida por el Fondo y el cumplimiento de exigir la legalidad, técnica, de las operaciones realizadas por el contratista.</p>	<p>Verificar que el informe presentado corresponda a las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente.</p>	<p>Si cumplió con los compromisos</p>	<p>2 C</p>
<p align="center"><b>No. ACTIVIDADES</b></p>	<p align="center"><b>25</b></p>	<p align="center"><b>TOTAL PUNTOS</b></p>	<p align="center"><b>47</b></p>
<p align="center"><b>PROMEDIO DE ACTIVIDADES</b></p>	<p align="center"><b>47/25</b></p>	<p align="center"><b>CALIFICACION PROM.</b></p>	<p align="center"><b>1.88</b></p>
<p align="center"><b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b></p>	<p align="center"><b>( 0.94 *100%)/2</b></p>		<p align="center"><b>94%</b></p>

Fuente: Plan de Mejoramiento SIVICOF FDLPA 2009

1 A = Abierto 2 C = Cerrado